

N° 4464

22/08/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5029 Se modifica el artículo 16 bis de la Ley N° 1688.....	Pág. 13
Ley N° 5030 Se incorpora acápite al Régimen de Faltas.....	Pág. 13
Ley N° 5034 Se instituye el Día del Autocuidado.....	Pág. 14

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 335 Se acepta la renuncia del Director General de la Dirección General de Administración de Bases de Datos y Proyectos y se designa reemplazante.....	Pág. 15
Decreto N° 336 Se designa a María Florencia Piñero Villar como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Obras Villa Olímpica y Sedes Deportivas.....	Pág. 16
Decreto N° 337 Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 589/11.....	Pág. 16
Decreto N° 338 Se hace lugar al reclamo efectuado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 17
Decreto N° 339 Se modifica parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico.....	Pág. 20
Decreto N° 340 Se designan como abogados del plantel de la Procuración General a varias personas.....	Pág. 21

Resolución

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1355-MHGC/14	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 24
Resolución N° 1438-MHGC/14	
Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0565-LPU14.....	Pág. 24

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 586-MJYSGC/14	
Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico.....	Pág. 27
Resolución N° 587-MJYSGC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 27
Resolución N° 588-MJYSGC/14	
Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete de Ministros.....	Pág. 28
Resolución N° 589-MJYSGC/14	
Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Desarrollo Económico y de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 29
Resolución N° 590-MJYSGC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 30
Resolución N° 591-MJYSGC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 31
Resolución N° 592-MJYSGC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 31
Resolución N° 593-MJYSGC/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 32
Resolución N° 594-MJYSGC/14	
Se encomienda la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia al Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad.....	Pág. 33
Resolución N° 595-MJYSGC/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 34
Resolución N° 596-MJYSGC/14	
Se desestima denuncia de ilegitimidad.....	Pág. 35
Resolución N° 597-MJYSGC/14	
Se desestima recurso.....	Pág. 36
Resolución N° 598-MJYSGC/14	
Se deja sin efecto el otorgamiento de becas.....	Pág. 36
Resolución N° 599-MJYSGC/14	
Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0419-LPU14.....	Pág. 37
Resolución N° 600-MJYSGC/14	
Se acepta la baja voluntaria solicitada por la Oficial LP 2507 Verónica Paola Actis.....	Pág. 39
Resolución N° 416-SSJUS/14	
Se autoriza la contratación de agentes.....	Pág. 39
Resolución N° 491-SSEMERG/14	
Se aprueba la Licitación Pública N° 678-0394-LPU/14.....	Pág. 40

Resolución N° 494-SSEMERG/14	
Se declara fracasada la Licitación Pública N° 678-0395-LPU/14.....	Pág. 41
Resolución N° 495-SSEMERG/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 678-0595-LPU/14.....	Pág. 42

Ministerio de Educación

Resolución N° 2917-MEGC/14	
Se aprueba el informe final de gestión presentado por Sonia María Stegmann como Directora General de Estrategias para la Educabilidad.....	Pág. 44
Resolución N° 2918-MEGC/14	
Se otorga la prórroga del préstamo de obras de arte.....	Pág. 45
Resolución N° 2919-MEGC/14	
Se autoriza la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Constitución 4154.....	Pág. 46
Resolución N° 2920-MEGC/14	
Se autoriza la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en Quito 4059.....	Pág. 47
Resolución N° 2921-MEGC/14	
Se aprueba la organización del Décimo Tercer Festival de Cortometrajes realizado por niños y jóvenes denominado Hacelo Corto.....	Pág. 49
Resolución N° 2947-MEGC/14	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 15 DE 5.....	Pág. 50
Resolución N° 2949-MEGC/14	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Normal Superior N° 8 DE 6.....	Pág. 51
Resolución N° 2962-MEGC/14	
Se rectifica la Resolución N° 271/MEGC/14.....	Pág. 52
Resolución N° 2963-MEGC/14	
Se confirma en carácter titular a docentes de varias Escuelas Técnicas.....	Pág. 53
Resolución N° 2972-MEGC/14	
Se confirma en carácter titular a docentes de varios Centros Educativos de Nivel Secundario.....	Pág. 54
Resolución N° 3033-MEGC/14	
Se ratifican las Actas de Redeterminación de Precios suscriptas con la empresa Bricons S.A.....	Pág. 55
Resolución N° 3034-MEGC/14	
Se ratifican las Actas de Redeterminación de Precios suscriptas con la empresa Mig S.A.....	Pág. 57

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 281-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 59
Resolución N° 282-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 60
Resolución N° 283-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 61

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5801-MCGC/14	
Se llama a concurso público y abierto de oposición de antecedentes para integrar en calidad de vocal el Directorio del Instituto para el Fomento de la Danza No Oficial.....	Pág. 62
Resolución N° 56-SSPCUL/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 62

Resolución N° 63-SSPCUL/14

Se transfiere el Programa Centro Virtual de Arte Argentino a la órbita del Centro Cultural Recoleta, con su patrimonio..... Pág. 63

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 626-MDEGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 65

Resolución N° 632-MDEGC/14

Se prorrogan los contratos celebrados con las firmas Automat Argentina S.A..... Pág. 65

Resolución N° 633-MDEGC/14

Se prorrogan los contratos celebrados con las firmas Ashira S.A. y Reconstrucción Caños S.A..... Pág. 67

Resolución N° 572-SSECRE/14

Se convoca a diversos artistas e interesados en participar del concurso Distrito de Diseño Bajo autopista Iriarte..... Pág. 69

Resolución N° 585-SSECRE/14

Se aprueba la nómina de Entidades Promotoras seleccionadas para participar en el Programa de Incorporación de Diseño (PID) II Edición..... Pág. 71

Resolución N° 598-SSECRE/14

Se aprueban proyectos..... Pág. 71

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1466-MAYEPGC/14

Se designa Personal de Planta de Gabinete..... Pág. 73

Resolución N° 130-SSADM/14

Se encomienda firma módulo LOyS..... Pág. 73

Ministerio de Modernización

Resolución N° 592-MMGC/14

Se designa Personal de Planta de Gabinete..... Pág. 75

Resolución N° 593-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 271/MEGC/14..... Pág. 75

Resolución N° 98-SSGPM/14

Se autoriza la contratación de diversas personas..... Pág. 76

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 162-ASINF/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 78

Resolución N° 163-ASINF/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 79

Resolución N° 164-ASINF/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 80

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución N° 59-SSASS/14

Se aprueba la Licitación Pública N° 401-0237-LPU14..... Pág. 82

Ministerio de Modernización

Resolución N° 797-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°54/HGAZ/14.....	Pág. 85
Resolución N° 805-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°440/HGATA/13.....	Pág. 85
Resolución N° 806-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°85/HGAPP/14.....	Pág. 86

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 787-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 28/HRRMF/14.....	Pág. 88
Resolución N° 788-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 88/HIJCTG/13.....	Pág. 88
Resolución N° 789-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 109/HGNPE/14.....	Pág. 89
Resolución N° 790-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 30/HGAVS/14.....	Pág. 90
Resolución N° 791-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 53/HO/13.....	Pág. 91
Resolución N° 792-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°16/HOPL/14.....	Pág. 92
Resolución N° 793-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°50/DGESAME/14.....	Pág. 93
Resolución N° 794-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°44/HGAZ/14.....	Pág. 93
Resolución N° 795-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°75/HGAZ/14.....	Pág. 94
Resolución N° 796-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°388/HGAZ/13.....	Pág. 95
Resolución N° 798-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 375-HBU/13.....	Pág. 96
Resolución N° 799-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°373/HBU/13.....	Pág. 97
Resolución N° 800-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 20-HMIRS/14.....	Pág. 97
Resolución N° 801-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°33/HBR/2014 modificada por Disposición N° 264/HBR/14.....	Pág. 98
Resolución N° 802-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°25/HNJTB/14.....	Pág. 99
Resolución N° 803-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°110/HIFJM/14.....	Pág. 100
Resolución N° 804-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N°137/HGNRG/14.....	Pág. 101

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 565-DGCYC/14	
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0663-LPU14.....	Pág. 102

Ministerio de Salud

Disposición N° 67-IRPS/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8630/SIGAF/14.....	Pág. 103
Disposición N° 68-HIJCTG/14	
Se aprueban Pliegos.....	Pág. 104
Disposición N° 68-IRPS/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8631/SIGAF/14.....	Pág. 105
Disposición N° 69-IRPS/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8632/SIGAF/14.....	Pág. 106
Disposición N° 73-HIJCTG/14	
Se llama a Licitación Pública N° 437-0638-LPU14.....	Pág. 107

Ministerio de Educación

Disposición N° 900-DGAR/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Privada N° 550-0056-LPU14.....	Pág. 109

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 137-DGTALMDE/14	
Se aprueba Contratación Menor N° 5.415/14.....	Pág. 111

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 30-DGTALGOB/14	
Se aprueba y adjudica Contratación Menor N° 7599/SIGAF/14.....	Pág. 113

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 305-DGTALINF/14	
Se aprueba la Licitación Pública N° 8056-0548-LPU14.....	Pág. 115
Disposición N° 306-DGTALINF/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 117

Ministerio de Salud

Disposición N° 100-HGAVS/14	
Se aprueba la Licitación Pública N° 440-0291-LPU14.....	Pág. 120

Disposición N° 149-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 121
Disposición N° 150-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 122
Disposición N° 153-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 124
Disposición N° 156-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 125
Disposición N° 161-HBR/14	
Se aprueba Contratación Directa N° 5106/SIGAF/14.....	Pág. 126
Disposición N° 163-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 128
Disposición N° 172-HGAP/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 130
Disposición N° 173-HGAP/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 131
Disposición N° 176-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 132
Disposición N° 177-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 134
Disposición N° 178-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 135
Disposición N° 180-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 136
Disposición N° 181-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 138
Disposición N° 185-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 139
Disposición N° 194-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 141
Disposición N° 195-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 142
Disposición N° 196-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 144
Disposición N° 197-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 145
Disposición N° 199-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 146
Disposición N° 200-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 148
Disposición N° 201-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 149
Disposición N° 202-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 151
Disposición N° 203-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 152
Disposición N° 206-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 154
Disposición N° 210-HGADS/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 155
Disposición N° 229-HGNPE/14	
Se aprueba Contratación Menor N° 6063/14.....	Pág. 157

Disposición N° 326-HGAPP/14
Se sanea la Disposición N° 290/HGAPP/14..... Pág. 158

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 492-IVC/14
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 159

Aclaración

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 153-DGLIM/14
Se establece nueva categoría dentro del Subregistro de Transportistas del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos..... Pág. 160

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 292-IVC/14
Se aprueban compensaciones presupuestarias..... Pág. 161

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 167-GA/14
Se autoriza nuevo llamado a Licitación Privada N° 7/14..... Pág. 162

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

Disposición N° 81-DDP/14
Se publica proyecto de aviso..... Pág. 164

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Circular con consulta N° 5264753-SSTRANS/14..... Pág. 174
Expediente - Circular con consulta N° 5264753-SSTRANS/14..... Pág. 174

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 675-DGCYC/14.....	Pág. 180
Licitación - Llamado N° 676-DGCYC/14.....	Pág. 180

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 642-HGARM/14.....	Pág. 182
Licitación - Llamado N° 658-DGADC/14.....	Pág. 182
Licitación - Preadjudicación N° 407-HGNRG/14.....	Pág. 183
Licitación - Adjudicación N° 291-HGAVS/14.....	Pág. 184
Licitación - Adjudicación N° 308-HGADS/14.....	Pág. 184

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 7644765-DGAR/14.....	Pág. 186
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2217069-DGTALMDU/14.....	Pág. 187
Expediente - Llamado N° 8419548-DGTALMDU/14.....	Pág. 187
Expediente - Llamado N° 9111616-DGTALMDU/14.....	Pág. 188
Expediente - Fracaso N° 6950141-DGTALMDU/14.....	Pág. 188

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Llamado N° 8421-EATC/14.....	Pág. 189
Contratación Directa - Llamado N° 8608-EATC/14.....	Pág. 189

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 39-TSJ/14.....	Pág. 190
--	----------

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Llamado N° 6-CBAS/14.....	Pág. 191
--	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 10-IVC/14.....	Pág. 192
Licitación - Preadjudicación N° 27-IVC/13.....	Pág. 192

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Preadjudicación N° 8906767-ASINF/14.....	Pág. 194
---	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21420-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 195
Carpeta - Llamado N° 21448-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 195
Carpeta - Preadjudicación N° 21432-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 196
Carpeta - Prórroga N° 21391-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 196
Carpeta - Prórroga N° 21395-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 197
Carpeta - Prórroga N° 21457-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 197
Carpeta - Fracaso N° 21351-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 198
Carpeta - Fracaso N° 21404-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 198
Actuación N° 21462-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 199

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 7-ERSP/14.....	Pág. 200
--	----------

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 170-SBASE/14.....	Pág. 201
---	----------

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Expediente - Prórroga N° 6024377-UCAS/14.....	Pág. 202
---	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 324-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 326-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 329-SECLYT/14.....	Pág. 203
Otras Normas N° 323-SECLYT/14.....	Pág. 204
Otras Normas N° 325-SECLYT/14.....	Pág. 204

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 11327908-DGEMP/14.....	Pág. 205
Notificación N° 11373269-DGEMP/14.....	Pág. 205
Notificación N° 11401307-DGEMP/14.....	Pág. 206
Notificación N° 11597531-DGEMP/14.....	Pág. 207
Notificación N° 11599613-DGEMP/14.....	Pág. 208
Expediente N° 11266824-DGEMP/14.....	Pág. 209
Expediente N° 11270023-DGEMP/14.....	Pág. 209

Expediente N° 11448467-DGEMP/14.....	Pág. 210
Expediente N° 11607419-DGEMP/14.....	Pág. 211
Expediente N° 11607748-DGEMP/14.....	Pág. 211
Expediente N° 11607968-DGEMP/14.....	Pág. 212
Expediente N° 11611775-DGEMP/14.....	Pág. 213
Expediente N° 11613982-DGEMP/14.....	Pág. 214

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 228-DGR/14.....	Pág. 215
Notificación N° 1919-DGR/14.....	Pág. 217
Notificación N° 1920-DGR/14.....	Pág. 223
Notificación N° 2147-DGR/14.....	Pág. 228
Notificación N° 11772399-DGR/14.....	Pág. 232

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 797120-DGS/12.....	Pág. 234
----------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 11590571-JP/14.....	Pág. 235
Citación N° 11660551-JP/14.....	Pág. 235
Citación N° 11689232-OJ/14.....	Pág. 236

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 11792360-UFN/14.....	Pág. 237
Citación N° 11807846-UFO/14.....	Pág. 237
Citación N° 11808367-UFO/14.....	Pág. 238
Citación N° 11808993-UFO/14.....	Pág. 238
Citación N° 11809436-UFO/14.....	Pág. 239
Citación N° 11809817-UFO/14.....	Pág. 239
Citación N° 11810428-UFO/14.....	Pág. 240

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5029**

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 16 bis de la Ley N° 1688 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16 bis.- En aquellos casos en los que las víctimas de violencia doméstica requieran cambiar a los niños, niñas y/o adolescentes a su cargo de establecimiento educativo y/o Centro de Primera Infancia tendrán asegurada la incorporación a otro establecimiento educativo y/o Centro de Primera Infancia en el distrito escolar de preferencia que la víctima elija, sin importar la etapa del ciclo lectivo en que se encuentren; siendo único requisito para gozar de este beneficio constancia de denuncia y/o intervención de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los Centros Integrales de Atención citados en la presente Ley, Juzgados Nacionales de Familia u otro órgano estatal de características similares. La Autoridad de Aplicación, en conjunto con las autoridades de los establecimientos educativos y/o Centros de Primera Infancia, deberá garantizar la confidencialidad de la información.”

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.029 (E.E. N° 9.156.908-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 17 de julio de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de agosto de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5030

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Incorporase como acápite 6.1.1.1 del Capítulo Primero, Sección 6º de la Ley N° 451, Régimen de Faltas, el siguiente texto:

Artículo 1º.- Incorporase como acápite 6.1.1.1 del Capítulo Primero, Sección 6º de la Ley Nº 451, Régimen de Faltas, el siguiente texto:

"6.1.1.1.- CONDUCIR SIN POSEER LICENCIA. El/la que conduzca un vehículo sin poseer la licencia para conducir, es sancionado con multa de cuatrocientas (400) unidades fijas".

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.030 (E.E. Nº 9.157.368-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 17 de julio de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de agosto de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5034

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Julio de cada año como "Día del Autocuidado", para la "promoción de la salud", de manera que las personas no se automediquen.

Art. 2º.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará acciones de difusión promoción, protección e incorporará la fecha al calendario de conmemoraciones.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.034 (E.E. Nº 9.160.183/MGEYA-DGALE/14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 17 de julio de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de agosto de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 335/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el Decreto Nº 418/13, el E.E. Nº 9048994/14 (SSGPM), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Modernización;

Que por Decreto Nº 418/13, fue designado a partir del 20 de agosto de 2013, el Licenciado Pablo José Loyber, D.N.I. Nº 20.547.290, CUIL. Nº 20-20547290-9, como Director General, de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del precitado Ministerio;

Que el mencionado funcionario, ha presentado a partir del 31 de julio de 2014, su respectiva renuncia al cargo aludido;

Que en consecuencia, encontrándose vacante dicho cargo, el Ministerio en cuestión, propicia la designación a partir del 1 de agosto de 2014, de la Licenciada Eugenia Inés Cutini, D.N.I. Nº 29.959.740, CUIL. Nº 27-29959740-2;

Que conforme todo lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de julio de 2014, la renuncia presentada por el Licenciado Pablo José Loyber, D.N.I. Nº 20.547.290, CUIL. Nº 20-20547290-9, como Director General, de la Dirección General de Administración de Bases de Datos y Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, deja partida 6801.1600.M.06.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1 de agosto de 2014, a la Licenciada Eugenia Inés Cutini, D.N.I. 29.959.740, CUIL. 27-29959740-2, como Directora General de la Dirección General de Administración de Bases de Datos y Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1600.M.06.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI – Ibarra – Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 336/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y el E.E. Nº 8461880/14 (DGTALMDU), y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que según surge de los presentes actuados, el precitado Ministerio, propicia a partir del 1 de julio de 2014, la designación de la Arquitecta María Florencia Piñero Villar, D.N.I. 18.457.540, CUIL. 27-18457540-5, como Titular, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Villa Olímpica y Sedes Deportivas", del precitado Ministerio;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1 .-Desígnase a partir del 1 de julio de 2014, a la Arquitecta María Florencia Piñero Villar, D.N.I. 18.457.540, CUIL. 27-18457540-5, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Villa Olímpica y Sedes Deportivas", del Ministerio de Desarrollo Urbano, partida 3001.0400.M.06.

Artículo 2 .-El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 337/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 470, los Decretos Nros. 2.021/01 y 589/11, el Expediente Nº 2.603.592/13 y sus incorporados Expedientes Nros. 1.552.058/09 y 2.311.526/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 589/11, se resolvió transferir a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. la propiedad fiduciaria del inmueble del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle José Barros Pazos Nº 3.727, entre las calles Héctor J. Cámpora y Avenida Castañares sin número, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 56, Manzana 55C, Parcela 2;

Que, la Dirección General de Obras y Catastro de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano aprobó el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento y Cesión de Calles del inmueble mencionado;

Que, en virtud del deslinde realizado por el organismo citado precedentemente, la Corporación Buenos Aires Sur S.E solicitó a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico la transferencia sólo de las manzanas afectadas al Programa PROSUR Hábitat y aquellas donde se emplaza el Barrio Los Piletones, y no de la totalidad de las mismas;

Que en atención a ello, resulta procedente que la transferencia a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. de la propiedad fiduciaria del inmueble de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito entre las calles José Barros Pazos, la Autopista (AU7) denominada Dr. Héctor J. Cámpora, el Lago Regulador Soldati y el entubamiento del Arroyo Cildáñez, identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 56, sólo se circunscriba a las Manzanas: 55D, 55E, 55F, 55G, 55J, 55K, 55L, 55M, 55Q, 55R, 55T, 55U y 55V, conforme el Plano M-14-2011;

Que al respecto, la Dirección General de Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tomo intervención en el ámbito de sus competencias dejando constancia que no existe óbice para el dictado del acto administrativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 1.218;

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se rectifica el artículo 1º del Decreto Nº 589/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 589/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Transfírase a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. la propiedad fiduciaria del inmueble de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito entre las calles José Barros Pazos, la Autopista (AU7) denominada Dr. Héctor J. Cámpora, el Lago Regulador Soldati y el entubamiento del Arroyo Cildáñez, identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 56, circunscribiéndose a las siguientes Manzanas: 55D, 55E, 55F, 55G, 55J, 55K, 55L, 55M, 55Q, 55R, 55T, 55U y 55V, conforme el Plano M-14-2011, aprobado por la Dirección General de Obras y Catastro de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano; permaneciendo en el patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las Manzanas: 55H, 55N, 55P, 55S y 55W."

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Escribanía General. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 338/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto Nº

1.957/01 y sus normas modificatorias y complementarias, el Expediente Nº 87.566/01 y sus incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitan las presentaciones efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires contra los términos del Decreto Nº 1.957/01;

Que, asimismo, obran agregadas en los actuados adhesiones a las presentaciones referidas de diversos escribanos y adjuntos adscriptos de Registros Notariales de esta Ciudad;

Que por el acto impugnado se dispuso el arancelamiento, como recupero de gastos, por los servicios prestados de creación, cancelación y contralor de los Registros Notariales, y designación o remoción de los escribanos como titulares y adscriptos en el ámbito de esta Ciudad, por la entonces Subsecretaría de Justicia y Coordinación Administrativa de la entonces Secretaría de Justicia y Seguridad;

Que cabe recordar que "La noción de acto administrativo comprende toda declaración proveniente de un órgano estatal, emitida en ejercicio de la función materialmente administrativa y caracterizada por régimen exorbitante, que genera efectos jurídicos individuales directos con relación a los administrados destinatarios del acto..." (conf. Cassagne, Juan Carlos "Derecho Administrativo", T II, Editorial Abeledo Perrot, 1985, páginas 56/61);

Que al respecto, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires dispone en su artículo 91 que "Los actos administrativos de alcance individual, así como los de alcance general, a los que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación podrán ser impugnados por medio de recursos administrativos en los casos y con el alcance que se prevé en el presente título. El acto administrativo de alcance general al que no se le de aplicación por medio de un acto de alcance particular, será impugnable por vía de reclamo..."

Que en la especie, se trata de la impugnación de un acto de alcance general, resultando encuadrable en la vía del reclamo prevista en el artículo de la Ley citada anteriormente;

Que el reclamante funda su petición en la falta de competencia del Poder Ejecutivo para crear tributos, tachándolo de nulo y solicitando que, oportunamente, se ordene su derogación;

Que asimismo, el citado Colegio promovió reclamo impropio solicitando la suspensión del Decreto Nº 2.019/01, por el cual se ampliara el período para el pago del arancel establecido por el Decreto Nº 1.957/01, ello por cuanto aquel acto administrativo se funda en otro de carácter nulo;

Que ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5, Secretaría Nº 9, tramitan los autos "Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires c/GCBA s/medida cautelar", por los cuales se otorgó la medida cautelar solicitada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, que tuvo por objeto la suspensión de la aplicación de la normativa citada hasta la resolución del presente reclamo;

Que cabe recordar que el artículo 51 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "No hay tributo sin ley formal; es nula cualquier delegación explícita o implícita que de esta facultad haga la Legislatura. La ley debe precisar la medida de la obligación tributaria. El sistema tributario y las cargas públicas se basan en los principios de legalidad, irretroactividad, igualdad, no confiscatoriedad, equidad, generalidad, solidaridad, capacidad contributiva y certeza..." ;

Que, en mérito a lo expuesto por la Procuración General en la intervención que le cupo, manifestó que debe entenderse que el término "tributo" abarca todo tipo de prestación pecuniaria exigida coercitivamente por el Estado, sea impuesto, tasa, contribución o arancel. Que la norma citada precedentemente establece el principio de legalidad, ya contenido en la Constitución Nacional en su artículo 17;

Que al respecto la doctrina ha considerado: "Decir que no debe existir tributo sin ley, significa que sólo la ley puede establecer las obligaciones tributarias y, por lo tanto, sólo la ley debe definir cuáles son los supuestos y los elementos de la relación tributaria. Y al decir elementos y supuestos, quiero significar que es la ley la que debe definir los hechos imposables y la esfera subjetiva, o sea cuáles son los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer. Debe ser la ley la que debe establecer el objeto y la cantidad de la prestación...es también la ley la que debe definir ese monto" (conf. Dino Jarach, "Temas de Derecho Tributario" Comisión de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, 1968, pág.10);

Que, con relación al principio de legalidad en materia tributaria, ha sostenido nuestro más Alto Tribunal que "confirmando una tradicional línea de jurisprudencia esta Corte resolvió -frente a un caso que guarda cierta similitud con el presente (E.35.XXIV. "Eves Argentina S.A. s/ recurso de apelación- IVA", sentencia del 14 de octubre de 1993) que era ajustada a derecho la sentencia apelada que había declarado inconstitucional el decreto allí impugnado, en cuanto éste importaba extender un impuesto a un supuesto distinto del contemplado por el legislador. Consideró, a mayor abundamiento, que cualquier extensión analógica, aun por vía reglamentaria, de los supuestos taxativamente previstos en la ley se exhibía en pugna con el principio constitucional de legalidad del tributo y que ninguna carga tributaria puede ser exigible sin la preexistencia de una disposición legal encuadrada dentro de los preceptos y recaudos constitucionales, esto es válidamente creada por el único poder del Estado investido de tales atribuciones, de conformidad con los arts. 4, 17, 44 y 67 -texto 1853-1860- de la Constitución Nacional (considerandos 9º y 10, con cita de Fallos: 312:912 - y sus referencias- y 248:482; en la misma línea se ubican los pronunciamientos de Fallos: 303:245 y 305:134, entre muchos otros relativos al principio de legalidad en materia tributaria" (Video Club Dreams c. Instituto Nacional de Cinematografía s/ amparo; CS, 1995/06/069);

Que, en consecuencia y conforme lo expresado, el vehículo formal de la creación de cualquier especie de tributo es una ley que incluya entre las previsiones del Código Fiscal la descripción de su hecho imponible y, en la Ley Tarifaria, el monto a abonar por el tributo del que se trata;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por la Ley Nº 1.218;

Que en mérito a las consideraciones vertidas, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo incoado.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias conforme los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Hágese lugar al reclamo efectuado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires contra los términos del Decreto Nº 1.957/01.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 1.957/01.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Escribanía General y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad, el que deberá practicar fehaciente notificación de los términos del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y demás interesados, conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

MACRI - Grindetti - Montenegro Rodríguez Larreta

DECRETO N.º 339/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 4.013, los Decretos N° 684/09, 660/11, 236/12, 397/12, 505/12, 148/13, 149/13, 78/14, el Expediente Electrónico N° 5.178.282/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado hacia un desarrollo operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios, al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que la Ley N° 1.624 tiene por objeto, regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico recreativa, a nivel comunitario, reconociéndole una finalidad social;

Que por Decreto N° 684/09 se reglamento el régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;

Que por Decreto N° 660/11, modificado parcialmente por los Decretos Nros. 236/12, 397/12, 505/12, 148/13, 149/13 y 78/14, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización, entre ellas la Subsecretaría de Deportes;

Que considerando las políticas impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Deportes, resulta necesario efectuar diversas modificaciones en su estructura organizativa, con el objeto de evitar la dispersión de las funciones encomendadas, optimizando los recursos aplicados, en pos de mejorar los procesos llevados adelante por la referida Subsecretaría;

Que en tal contexto resulta necesario crear en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes, la Dirección General Administración y Organización Deportiva con el objeto de administrar los recursos de la Subsecretaría, entender en los procesos de compras y contrataciones que se lleven adelante en el marco de dicha instancia, así como organizar y ejecutar las acciones necesarias para la realización de torneos y competencias deportivas tanto nacionales como internacionales;

Que en virtud de ello, resulta necesario modificar la denominación de la Dirección General Infraestructura y Administración de la Subsecretaría de Deportes, por Dirección General Infraestructura Deportiva, transfiriendo la Gerencia Operativa Administración de su ámbito, a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, en virtud de las responsabilidades primarias a cargo de esta instancia;

Que a su vez, corresponde transferir de la Dirección General Deporte Social y Desarrollo Deportivo de la Subsecretaría de Deportes la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones y las Subgerencias Operativas Clubes de Barrio y Federaciones a la Dirección General Infraestructura Deportiva, en virtud de las nuevas responsabilidades primarias a cargo de esta instancia;

Que en virtud de lo expuesto corresponde modificar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Económico aprobada por el Decreto N° 660/11 y modificatorios.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, quedando modificado el Decreto N° 660/11, de conformidad con lo establecido en los Anexos I (Organigrama) (IF 8800516/DGTALMDE/14) y II (Responsabilidades Primarias y Acciones) (IF 7631304/DGTALMDE/14), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase la denominación de la Dirección General Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes por Dirección General Infraestructura Deportiva.

Artículo 3°.- Créase la Dirección General Administración y Organización Deportiva en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 4°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y de Capital Humano y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Ibarra – Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 340/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 1.218, el Decreto N° 804/09 y sus modificatorios, las Resoluciones Conjuntas Nros. 1.960/SHyF/PG/05 y 6/PG/MHGC/MMGC/13, las Resoluciones Nros. 258/PG/13, 274/PG/13 y 18/PG/14, y el Expediente Electrónico EX 2012-2.250.498-MGEYA-PG, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43 un régimen de empleo público al que se ingresa por concurso público abierto, y en su artículo 134 dispone que el plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes;

Que en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 471 de "Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" establece como uno de los principios generales en las relaciones de empleo público el "Ingreso por Concurso Público Abierto";

Que asimismo, el artículo 22 de la Ley Nº 1.218, dispone que para ser miembro del plantel de abogados de la Procuración General se requiere ser abogado/a con cuatro (4) años de graduado, tener matrícula vigente para el ejercicio profesional, y aprobar el concurso público de oposición y antecedentes;

Que por otra parte, por Resolución Nº 1.960/SHyF/PG/05 se aprobó el texto ordenado del "Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires", estipulándose en el artículo 21 de su Anexo, que las vacantes de dicho escalafón serán cubiertas por concursos públicos abiertos o generales;

Que el Decreto Nº 804/09 y modificatorios se establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en la cual se incluyeron los niveles de conducción superior de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1.218 y se determinó la dotación del citado organismo;

Que mediante el artículo 7º del Decreto Nº 804/09 se facultó al titular de dicho Órgano de la Constitución a dictar las normas necesarias para el llamado a los concursos y a sustanciarlos, de conformidad con la legislación vigente con el fin de proceder a la cobertura de las vacantes en la dotación del organismo y, de los cargos de conducción;

Que en dicho marco resultó imprescindible impulsar el proceso de selección para la cobertura de las vacantes existentes;

Que atento a ello, por Resolución Nº 6/PG/MHGC/MMGC/13 se aprobó el "Reglamento del Concurso para la Cobertura de Vacantes para el Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", estableciéndose asimismo que la designación del personal ingresante a dicha planta permanente se realiza por concurso público abierto de oposición y antecedentes, el cual se debe llevar a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 2º inciso a), 6º y 8º de la Ley Nº 471, artículo 22 y siguientes de la Ley Nº 1.218 y demás normas complementarias;

Que en cuanto a la conformación del tribunal del concurso, al artículo 25 de la Ley Nº 1.218 establece que estará integrado por un jurado de tres (3) miembros, quienes deben ser abogados/as profesores/as universitarios, titulares de cátedra de materias jurídicas, siendo uno de los cargos designado por el Procurador General y los dos restantes a propuesta del plantel de abogados de la Procuración General y del órgano que ejerza el control de la matrícula profesional, respectivamente;

Que en cumplimiento a lo estipulado en el marco normativo citado, mediante la Resolución Nº 258/PG/13, se designaron los miembros titulares y suplentes del tribunal del concurso, en base a la propuesta efectuada por el Procurador General, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Asociación de Abogados de la Procuración General;

Que por Resolución Nº 274/PG/13 se llamó a concurso público y abierto para el ingreso de cincuenta (50) abogados al plantel de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el agrupamiento profesional, tramo A, categoría 01;

Que concluidas las etapas del concurso convocado por la Resolución precedentemente citada, el Procurador General determinó, mediante la Resolución Nº 18/PG/14, el orden de mérito definitivo para el ingreso al plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley Nº 1.218, estipula que el/la Jefe/a de Gobierno nombra a los miembros del plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con el orden de mérito del último concurso riguroso y público realizado, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 de la Ley Nº 1.218,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designanse como abogados del plantel de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el agrupamiento profesional, tramo A, categoría 01 del "Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires" aprobado por Resolución Nº 1.960/SHyF/PG/05 a las personas cuya nómina se detalla en el Anexo (IF-2014-8.555.562-DGTALPG), que a todos sus efectos forma parte del presente Decreto, a partir de la aceptación del cargo.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General para la notificación fehaciente a los profesionales designados. Cumplido, archívese. **MACRI – Grindetti – Ibarra – Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución**Ministerio de Hacienda****RESOLUCIÓN N.º 1355/MHGC/14**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 4809 promulgada por el Decreto N° 523-GCABA-2013, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 1-GCABA-14 (B.O 4311.), el Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.), el Expediente N° 8.942.035-14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social a fin de reforzar la partida 3.1.4 "Teléfonos, télex y telefax", la propiciada por el Ente de Turismo con el objeto de incorporar al presupuesto vigente los recursos existentes en la cuenta escritural "Turismo Ley N° 600" la gestionada por la Dirección General Redeterminación de Precios a fin de reforzar la partida 3.2.2 "Alquiler de Maquinas, equipos y medios de transporte", así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1438/MHGC/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las

Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico Nº 8.540.229-MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Elementos de Blanquería, con destino a las aéreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95-14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 488-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0565-LPU14 para el día 24 de Julio de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$ 483.257,00-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: GREEN CUP S.R.L, MARIANO ALCANTARA, ROBERTO OSCAR SCHVARZ, ALBERTO Y VICENTE S.R.L, y ARTFUL S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Agosto de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas presentadas por las firmas GREEN CUP SRL., MARIANO ALCANTARA y ALBERTO Y VICENTE S.R.L., (Para los Renglones Nros 1 (opción 2)/6 (opción 2) y 7 (opción 2), por los motivos expresados en el citado dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Renglones Nros. 2/4 y 6), ALBERTO Y VICENTE SRL (Renglones Nros 1/7) y ARTFUL S.A (Renglones Nros. 1/7), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal omunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Elementos de Blanquería, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0565-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Elementos de Blanquería, con destino a las aéreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Renglones Nros. 2/4 y 6) en la suma de hasta Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 555.200,00.-), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nros. 1/7) en la suma de hasta Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta (\$ 537.260,00.-) y ARTFUL S.A (Renglones Nros. 1/7) en la suma de hasta Pesos Quinientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 590.834,00.-) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas ROBERTO OSCAR SCHVARZ., ALBERTO Y VICENTE S.R.L., y ARTFUL S.A. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Grindetti

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 586/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el EE N° 10810500 /MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos veinticuatro mil trescientos treinta con 88/100 (\$ 224.330,88);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos doscientos veinticuatro mil trescientos treinta con 88/100 (\$ 224.330,88).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 587/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el EE N° 10809717 /MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, de Ambiente

y Espacio Público, de Salud, de Desarrollo Social y de Educación y en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y seis con 60/100 (\$ 2.791.676,60);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, de Ambiente y Espacio Público, de Salud, de Desarrollo Social y de Educación y en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y seis con 60/100 (\$ 2.791.676,60);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 588/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el EE Nº 10463750 /MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 55/100 (\$ 95.658,55).

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y en la Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 55/100 (\$ 95.658,55).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 589/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO

El Decreto N° 752/10 y el EE N° 10885048/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Desarrollo Económico y de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones quinientos sesenta y un mil noventa y seis con 77/100 (\$ 2.561.096,77).

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, de Desarrollo Económico y de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones quinientos sesenta y un mil noventa y seis con 77/100 (\$ 2.561.096,77).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 590/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el EE N° 10829838 /MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, de Ambiente y Espacio Público, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación y de Desarrollo Económico y en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 74/100 (\$ 1.854.842,74);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, de Ambiente y Espacio Público, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación y de Desarrollo Económico y en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 74/100 (\$ 1.854.842,74).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 591/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el EE N° 10818999 /MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura, de Educación, de Hacienda, de Desarrollo Económico y de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 48/100 (\$ 1.539.565,48);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura, de Educación, de Hacienda, de Desarrollo Económico y de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 48/100 (\$ 1.539.565,48).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 592/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el EE N° 10818806 /MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de

Ambiente y Espacio Público y de Justicia y Seguridad, en la Jefatura de Gabinete de Ministros y en la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y seis con 94/100 (\$ 2.981.996,94);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Ambiente y Espacio Público y de Justicia y Seguridad, en la Jefatura de Gabinete de Ministros y en la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y seis con 94/100 (\$ 2.981.996,94);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 593/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el EE Nº 10818574/MGEYA/DGCYSB /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 06/100 (\$ 775.998,06);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Julio del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 06/100 (\$ 775.998,06);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 594/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

La NO Nº 8875741/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Javier Alejandro Buján, se ausentará temporalmente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 24 de agosto de 2014 hasta el 09 de septiembre de 2014 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por ese motivo, corresponde asignar dicha tarea al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad de este Ministerio de Justicia y Seguridad, Dr. Martín Borrelli.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Justicia, al Señor Subsecretario de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, Dr. Martín Borrelli, desde el 24 de agosto de 2014 hasta el 09 de septiembre de 2014 inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Justicia y de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 595/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, el Expediente Electrónico Nº 08970695/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto tramita la propuesta dirigida al Jefe de la Policía Metropolitana, por parte de la División Carabineros del Gobierno de Chile, para participar del "Segundo Curso Extraordinario de Protección de Personas", que se llevará a cabo entre los días 6 de octubre y 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santiago, Chile;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana tomó la debida intervención mediante Nota Nº 2014-08998694-SJPMCABA, designando al Inspector LP 3053 Matías Javier Pedace para participar del mencionado curso;

Que, mediante Informe Nº 2014-08972173-DPYSGPM, se pone de manifiesto que la beca ofrecida cubrirá los gastos de matrícula, colegiatura, vestuario, alojamiento, alimentación, transporte y cobertura médica;

Que, atento a la naturaleza y características del viaje mencionado y acorde a las necesidades expuestas, se estima conveniente y adecuado otorgar un veinticinco por ciento 25 % de los viáticos establecidos en el Decreto Nº 477/11;

Que, los gastos en concepto de pasajes aéreos y alojamiento se solventarán en virtud de lo normado por la Resolución Nº 471-MHGC-13;

Que por lo expuesto, y en el entendimiento de que este curso resulta beneficioso a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Metropolitana en particular, resulta necesario autorizar el viaje del nombrado como así también, hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a viáticos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 477/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase al Inspector LP 3053 Matías Javier Pedace (DNI Nº 28.732.938), para trasladarse a la ciudad de Santiago, Chile, entre los días 5 de octubre y 22 de noviembre del corriente año, a fin de participar del "Segundo Curso Extraordinario de Protección de Personas".

Artículo 2.- Entréguese al Inspector LP 3053 Matías Javier Pedace la suma de pesos diez mil quinientos setenta y tres (\$ 10.573), con cargo de rendir cuenta documentada del %100 de la suma entregada en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Déjase establecido que el Sr. Pedace será responsable, de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.

Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos diez mil quinientos setenta y tres (\$ 10.573), debiendo depositarse en la Cuenta Corriente Nº 3337/8, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Nº 14, perteneciente a Subsecretaría de Policía Metropolitana.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 596/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y 2.947, la Resolución Nº 377/MJYSGC/11, el Decreto Nº 1510/97, el Expediente Electrónico Nº 3477646/SII/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 377/MJYSGC/11 se designó en la Policía Metropolitana con el grado de Subinspector al Sr. Ulises Sebastián Islas (DNI Nº 26.274.036);

Que, dicho Subinspector interpuso reclamo de jerarquía contra la Resolución mencionada ut supra por el grado con el que fue nombrado;

Que, el mencionado reclamo resulta holgada y manifiestamente extemporáneo, en virtud de lo cual la presentación del Subinspector Islas debe considerarse como una denuncia de ilegitimidad conforme lo dispone el Artículo 94 del Decreto Nº 1510/97;

Que, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial informó que la asignación de jerarquía fue realizada siguiendo las pautas que regían a la fecha de su incorporación en la Policía Metropolitana;

Que, toda vez que se siguieron los parámetros establecidos para el ingreso de personal con experiencia del año 2010/11, resulta improcedente su petición;

Que, conforme fuera anteriormente señalado, toda vez que la presentación mediante la cual se interpone el Recurso de Reconsideración consiste en una denuncia de ilegitimidad, es dable aclarar que el presente acto administrativo resulta irrecurrible y no habilita la instancia judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo precitado;

Que, una solución diferente violaría el derecho de igualdad del administrado que ha cumplido con lo establecido por la legislación vigente y ha ejercido su derecho en debido tiempo y forma, frente al que ha abandonado voluntariamente su derecho o ha actuado negligentemente;

Que, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana tomó la debida intervención de su competencia;

Que, corresponde expedirse en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y resolver la denuncia de ilegitimidad mencionada ut supra.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase la denuncia de ilegitimidad presentada por el Subinspector LP 1659 Ulises Sebastián Islas en relación a la jerarquía que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 377/MJYSGC/11.

Artículo 2.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y pase a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 597/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 1510/GCBA/97, el Decreto Nº 36/GCBA/11, las Resoluciones Nros. 90/PMCABA/13 y Nº 106/PMCABA/14, el Expediente Nº 1493956/13 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 90/PMCABA/13 el Jefe de la Policía Metropolitana impuso a la Oficial L.P. 1664 Ernesto Ludovisi la sanción de suspensión en el empleo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el art. 5 inc. 1) del Decreto 36/GCBA/11, por haber sido negligente en la conservación del equipo de comunicación asignado;

Que, asimismo la Resolución referida resolvió efectuar los cargos correspondientes sobre los haberes del sancionado;

Que contra dicha sanción el Oficial Ludovisi interpuso Recurso de Reconsideración el cual fue desestimado por Resolución Nº 106/PMCABA/14;

Que, corresponde en esta instancia resolver el Recurso Jerárquico implícito en el de Reconsideración;

Que, no habiendo el recurrente agregado nuevos elementos que permitan conmovir la Resolución atacada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se procede a desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 90/PMCABA/13, y proceder a su notificación;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestimase el Recurso Jerárquico implícito en el de Reconsideración, interpuesto por el Oficial LP 1664 Ernesto Ludovisi contra la Resolución Nº 90/PMCABA/13.

Artículo 2.- Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección Control del Desempeño Profesional y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 598/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, las Resoluciones Nº 286/MJYSGC/14 y Nº 132/ISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 8399615/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 286/MJYSGC/14, se le otorgó a la Sra. Claudia Milagros Insaurralde (DNI Nº 35.891.994), a la Sra. Eliana Grisel Aquino (DNI Nº 37.406.185), y

a la Sra. María de los Ángeles Delgado (DNI Nº 31.519.966), la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 y determinada por el Decreto Nº 989/09, cuyo monto se ha actualizado mediante la Resolución Nº 210/MJYSGC/14, a partir del 17 de marzo de 2014;

Que, del IF-8408942/SAISSP/14, se desprende que las siguientes personas y en las siguientes fechas han solicitado la baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública: en fecha 3/07/14 la Sra. Claudia Milagros Insaurralde DNI Nº 35.891.994 y en fecha 7/07/14 la Sra. Eliana Grisel Aquino DNI Nº 37.406.185 y la Sra. María de los Ángeles Delgado DNI Nº 31.519.966;

Que por Resolución Nº 132/ISSP/14, se dispuso aceptar la baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública presentada por la Sra. Claudia Milagros Insaurralde (DNI Nº 35.891.994) a partir del día 3/07/14, por la Sra. Eliana Grisel Aquino (DNI Nº 37.406.185) a partir del día 7/07/14, y por la Sra. María de los Ángeles Delgado (DNI Nº 31.519.966) a partir del día 7/07/14;

Que el otorgamiento de la beca mencionada en el primer párrafo, es inherente a la calidad de estudiante del Instituto Superior de Seguridad Pública, motivo por el cual, habiendo cesado en ese carácter, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto a su respecto mediante Resolución Nº 286/MJYSGC/14.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Déjase sin efecto el otorgamiento de la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 y determinada por el Decreto Nº 989/09, actualizada por Resolución Nº 210/MJYSGC/14, otorgada mediante Resolución Nº 286/MJYSGC/14, respecto de la Sra. Claudia Milagros Insaurralde (DNI Nº 35.891.994) a partir del día 3/07/14, la Sra. Eliana Grisel Aquino (DNI Nº 37.406.185) a partir del día 7/07/14, y de la Sra. María de los Ángeles Delgado (DNI Nº 31.519.966) a partir del día 7/07/14.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 599/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto Nº 1145/09 y el Expediente Electrónico Nº 06618009/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de uniformes con destino a la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución Nº 107/SSAPM/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0419- LPU14 para el día 16 de julio de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron seis (6) ofertas de las firmas: SEGUMAT S.A. (CUIT Nº 30645908798), SABADO URSI S.A. (CUIT Nº 30707882510), CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. (CUIT Nº 30521417311), INDUMAX S.R.L. (CUIT Nº 30711605653), BORCAL S.A.I.C. (CUIT Nº 30506333446), y FORMOSA SAFETY & MARKERS S.R.L. (CUIT Nº 30710773889);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma SEGUMAT S.A. los renglones 4, 15 y 21, a SABADO URSI S.A. el renglón 1, a CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA el renglón 14, a INDUMAX S.R.L. los renglones 2/3, 5/13, 16 y 18/20, a BORCAL S.A.I.C. el renglón 17 de la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en el portal sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0419-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto Nº 1145/09.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de uniformes con destino a la Policía Metropolitana a las firmas: SEGUMAT S.A. (CUIT Nº 30645908798), los renglones 4, 15 y 21, por un monto de pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta (\$1.644.730,00); SABADO URSI S.A. (CUIT Nº 30707882510), el renglón 1, por un monto de pesos quinientos setenta mil novecientos sesenta (\$570.960,00); CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L. (CUIT Nº 30521417311), el renglón 14, por un monto de pesos un millón quinientos noventa y un mil doscientos (\$1.591.200,00); INDUMAX S.R.L. (CUIT Nº 30711605653), los renglones 2/3, 5/13, 16 Y 18/20, por un monto de pesos tres millones setecientos ochenta y un mil trescientos (\$3.781.300,00); y BORCAL S.A.I.C. (CUIT Nº 30506333446), el renglón 17, por un monto de pesos quinientos setenta mil novecientos sesenta (\$570.960,00), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$8.159.150,00).

Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portalnotifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 5.- Comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 600/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 647/09, la Resolución N° 954/MJYSGC/11, el Expediente Electrónico N° 6421127/SISYPC/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 954/MJYSGC/11 fue designada en la Policía Metropolitana, con el grado de Oficial, la Sra. Verónica Paola Actis (DNI N° 30.764.041);

Que, en fecha 28 de mayo de 2014, la nombrada presentó su solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana, la cual corresponde aceptar a tenor de lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley N° 2.947;

Que, por Providencia N° 8240061/SISYPC/14, el Jefe del Área División Autopistas Metropolitanas informó que el último día laboral de la Oficial Actis fue el 09/07/2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por la Oficial LP 2507 Verónica Paola Actis (DNI N° 30.764.041) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 10/07/2014, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley N° 2.947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 416/SSJUS/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente N° 11291480/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de GRIPPI, Maria de la Paz, DNI N° 22.128.430, CUIT N° 27-22128430-0, para prestar servicios en la

Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/08/2014 y el 31/12/2014;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de GRIPPI, María de la Paz, DNI N° 22.128.430, CUIT N° 27-22128430-0, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° 11551881- SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 491/SSEMERG/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 06356751/14 MGEYA-SSEMERG, Proceso de Compra N° 678-0394-LPU/14, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de grupos electrógenos solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 2014-367-SSEMERG se llamó a Licitación Pública N° 678-0394-LPU/14;

Que, según surge del Acta de Apertura de Ofertas, se presentaron las siguientes: 1) SURTIR SRL, 2) RAFAELA CARLINA ENCINA y 3) SUTEL SRL;

Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;

Que, efectuada la Evaluación Técnica, Administrativa y Económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la repartición solicitante Dictamina preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma RAFAELA CARLINA ENCINA en el Renglón N° 1 y a la firma SURTIR SRL en los Renglones N° 2 y N° 3;

Que, publicado el mencionado Dictamen y no presentándose impugnación al mismo, se resuelve por éste acto adjudicar la Licitación Pública N° 678-0394-LPU/14 a la firma RAFAELA CARLINA ENCINA en el Renglón N° 1 y por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600) y a la firma SURTIR SRL en los Renglones N° 2 y N° 3 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 117.590.-) todo ello con fundamento en el Artículo 108 de la Ley N° 2095/07 por ser los precios ofertados convenientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y ajustarse a los requerimientos de la repartición solicitante;

Que, la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$ 190.190.-);

Que, las empresas adjudicadas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ninguno de sus socios, miembros del directorio, representantes legales y/o apoderados registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso;

Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 678-0394-LPU/14 para la adquisición de grupos electrógenos solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$ 190.190.-).

Artículo 2: Adjudicase la Licitación Pública N° 678-0394-LPU/14 en el Renglón N° 1 a la firma RAFAELA CARLINA ENCINA por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600.-).

Artículo 3: Adjudicase la Licitación Pública N° 678-0394-LPU/14 en los Renglones N° 2 y N° 3 a la firma SURTIR SRL por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 117.590.-).

Artículo 4: Emítase las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas RAFAELA CARLINA ENCINA (CUIT 23-11655937-4) y SURTIR SRL (CUIT 30-71093526-9).

Artículo 5: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 494/SSEMERG/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 06358215/14 MGEYA-SSEMERG, Proceso de Compra N° 678-0395-LPU/14, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición del servicio de mantenimiento integral de grupos electrógenos y torres de iluminación solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 2014-366-SSEMERG se llamó a Licitación Pública N° 678-0395-LPU/14;
Que, según surge del Acta de Apertura, se presentó una sola oferta por parte de la firma GRUPO ARGENSAN SRL;
Que, la oferta fue remitida para su evaluación técnica, administrativa y económica a la Comisión Evaluadora de Ofertas de la repartición solicitante;
Que, de acuerdo al Dictamen de Preadjudicación de Ofertas la Comisión mencionada desestima la oferta del GRUPO ARGENSAN SRL por ser el precio ofertado no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por los antecedentes de la empresa con respecto al Ejercicio 2013 conforma Nota N° 8886527-DGLO-2014;
Que, en razón de lo expuesto, se resuelve por éste acto declarar fracasada la Licitación Pública N° 678-0395-LPU/14;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 678-0395-LPU/14 para la adquisición del servicio de mantenimiento integral de grupos electrógenos y torres de iluminación solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 495/SSEMERG/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

Los Expedientes N° 08904411 y N° 05060147/14 MGEYA-SSEMERG, Proceso de Compra N° 678-0595-LPU14, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de tarjetas de control de acceso al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) solicitada por la Gerencia Operativa de dicha repartición dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución N° 2014-464-SSEMERG se llamó a Licitación Pública N° 678-0595-LPU14;
Que, según surge del Acta de Apertura de Ofertas se presentaron las siguientes: 1) INTELEKTRON SA y 2) ID GROUP SA;
Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;
Que, las ofertas recibidas fueron remitidas para su Evaluación Económica, Técnica y Administrativa;
Que, de acuerdo al Dictamen de Evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora de las mismas preadjudica la presente Licitación Pública a la firma INTELEKTRON SA con fundamento en el artículo 108 de la Ley N° 2095/07;

Que, habiéndose publicado el mencionado Dictamen y no presentándose impugnación alguna al mismo, se resuelve por éste acto adjudicar la Licitación Pública N° 678-0595-LPU14 a la firma INTELEKTRON SA en el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800.-) por ser el precio ofertado el más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por ajustar su oferta a las necesidades de la repartición solicitante;

Que, la empresa adjudicada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ninguno de sus socios, miembros del directorio, apoderados y/o representantes legales registra anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 678-0595-LPU/14 para la adquisición de tarjetas de control de acceso al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2: Adjudícase la Licitación Pública N° 678-0595-LPU14 a la firma INTELEKTRON SA en el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800.-) al amparo de lo normado por el artículo 108 de la Ley N° 2095/07.

Artículo 3: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicada INTELEKTRON SA (CUIT 30-64544647-6

Artículo 4: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. **Nicolás**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2917/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.968.092-MGEYA-SSEE/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 70 establece que los superiores jerárquicos, responsables de los programas y proyectos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24-DGOGPP/11, se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuado por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 714/11 se designó a partir del 10 de diciembre de 2011, a la señora Sonia María Stegmann, D.N.I. N° 13.212.144, CUIL. N° 27-13212144-9, como Directora General de la entonces Dirección General de Inclusión Educativa;

Que por Decreto N° 226/12 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación, modificándose la denominación de la Dirección General de Inclusión Educativa por Dirección General de Estrategias para la Educabilidad;

Que mediante el Decreto N° 99/14 se aceptó la renuncia presentada por la señora Sonia María Stegmann, D.N.I. N° 13.212.144, CUIL. N° 27-13212144-9, como Directora General de la Dirección General Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa manifestó que los objetivos fueron ampliamente cumplidos conforme el informe de gestión realizado, el cual vuelca más de dos años de trabajo fructífero de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad;

Que la funcionaria saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que la Subsecretaría de Equidad Educativa y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional han tomado la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.-Apruébase el informe final de gestión presentado por la señora Sonia María Stegmann, D.N.I. N° 13.212.144, respecto a su desempeño como Directora General de Estrategias para la Educabilidad que como anexo (IF-2014-4972762/SSEE) forma parte integrante de la presente, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a un (1) mes de la que percibía en virtud del cargo por el que se le aceptara su renuncia.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2918/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

La ley Nº 3963, el Expediente Nº 05304803/14/MBQM, el Expediente Nº 08433273/14/MBQM y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 3963 se establecieron las normas para regular los préstamos y retiros de piezas u otras obras de arte de los Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos de este Ministerio, posee una gran cantidad de obras de arte de importantes artistas contemporáneos;

Que en el primero de los expedientes citados tramitó la solicitud de préstamo de la obra "Minero de Galicapo" al Museo Nacional de Bellas Artes, para ser expuesta en el marco de la exposición "La Hora Americana". El mismo fue otorgado, mediante la resolución Nº 2385/MEGC/14, desde el 26 de mayo al 26 de julio de 2014.

Que el 10 de julio de 2014 la Directora Artística del Museo Nacional de Bellas Artes ha solicitado, la prórroga del préstamo de la mencionada obra;

Que es interés primordial de este Ministerio colaborar y trabajar en conjunto con otras áreas de Gobierno tanto a nivel local como nacional, en temas como educación y cultura, y por tales razones resulta de importancia prorrogar el préstamo de la obra atento el éxito de la Exposición "La Hora Americana";

Que el Museo Nacional de Bellas Artes cuenta con seguridad y alarma anti-incendios y garantizará el resguardo y la conservación de la obra;

Que ha sido presentado el certificado de cobertura Nº 758, mediante el cual la Compañía de Seguros oportunamente contratada certifica la vigencia de la cobertura hasta las 24 hs. del 26 de agosto de 2014;

Que ha prestado debida conformidad con la prórroga la Dirección del Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín";

Que ha intervenido en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 de la ley 3963,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Otórguese la prórroga del préstamo brindado al Museo Nacional de Bellas Artes de la obra "Minero de Galicapo" -bronce de 97 x 60 x 62 cm-, perteneciente al Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín", para seguir siendo expuesta en el marco de la Exposición "La Hora Americana".

Artículo 2.- Establécese que la prórroga del préstamo ut supra mencionado tendrá vigencia desde el día 26 de julio hasta el 26 de agosto de 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por Comunicación Oficial a la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y de Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Recursos, a la Gerencia Operativa de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos, a la Subsecretaría de Equidad Educativa, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Pase al Museo de Bellas Artes "Benito Quinquela Martín" -que será el encargado de notificar al Museo Nacional de Bellas Artes- en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2919/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095 y sus modificatorias, su reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico Nº 4.906.879-DGAR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Constitución 4154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Escuela de Comercio Nº 22 del Distrito Escolar 6º;

Que tal situación motivó a la Dirección General Administración de Recursos de este Ministerio a realizar tratativas con los propietarios que dieron como resultado un contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de dos (2) años a partir del 1º de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015, con un valor locativo de pesos veintiséis mil (\$ 26.000.-) mensuales para el primer año y de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-) mensuales para el segundo año;

Que el informe de valuación del inmueble efectuado por el Banco Ciudad de Buenos Aires con fecha 16 de septiembre de 2013, sugiere un valor locativo mensual de \$ 32.000.- sin considerar comisiones, impuestos, gastos ni honorarios;

Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 (ley de compras y contrataciones) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14;

Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa;

Que al respecto, la doctrina ha sostenido que "... La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y suspicacias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa" (conf. Escola, Héctor J. Tratado Integral de los Contratos Administrativos Volumen I parte General, Pag. 363, Edición 1977, Ed. Depalma);

Que la presente contratación directa encuentra su fundamento normativo en lo dispuesto en el apartado 12 del artículo ut-supra señalado, en cuanto disponen que podrá contratarse directamente: "La locación o adquisición de inmuebles";

Que se maximiza la necesidad de la presente selección contractual teniendo en cuenta que no es posible interrumpir el servicio educativo sin notorios perjuicios hacia los educandos, lo que redundaría en una mayor responsabilidad del Estado, razón que justifica la urgencia en la presente contratación;

Que este Ministerio, a través de sus organismos técnicos, propicia la locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;

Que en consecuencia, se considera procedente la contratación directa de la locación administrativa del inmueble en cuestión por parte de este Gobierno, por aplicación de la normativa aludida;

Que se han previsto los créditos necesarios en el ejercicio vigente para atender la presente contratación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la debida competencia en orden a sus competencias;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Constitución 4154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Escuela de Comercio Nº22 del Distrito Escolar 6º conforme lo establece el apartado 12 del artículo 28 de la Ley 2095 y su reglamentario, Decreto Nº 95/GCABA/13.

Artículo 2.- Aprobar el texto del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Constitución 4154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I (IF-2014-6383124-DGAR).

Artículo 3.- La erogación que origina la presente locación administrativa cuenta con la afectación del gasto correspondiente.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos y a la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2920/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095 y sus modificatorias, su reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14, el Expediente Electrónico Nº 2.961.975-MGEYADGAR- 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Quito 4059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al Colegio Nº 10 y el Bachillerato con Orientación Artística Nº 01 del Distrito Escolar Nº 8;

Que tal situación motivó a la Dirección General Administración de Recursos de este Ministerio a realizar tratativas con los propietarios que dieron como resultado un contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de dos (2) años a partir del 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor locativo de pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200.-) mensuales;

Que el informe de valuación del inmueble efectuado por el Banco Ciudad de Buenos Aires con fecha 2 de septiembre de 2013, sugiere un valor locativo de \$ 13.500 sin considerar comisiones, impuestos, gastos ni honorarios;

Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 (ley de compras y contrataciones) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14;

Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa;

Que al respecto, la doctrina ha sostenido que "... La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y suspicacias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa" (conf. Escola, Héctor J. Tratado Integral de los Contratos Administrativos Volumen I parte General, Pag. 363, Edición 1977, Ed. Depalma);

Que la presente contratación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto en el apartado 12 del artículo ut-supra señalado, en cuanto disponen que podrá contratarse directamente: "La Locación o adquisición de inmuebles";

Que se maximiza la necesidad de la presente selección contractual teniendo en cuenta que no es posible interrumpir el servicio educativo sin notorios perjuicios hacia los educandos, lo que redundaría en una mayor responsabilidad del Estado, razón que justifica la urgencia en la presente contratación;

Que este Ministerio a través de sus organismos técnicos, propicia la locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;

Que en consecuencia, se considera procedente la contratación directa de la locación administrativa del inmueble en cuestión por parte de este Gobierno, por aplicación de la normativa aludida;

Que se han previsto los créditos necesarios en el ejercicio vigente para atender la presente contratación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomo la debida intervención en orden a sus competencias;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Quito 4059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al Colegio N°10 y al Bachillerato con Orientación Artística N° 1 del Distrito Escolar N° 8 conforme lo establece el apartado 12 del artículo 28 de la Ley 2095 y su reglamentario, Decreto N° 95/GCABA/14.

Artículo 2.- Aprobar el texto del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Quito 4059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I (IF-2014-7780072-DGAR).

Artículo 3.- La erogación que origina la presente locación administrativa cuenta con la afectación del gasto correspondiente.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos y a la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2921/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.678.880-MGEYA-DGFCE/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta formulada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, respecto de la organización del Décimo Tercer Festival de Cortometrajes realizado por niños y jóvenes, denominado "Hacelo Corto", a desarrollarse entre los días 3 al 14 de noviembre de 2014 en esta Ciudad;

Que numerosas comunidades educativas desarrollan experiencias de producción audiovisual, que muchas veces no tienen oportunidad de ser exhibidas más allá de las fronteras de la propia Institución;

Que organizar un Festival de Cortometrajes, brinda una ocasión inmejorable para el visionado colectivo de estos valiosos trabajos educativos y el encuentro con públicos heterogéneos que amplifiquen la mirada crítica sobre los mismos;

Que en esta oportunidad de compartir se monta un proceso de comunicación a partir del cual los actores de una experiencia educativa se constituyen en sujetos de una enunciación, que lejos de esclerosarse en un discurso escolar, potencian su voz tornándose un hecho cultural compartido;

Que el Festival "Hacelo Corto" ha fundado un espacio privilegiado para disfrutar de las producciones de niños y jóvenes en formatos de ficción, video clip, nuevas búsquedas, documental y animación;

Que su continuidad en el tiempo resulta un valioso estímulo a la producción audiovisual realizada en instituciones educativas, donde las escuelas productoras reconocen en este evento la posibilidad de abrir sus trabajos a la comunidad;

Que un Festival organizado bajo estas condiciones, esto es, participativo, interactivo, protagonizado por el quehacer de los niños y jóvenes, se constituye en una verdadera experiencia de aprendizaje;
Que la Subsecretaría de Equidad Educativa y la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, han tomado debida intervención;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la organización del Décimo Tercer Festival de Cortometrajes realizado por niños y jóvenes, denominado "Hacelo Corto", que se desarrollará en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 3 al 14 de noviembre de 2014.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa de Escuela Abierta, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Equidad Educativa, la realización de todas las acciones organizativas tendientes a lograr el satisfactorio desenvolvimiento del evento.

Artículo 3.- Apruébanse la Fundamentación y Bases del Décimo Tercer Festival de Cortometrajes "Hacelo Corto", que como Anexo (IF-2014-08447216-DGFCE) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Equidad Educativa y a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, y remítase a la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a los efectos de su conocimiento e intervención. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2947/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.001.499/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario; Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5º, que se nominan en el Anexo (IF-2014-03454439-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2949/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.545.311/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Normal Superior Nº 8 Distrito Escolar 6º, que se nominan en el Anexo (IF-2014-03900385-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2962/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.265.081/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Resolución Nº 271/MEGC/2014 confirmó en carácter de titular a los docentes de la Escuela de Comercio Nº 14 Distrito Escolar 2º;
Que cotejadas estas actuaciones, se observó que se trata del Colegio Nº 14 Distrito Escolar 2º, por lo que corresponde efectuar la rectificación respectiva;
Que, asimismo, se advierte que el último artículo de la citada Resolución fue numerado como 2, cuando correspondía por su orden ser el número 3;
Que siendo los errores subsanables por no afectar en su sustancia el acto administrativo, resulta de aplicación el Artículo 120º del Decreto 1510/GCBA/97;
Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Artículo 1 de la Resolución Nº 271/MEGC/14 donde dice: "Escuela de Comercio Nº 14 Distrito Escolar 2º" debe decir: "Colegio Nº 14 Distrito Escolar 2º".

Artículo 2.- Rectifíquese el Artículo 3 de la Resolución Nº 271/MEGC/14 donde dice: "Artículo 2" debe decir: "Artículo 3".

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a la docente nominada en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2963/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.342.491/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varias Escuelas Técnicas que se nominan en el Anexo I (IF-2014-07005499-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-07005499-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2014-07005499-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan como "opción Ley 4.109" por exceder el máximo previsto en los artículos 18 y 19 del Estatuto del Docente y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 4.109 y su Decreto reglamentario, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Déjase establecido que la docente Rossi Lina Margarita D.N.I. N° 16.583.936 continuará revistando en carácter interino en las horas mencionadas en el artículo 3 de la presente Resolución, siendo afectadas las mismas hasta que la agente modifique la situación de revista en relación a dichas horas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4.109 y su Decreto reglamentario.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en los anexos de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2972/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.238.703/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de varios Centros Educativos de Nivel Secundario que se nominan en el Anexo I (IF-2014-07790250-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3033/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 998.512/2012 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 16.152/2002 tramitó la Licitación Pública Nº 02/2003 referida a la obra denominada "Construcción y Puesta en valor de Edificios Históricos" en la Escuela Normal Superior Nº 7 y Escuelas de Comercio Nº 8 y 25 D.E. 2º, sitas en Avenida Corrientes Nº 4261 y Humahuaca Nº 4260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente;

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa Bricons S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la segunda, tercera y cuarta Redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención el 04 de Abril del 2011 en virtud de la segunda Redeterminación mediante IF-2011-00459732-UPERP, el 20 de noviembre de 2012 por la tercera Redeterminación mediante IF-2012-02509363-DGRP y el 03 de Enero del 2013 en relación a la cuarta Redeterminación mediante IF-2013-00044568-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente respecto del presente procedimiento en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-00007625- -PGAAPYF en relación a la segunda Redeterminación en 02 de enero de 2013, Dictamen Jurídico IF- 2013-00541981-DGRECO por la tercera Redeterminación de fecha 14 de febrero de 2013 y Dictamen Jurídico IF-2013-05323482-DGRECO en virtud de la cuarta Redeterminación definitiva;

Que el resultado de la segunda redeterminación definitiva de precios arrojó un saldo a favor del Comitente de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 164.504,44) y asimismo la tercera redeterminación definitiva de precio arrojó un saldo a su favor de pesos veintinueve mil novecientos setenta con setenta y nueve centavos (\$ 29.970,79), es decir que el saldo total a favor del Comitente es de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con veintitrés centavos (\$ 194.475,23);

Que el resultado de la cuarta redeterminación definitiva de precios arroja un saldo a favor del Contratista de pesos cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 415.958,18);

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar las Actas de Redeterminación de Precios suscriptas "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase las Actas de Redeterminación de Precios suscriptas entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa BRICONS S.A. -respecto de la obra denominada "Construcción y Puesta en valor de Edificios Históricos" en la Escuela Normal Superior Nº 7 y Escuelas de Comercio Nº 8 y 25 D.E. 2º, sitas en Avenida Corrientes Nº 4261 y Humahuaca Nº 4260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, contratada por la Licitación Pública Nº 02/2003- las que como anexo IF-2014-07066570-SSGEFYAR / IF-2013-06444192-DGIES, anexo IF-2014-07066796-SSGEFYAR / IF-2013-06443866-DGIES y anexo IF-2014-07067085-SSGEFYAR / IF-2013-06444107-DGIES, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Establécese el saldo del procedimiento de la segunda y de la tercera Redeterminación definitiva de precios en la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con veintitrés centavos (\$194.475,23.-) a favor del Comitente.

Artículo 3.- Establécese el saldo del procedimiento de la cuarta redeterminación definitiva de precios en la suma de pesos cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 415.958,18), favor del Contratista.

Artículo 4.- Compénsense los créditos detallados en los artículos 2 y 3, resultando como consecuencia, un saldo definitivo de pesos doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y cinco centavos (\$221.482,95), a favor de la Contratista.

Artículo 5.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3034/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 736.466/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 55.054/2006 tramitó la Licitación Pública N° 962-SIGAF-06 referida a la obra denominada, Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela S/N° Puerta 9, sita en Av. Gral. Roca 5900, Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa MIG S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la segunda Redeterminación definitiva de precios de la obra detallada;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 11 de noviembre de 2013;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente respecto del presente procedimiento en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-00659796-DGRECO, de fecha 23 de enero de 2014;

Que el resultado de la segunda redeterminación definitiva de precios que tramita por los presentes actuados arroja un saldo a favor del Comitente de pesos seis mil setecientos treinta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 6.731,63);

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MIG S.A. -respecto de la obra denominada "Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela S/N°, Puerta 9, sita en Av. Gral. Roca 5900, Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires", contratada por la Licitación Pública N° 962-SIGAF/06-la que como anexo IF-2014-06886034-SSGEFYAR / IF-2014-05640000-DGIES, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Establécese el saldo del procedimiento de redeterminación definitiva de precios en la suma de pesos seis mil setecientos treinta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 6.731,63), a favor del Comitente.

Artículo 3.- Encomiendase a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos para que, a través del área competente, arbitre los medios necesarios tendientes al recupero -en sede administrativa- del crédito con relación a los cobros pendientes mediante compensaciones a favor del comitente.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 281/MDUGC/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 10.563.832/ 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para realizar la contratación de consultorías especializadas en evaluación de Impacto ambiental de los Proyectos Nueva Plaza Villa Real, Parque Costanera Norte - Punta Carrasco, Espacio Público Villa Olímpica; Consultoría de Servicios Profesionales y técnicos especializados en estudios de suelo para varias localizaciones y adquisición de nuevos equipos especiales de computación para la utilización del programa Revit, como así también la capacitación e implementación del mismo;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 7241 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 7241 del año 2014, el cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-11.655.388-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. Del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 282/MDUGC/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 8.693.287/ 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para dar respaldo presupuestario a la tramitación de Certificados de obra, adicionales y redeterminaciones de precios de la obras: "Parque Lineal Donado Holmberg", Soluciones Habitacionales Donado Holmberg" y Edificio Rivera 4210"

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6873 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 6873 del año 2014, el cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-11656284-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. Del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 283/MDUGC/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 11.544.647 / 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a distintas Unidades Ejecutoras dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la certificación de obras correspondiente a la ampliación de la red pluvial en su etapa IV;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 7249 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 11.654.450-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5801/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 11.102.589/MGEYA-DGTALMC/14, las Leyes N° 340 y N° 4013 y el Decreto N° 1599/GCBA/01 y sus modificatorios N° 1823/GCBA/04 y N° 681/GCBA/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en primer término se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza no Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que mediante Decreto N° 1599/GCBA/2001 se creó el Instituto para el Fomento de la Danza No Oficial (PRODANZA), con dependencia directa de la entonces Secretaría de Cultura, así como la reglamentación de diversos aspectos relacionados con la integración del referido Instituto;

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar por el mencionado Instituto, resulta necesario llamar a concurso público y abierto de oposición de antecedentes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del precitado Decreto, formalizar las designaciones de las personalidades notables de la actividad de la danza que fija el artículo 3º inc. b) de dicho Decreto.

Por ello y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4013,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a concurso público y abierto de oposición de antecedentes desde el 15 de agosto hasta el 05 de septiembre de 2014, para integrar en calidad de vocal el Directorio del Instituto para el Fomento de la Danza No Oficial (PRODANZA), previsto por el art. 1ª del Decreto N° 1599/GCBA/2001.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto PRODANZA, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 56/SSPCULT/14

Buenos Aires, 22 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556-10, su modificatorio N° 752-10, Ley N°2.095 (B.O.C.B.A. N°2.557) y el Expediente Electrónico N° 7.259.970-14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Museos tramita la aprobación del gasto para el reconocimiento de deuda por el servicio de custodia de bienes patrimoniales del Museo del Cine, dependiente de la Dirección General de Marras;

Que, el citado servicio fue de imprescindible necesidad y urgencia ya que no se contaba con el equipamiento necesario para tal fin;
Que, dicho organismo previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;
Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo que pasa a formar parte de la presente norma.
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 556-10, su modificatorio Nº 752-10 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº2.095 (B.O.C.B.A. Nº2.557),

**LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto a favor de la firma DELMIRO MÉNDEZ E HIJO S.A., por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), para el reconocimiento de deuda por el servicio de custodia de bienes patrimoniales del Museo del Cine, dependiente de la Dirección General de Museos;

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, el proveedor deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. El proveedor deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Establécese que en cumplimiento de la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo I (IF- 2014-08920754-SSPCULT) que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Museos. Publíquese en el Boletín oficial, cumplido, archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 63/SSPCULT/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 660/GCABA/2011, su Anexo 2/8, la Resolución Nº 61-SSPCULT-2014 y el Expediente Nº 11.121.761-MGEYA-SSPCULT-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el Anexo 2/8 del Decreto Nº 660/11 asignó a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural la responsabilidad primaria de diseñar y formular políticas, planificar acciones y administrar los museos y el patrimonio museístico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de promoverlo, rescatarlo, preservarlo y actualizarlo;

Que dicho Anexo, asignó a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural la responsabilidad de diseñar y formular políticas y planificar acciones para promover, rescatar, preservar, actualizar, rehabilitar y conservar el Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que desde el año 2002, funcionó el Programa Centro Virtual de Arte Argentino, bajo la tutela de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural con el objetivo de investigar y difundir el arte argentino, facilitando la interpretación de las obras de arte como la comprensión de su historia, teniendo en su haber imágenes, estudios estéticos, críticas, biografías, documentos y bibliografía en soporte digital;

Que en razón de lo expuesto, surge la necesidad de realizar modificaciones en la operatoria organizativa a los fines de una mejor proyección y una mayor eficiencia administrativa de la gestión y potenciar las posibilidades de desarrollo de dicho Programa;

Que por Resolución Nº 61-SSPCULT-2014 se transfirió bajo la órbita de la Dirección General de Museos al Programa Centro Virtual de Arte Argentino.

Que por error involuntario en dicha Resolución, es necesario corregirlo, por lo que resulta oportuno transferir el Programa Centro Virtual de Arte Argentino bajo la órbita del Centro Cultural Recoleta dependiente del Ministerio de Cultura;

Que en dicho Centro Cultural se encuentra el Centro de Documentación, Investigación y Publicaciones (CeDIP), el mismo dispone de una audio-videoteca por lo que es razonable que el Centro Virtual de Arte Argentino se transfiera para ampliar el área de investigación y archivo. Siendo el Centro Cultural Recoleta un organismo específico en artes visuales.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2/8 del Decreto 660/GCABA/11,

**LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la RESOL-2014-61-SSPCULT.

Artículo 2º.- Transfiérase el Programa Centro Virtual de Arte Argentino a la órbita del Centro Cultural Recoleta, con su patrimonio.

Artículo 3º.- Establécese que la transferencia será a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura, a su Gerencia Operativa de Recursos Humanos, al Centro Virtual de Arte Argentino y al Centro Cultural Recoleta dependiente del Ministerio de Cultura, para su conocimiento y demás efectos, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural para su archivo. **Alcaraz**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 626/MDEGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14 y el Expediente Electrónico N° 11.433.250/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2/14, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar los gastos de mantenimiento de espacios verdes, así como realizar transferencias al sector privado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Apartado II, punto 1 y 7 del Decreto N° 2/14,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 11.598.913-MDEGC-14) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Cabrera

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 632/MDEGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente N° 1.251.454/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 568/10, referente a la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos, y conductos de los sistemas pluviales y cloacales, en las villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Unidad de Gestión Intervención Social;

Que mediante el Decreto Nº 476/10, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó dicho servicio a las firmas Automat Argentina S.A. (renglón Nº. 1) por la suma de pesos diecisiete millones quinientos veintiún mil novecientos veinte (\$ 17.521.920) e Ibarra Oscar Alberto (renglón Nº 2) por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos once mil setecientos setenta y seis (\$ 17.611.776), por el término de cuarenta y ocho (48) meses, emitiéndose las respectivas órdenes de compra, las que fueron notificadas fehacientemente a dichos adjudicatarios;

Que mediante Resolución Nº 241/MDEGC/12, se amplió el renglón Nº 1 correspondiente a la firma Automat Argentina S.A. generándose la Orden de Compra Nº 19.921/12 por un monto de pesos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cien (\$ 2.843.100), y el renglón Nº 2 correspondiente a la firma Ibarra Oscar Alberto, generándose la Orden de Compra Nº 19.920/12 por la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta (\$ 2.857.680), ambas órdenes de compra notificadas fehacientemente a los interesados;

Que el Titular de la Unidad de Gestión Intervención Social solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, iniciar las acciones tendientes a proceder con la prórroga del servicio que nos ocupa en un todo de acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio en análisis;

Que el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de la Ley Nº 2.095, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Ministro, podrá prorrogar la contratación hasta un monto de cinco millones (5.000.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos (\$ 5,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;

Que en ese sentido y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, resulta necesario arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de prorrogar el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y bajo idénticas condiciones al celebrado oportunamente;

Que a tal efecto, se notificó fehacientemente a las empresas Automat Argentina S.A. S.A. e Ibarra Oscar Alberto, la decisión de prorrogar los respectivos contratos, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de los mismos, agregándose a las presentes actuaciones constancia de las mismas;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 2/14 establece en gastos de carácter plurianual especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe la prórroga de los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única 568/SIGAF/10;

Que a fin de llevar a cabo el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda generó un nuevo número de procedimiento de selección dejando constancia que corresponde a la Licitación Pública de Etapa Única 568/SIGAF/10;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de doce (12) meses a partir del 30 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2015, los contratos celebrados con las firmas Automat Argentina S.A. correspondiente al renglón Nro. 1, por la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta (\$ 5.644.080) e Ibarra Oscar Alberto,

correspondiente al renglón Nro. 2 por la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta y tres mil veinticuatro (\$ 5.673.024.-), en el marco de la Licitación Pública Nº 568/SIGAF/10, referente a la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos, y Conductos de los sistemas pluviales y cloacales, en las villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Unidad de Gestión Intervención Social, ascendiendo a una erogación total de pesos once millones trescientos diecisiete mil ciento cuatro (\$11.317.104).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2014 y 2015, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 3º.- Autorízase al Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social a suscribir las respectivas ordenes de compra.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Intervención Social quién deberá practicar notificación fehacientemente a las empresas, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 633/MDEGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Nº 46.411/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 567/10, referente a la Contratación del Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales a realizarse mediante la utilización de camiones atmosféricos desde Villas, Barrios Carenciados, Asentamiento y Núcleos Habitacionales Transitorios hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Sudoeste de AYSA, o a donde la Unidad de Gestión de Intervención Social, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Unidad de Gestión Intervención Social dependiente de este Ministerio; Que mediante el Decreto Nº 488/GCBA/10 se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó dicho servicio a las firmas Ashira S.A. (renglones Nros. 1 y 3), por la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$ 42.432.000) y Reconstrucción Caños S.A. (renglón Nº 2) por la suma de pesos trece millones ciento treinta y dos mil ochocientos (\$ 13.132.800), por el término de cuarenta y ocho (48) meses, emitiéndose las respectivas órdenes de compra, las que fueron notificadas fehacientemente a dichos adjudicatarios;

Que mediante Decreto Nº 200/11, se ampliaron los renglones Nros. 1 y 3 correspondientes a la firma Ashira S.A. generándose la Orden de Compra Nº 18.664/11 por un monto de pesos un millón seiscientos ocho mil doscientos (\$ 1.608.200), y el renglón Nº 2 correspondiente a la firma Reconstrucción Caños S.A., generándose la Orden de Compra Nº 18.659/11 por la suma de pesos un millón seiscientos diecisiete mil seiscientos sesenta (\$ 1.617.660), ambas órdenes de compra notificadas fehacientemente a los interesados;

Que el Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, iniciar las acciones tendientes a proceder con la prórroga del servicio que nos ocupa en un todo de acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio en análisis;

Que el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de la Ley Nº 2.095, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Ministro, podrá prorrogar la contratación hasta un monto de cinco millones (5.000.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos (\$ 5,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;

Que en ese sentido y en uso de las facultades conferidas en el artículo 117 inciso III) de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, resulta necesario arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de prorrogar el servicio por el plazo citado precedentemente y bajo idénticas condiciones al celebrado oportunamente;

Que a tal efecto, se notificó fehacientemente a las empresas Ashira S.A. y Reconstrucción Caños S.A., la decisión de prorrogar los respectivos contratos, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de los mismos, agregándose a las presentes actuaciones constancia de las mismas;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 2/14 establece en gastos de carácter plurianual especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe la prórroga de los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única 567/SIGAF/10;

Que a fin de llevar a cabo el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda generó un nuevo número de procedimiento de selección dejando constancia que corresponde a la Licitación Pública de Etapa Única 567/SIGAF/10;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Prorróguese por el término de doce (12) meses a partir del 30 de junio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015 los contratos celebrados con las firmas Ashira S.A. correspondiente a los renglones Nros. 1 y 3, por la suma de pesos once millones quinientos cinco mil seiscientos (\$ 11.505.600) y Reconstrucción Caños S.A. correspondiente al renglón Nº 2, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta

y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 3.734.640), en el marco de la Licitación Pública N° 567/SIGAF/10, referente a la Contratación del Servicio de Extracción, Transporte y Disposición Final de Líquidos Cloacales y/o Pluviales a realizarse mediante la utilización de camiones atmosféricos desde Villas, Barrios Carenciados, Asentamiento y Núcleos Habitacionales Transitorios hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Sudoeste de AYSA, o a donde la Unidad de Gestión de Intervención Social, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Unidad de Gestión Intervención Social, dependiente de este Ministerio, ascendiendo a una erogación total de pesos quince millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta (\$ 15.240.240).

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2014 y 2015, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a las empresas.

Artículo 4°.- Autorízase al Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente de este Ministerio, a suscribir las respectivas ordenes de compra.

Artículo 5°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Intervención Social quién deberá practicar notificación fehacientemente a las empresas, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 572/SSECRE/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO

La Ley N° 4013/11, Ley N° 4761/13 y sus modificatorias, los Decretos N° 660-GCABA-2011 y su modificatorio el Decreto N° 78/GCABA/14; Decreto N° 1476/GCABA/06, el Expediente N° 9187278-SSECRE-2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4013/11 establece la estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte de ella, el Ministerio de Desarrollo Económico cuya competencia, entre otras, es diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales;

Que la Ley N° 4761/13 creó el Distrito de Diseño estableciendo en su Artículo 4 punto 1 que el Ministerio de Desarrollo Económico debe "Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de las actividades promovidas en el Distrito de Diseño, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el sector privado";

Que mediante el Decreto N° 1476-GCABA-06, modificado por Decreto N° 351-GCABA-07, se creó el Programa para el Desarrollo de Industrias Culturales y Diseño en el ámbito del Ex Ministerio de Producción, destinado a contribuir en la promoción y consolidación de las industrias culturales y de diseño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a promover la exportación de bienes culturales;

Que por medio de dicho programa se persigue, mediante el otorgamiento de subsidios el financiamiento de proyectos de personas físicas, sociedades de hecho y personas jurídicas con domicilio real o legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo de las industrias culturales y de diseño y la exportación de bienes culturales;

Que, mediante el Decreto N° 660/GCABA/2011 y su modificatorio, el Decreto N° 78/14 mencionados en el Visto se establecieron como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de esta Susecretaría, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de industrias culturales y creativas;

Que, asimismo, la Gerencia Operativa - Centro Metropolitano de Diseño, según la descripción de acciones contenida en el Decreto 78/2014, tiene como misión promover en forma conjunta con la jurisdicción competente el desarrollo de nuevas formas de uso del espacio urbano a partir de la incorporación de diseño en sus distintos componentes (mobiliario, señalética, movilidad), en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, así como también estimular y coordinar la interacción entre diseñadores, ejecutivos, empresarios PyMES, delineadores y directores de políticas públicas y académicas, destinadas al diseño en todas sus variantes;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, se propone realizar la actividad denominada "Distrito de Diseño. Bajo Autopista Iriarte" con el objetivo de fomentar intervenciones urbanas artísticas en distintos puntos de esta ciudad;

Que, el objetivo del concurso apunta a dar respuesta, con propuestas de diseño, artísticas integrales, a necesidades puntuales, demandas y problemáticas de la sociedad en el ámbito del espacio público, a través de proyectos creados por grupos interdisciplinarios que respondan a las situaciones planteadas;

Que, atento la renuncia de la Sra. Marisa Delia Bircher en su cargo de Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, conforme Decreto Nro.78/2014, corresponde, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos del referido organismo, avocarse la competencia;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA RESUELVE:

Artículo 1° - Convócase a diseñadores, artistas, arquitectos e ilustradores de todas las disciplinas, interesados en participar del concurso "Distrito de Diseño. Bajo autopista Iriarte", conforme los requisitos expuestos en el Anexo I IF-11688586-SSECRE-2014, que a todos sus efectos forma parte de la presente.-

Artículo 2° - Apruébanse el "Formulario de Inscripción", "Manifestación de Autoría", y "Carta Compromiso" contenidos en los Anexos I IF-11688586-SSECRE-2014, II IF-11688605-SSECRE-2014, III IF-11688640-SSECRE-2014, IV IF-11690086-SSECRE-2014, respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se afectará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 585/SSECRE/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Resolución N° 369/SSECRE/14 y el Expediente Electrónico N° 276585/DGINC/14,

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° Resolución N° 369/SSECRE/14 se convocó a la II Edición del Programa "Incorporación de Diseño";

Que el citado programa consiste en la presentación de empresas y/o instituciones por parte de Entidades Promotoras, con el objeto otorgar servicios de asesoramiento desde una mirada integral a través de la asignación de Consultores especializados en diseño estratégico, partiendo de una instancia de diagnóstico y seguida de recursos de análisis y formulación de propuestas, que aborden las oportunidades de mejora que presenten los modelos de negocio de las mencionadas empresas e instituciones, para la posterior implementación de planes de acción y soluciones estratégicas, basados en el diseño como valor para un nuevo posicionamiento;

Que conforme establece el Art 3 de dicha Resolución podrán presentarse a la Convocatoria aquellas cámaras empresariales, asociaciones de cámaras, instituciones y/o fundaciones a fin de participar como Entidades Promotoras, indicándose en el Anexo II que la fecha de inscripción se realizará desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial hasta el 20 de Octubre de 2014;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde comunicar que la Cámara Argentina del Libro CAL, CUIT 33-52549566-9, ha sido seleccionada como Entidad Promotora a efecto de participar e integrar el referido Programa;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA
RESULEVE**

Artículo 1º.- Apruébase la nómina de Entidades Promotoras seleccionadas, para participar en el "Programa de Incorporación de Diseño (PID) II Edición", que como Anexo I IF-2014-11792611-SSECRE, forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 598/SSECRE/14**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Resolución N° 24-SSECRE-2014 y el Expediente N° 5307204/SSECRE/14,y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 24-SSECRE-2014 la Dirección General de Industrias Creativas convocó artistas, arquitectos, urbanistas, sociólogos y diseñadores de todas las disciplinas a presentar proyectos de intervención urbana para distintos espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de participar en la selección de proyectos para el "Buenos Aires - Sitio Específico - Concurso de Intervenciones Urbanas 2014, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I N° 5937075 que forma parte de dicha Resolución.

Que, le corresponde a la Dirección General de Industrias Creativas la selección del Jurado de Notables, la evaluación de las propuestas técnicas y los antecedentes de los participantes, como así también, la elaboración de un informe del resultado de dichas evaluaciones;

Que, por otra parte, mediante Anexo I de la Resolución N° 24-SSECRE-2014 se ordena la conformación del Jurado quienes han efectuado la evaluación correspondiente, establecido la premiación y adjudicación de menciones entre los proyectos presentados;

Que en esta instancia corresponde efectuar su aprobación y las de los montos en concepto de aporte no reembolsable para cada uno de los beneficiarios;

Que, atento la renuncia de la Sra. Marisa Delia Bircher en su cargo de Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa conforme Decreto Nro.78/2014, corresponde, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos del referido organismo, avocarse en la competencia;

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados por las personas concursantes de la edición 2014 del certamen "Buenos Aires Sitio Específico - Concurso de Intervenciones Urbanas" convocado por Resolución N° 24-SSECRE-2014, así como los montos en concepto de aporte no reembolsable asignado por los Jurados, los que se detallan en Anexo I N° __, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el desembolso de los fondos conforme el detalle del Anexo I N° ___ de acuerdo al esquema y pautas establecidos en la Resolución N° 24-SSECRE-2014.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1466/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9381972-DGTNT/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por el expediente citado en el Visto, la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia a partir del 1° de junio de 2014, la designación del Ingeniero Juan Nicolás Cavallo, D.N.I. 32.990.821, CUIL. 20-32990821-7, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de junio de 2014, al Ingeniero Juan Nicolás Cavallo, D.N.I. 32.990.821, CUIL. 20-32990821-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 4250 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 130/SSADM/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

la Nota N° 11419861-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Nota citada en el Visto, se solicita la encomienda de firma del despacho del señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Subsecretaría de Administración, Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, atento a la ausencia transitoria del citado funcionario entre los días 13 y 22 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Subsecretaría, en lo que refiere a los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicio, resulta necesario encomendar la firma de la etapa alta definitiva en el módulo "LOyS" (Anexo II de alta) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea a la Licenciada Analia Gabriela De Feo, D.N.I. N° 26.934.208, Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta Subsecretaría, designada por Resolución N° 46-MMGC/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11 y modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase, la firma de la etapa alta definitiva en el módulo "LOyS" (Anexo II de alta) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, del Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, a la Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta Subsecretaría, Licenciada Analia Gabriela De Feo, D.N.I. N° 26.934.208, entre los días 14 y 22 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 592/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007 y 660/2011, la Resolución N° 698/MHGC/2008, el EE N° 8960878/2014 (SSGPM), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, propicia a partir del 21 de julio de 2014, la designación del señor Sergio Romero, D.N.I. 18.430.011, CUIL. 20- 18430011-8, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 21 de julio de 2014, al señor Sergio Fernando Romero, D.N.I. 18.430.011, CUIL. 20-18430011-8, como Personal de la Planta de Gabinete, Dirección General de Ingeniería de Proyectos, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, con 8500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 593/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. N° 4450322/2013, (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 787/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. Violeta Daian, D.N.I. 29.248.928, CUIL. 27-29248928-0, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), para los días Domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1 .-Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 787/MSGC/2014.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 98/SSGPM/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto Nº 224/13, y el Informe Nº IF-2014-10875479-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº EX-2014-8894109-DGMAD tramita el contrato de locación de obra del Sr. Martín Nahuel Kechian, DNI 37.375.104, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente Nº EX-2014-8903843-DGMAD tramita el contrato de locación de obra de la Sra. María Bauer, DNI 35.611.452, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto Nº 915/09 y su modificatorio Nº 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicios y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas como locadores de obra y servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014-10875479-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el titular de la Dirección General de Modernización Administrativa la suscripción del contrato de locación de obra aludido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 162/ASINF/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70/98, la Ley Nº 2.689/08, la Ley Nº 4.809/13 el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, Expediente Electrónico Nº 9395499-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7061/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la tramitación de la Caja Chica Especial de "Innovación Tecnológica" de la Dirección Ejecutiva y la diferencia en la contratación del Software PKI, imputado en el programa 7 actividad 4;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70/98 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809/13 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2/GCABA/14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 7061/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/GCABA/2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689/08 y el Decreto Nº 2/GCABA/14,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-11571861-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 163/ASINF/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70/98, la Ley Nº 2.689/08, la Ley Nº 4.809/13, el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, Expediente Electrónico Nº 09146288-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7021/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar los gastos generados en la mudanza de la Central London al Data Center, de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70/98 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809/13 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2/GCABA/14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 7021/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/GCABA/2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2/GCABA/ 14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-11571871-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 164/ASINF/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70/98, la Ley Nº 2.689/08, la Ley Nº 4.809/13 el Decreto Nº 2/GCABA/2.014, Expediente Electrónico Nº 09175468-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7043/SIGAF/2.014 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar los gastos generados en la Rendición Nº 5 de la Caja Chica Común de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70/98 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.809/13 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.014;

Que así por Decreto Nº 2/GCABA/14, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.014", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignan en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 7043/SIGAF/2.014 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.014, aprobadas mediante Decreto Nº 2/GCABA/2.014;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689/08 y el Decreto Nº 2/GCABA/14,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2014-11571854-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 59/SSASS/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14 el Decreto N° 1145/GCBA/09, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, el Decreto N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, la Resolución N° 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, y el Expediente Electrónico N° 4.338.794/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353/GCBA/08;

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de Reactivos para Diagnóstico y Seguimiento de VIH y HPV, con destino al Programa SIDA, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 32/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 401-0237-LPU14 para el día 29 de abril de 2014 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas PRO MED INTERNACIONAL S.A., BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., WM ARGENTINA S.A. y DROFAST S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 25 de junio de 2014 la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 1, DROFAST S.R.L. - Renglón N° 2 y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglón N° 3, 4 y 5, por ser consideradas Ofertas más Conveniente y/o la única oferta conforme a los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas WM ARGENTINA S.A. - Renglón N° 1 y 2, PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 2 y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglón N° 1, 2, 6 y 7, de acuerdo a lo asesorado técnicamente;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes en forma automática mediante BAC, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260/GCBA/12;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de los términos del art. 13 del Decreto N° 95/GCBA/14,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 401-0237-LPU14 para Adquisición de Reactivos para Diagnóstico y Seguimiento de VIH y HPV, con destino al Programa SIDA, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCBA/14, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.722.240.-), DROFAST S.R.L. - Renglón N° 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.020.760.-) y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglón N° 3, 4 y 5, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 (\$ 4.265.110,85), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 85/100 (\$ 7.008.110,85);

Artículo 3°.- Desestímense las ofertas presentadas para el Renglón N° 1 y N° 2 por la firma WM ARGENTINA S.A., por la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A. - Renglón N° 2 y por la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglón N° 1, 2, 6 y 7, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Artículo 4°.- Declaránse fracasados los Renglones N° 6 y N° 7 de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Déjase constancia que los adjudicatarios serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal Buenos Aires Compras (BAC), y notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. **Mura - Guevara - Butera - Napolitano**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 797/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4786070/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 54/HGAZ/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Edith Silvia Chazarreta, D.N.I. 20.067.308, CUIL. 27-20067308-0, como Técnica en Esterilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 54/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 805/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4780655/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 440/HGATA/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Diego Martín Goddio, D.N.I. 28.569.015, CUIL. 20-28569015-4, como Técnico Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 440/HGATA/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 806/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7015673/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 85/HGAPP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Daniel Gustavo Villalba, D.N.I. 21.455.996, CUIL. 20-21455996-0, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 85/HGAPP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 787/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5920684/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 28/HRRMF/2014, designó con carácter interino, a la agente Andrea Karina Miranda, D.N.I. 27.712.024, CUIL. 27-27712024-6, como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias,

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 28/HRRMF/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 788/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5151066/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 88/HIJCTG/2013, designó con carácter interino, a la Licenciada Flavia Jessica Arteaga, D.N.I. 27.363.609, CUIL. 27-27363609-4, como Terapeuta Ocupacional de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 88/HIJCTG/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 789/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5594359/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 109/HGNPE/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor José Fernando Ivan Rieiro, D.N.I. 25.051.918, CUIL. 20-25051918-5, como Técnico Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 109/HGNPE/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 790/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4815261/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 30/HGAVS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Andrés Alejandro Aranda, D.N.I. 34.430.759, CUIL. 20-34430759-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 30/HGAVS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 791/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3965573/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 53/HO/2013, designó con carácter interino, a la señora Silvia Verónica Solimandi, D.N.I. 18.431.929, CUIL. 27-18431929-8, como Jefa Sección Quirófano, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Odontóloga de Planta Consultor, titular, del citado Hospital y renunciando como Odontóloga de Cabecera del Plan Médico de Cobertura Porteña de Salud, a partir de la fecha en que se concrete la presente designación;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 53/HO/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 792/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3824848/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 16/HOPL/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Fernando Tissoni, D.N.I. 36.294.030, CUIL. 20-36294030-4, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 16/HOPL/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 793/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6757787/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 50/DGESAME/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Juan Carlos Murillo, D.N.I. 25.327.643, CUIL. 20-25327643-7, como Conductor de Ambulancia de SAME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 50/DGESAME/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 794/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6583606/2013 (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 44/HGAZ/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Alan Damián Florentin, D.N.I. 33.931.504, CUIL. 20-33931504-4, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 44/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 795/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5592604/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 75/HGAZ/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Verónica Adriana Galindo, D.N.I. 33.960.021, CUIL. 27-33960021-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 75/HGAZ/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 796/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4815216/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 388/HGAZ/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Carlos Daniel Giles, D.N.I. 21.454.831, CUIL. 20-21454831-4, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 388/HGAZ/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 798/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6864918/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 375/HBU/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Jonatán Peralta Bozo, D.N.I. 34.080.488, CUIL. 20-34080488-1, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 375/HBU/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 799/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6865196/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 373/HBU/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Diego Guillermo Rodríguez, D.N.I. 24.494.458, CUIL. 20-24494458-3, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 373/HBU/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 800/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3598002/2013, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 20/HMIRS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Marisa Liliana Suarez, D.N.I. 18.775.764, CUIL. 27-18775764-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 20/HMIRS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 801/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E.N° 3503128/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia" del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 33/HBR/2014, modificada por Disposición N° 264/HBR/2014, designó, entre otros, con carácter interino al Dr. Diego Alonso Sarmiento, D.N.I. 25.032.540, CUIL. 20-25032540-2, legajo personal 402.833, como Profesional de Guardia Médico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 33/HBR/2014, modificada por Disposición N° 264/HBR/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 802/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4815499/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 25/HNJTB/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Clementina Sandoval Vargas, D.N.I. 92.408.962, CUIL. 27-92408962-3, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 25/HNJTB/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 803/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5137057/2013 (HIFJM), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 110/HIFJM/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Elena Noemí Fuentes, D.N.I. 19.017.916, CUIL. 27-19017916-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 110/HIFJM/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 804/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3823913/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 137/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Paz Short, D.N.I. 35.063.022, CUIL. 27-35063022-3, como Ayudante de Laboratorio, Farmacia y/o Droguería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 137/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 565/DGCYC/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14, N° 1145-09 y concordantes, las Resoluciones N° 596- MHGC-11 y N° 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 396-DGCYC-14 y N° 302-DGCYC-13, la Disposición N° 44-DGMFAMH- 14 y el EE N° 6.488.219/MGEYA-DGMFAMH/2.014 e incorporado EE N° 11.349.182/MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de la Indumentaria de Trabajo para las tareas operativas de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor en los términos del artículo 8 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1145-09;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) y Artículo 83 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, conteniendo el detalle de los ítems licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95-14 y N° 1.145-09 y concordantes, el Director General de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor mediante Disposición N° 44-DGMFAMH-14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexo, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0663-LPU14 para el día 01 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, bajo la modalidad de compra electrónica, para la adquisición de la Indumentaria de Trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95-14 y N° 1.145-09 y concordantes, con destino a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, por un monto estimado de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 278.700,00-).

Artículo 2º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 67/IRPS/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, el EX - 2014-06419193-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 8630/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente NIEVA Juan Domingo - H.C. N° 108.545;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 40.118/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000.-);

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2014-11830013-IRPS forman parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente NIEVA Juan Domingo - H.C. N° 108.545, por un monto estimado PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° 8630/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2014 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones, comunicaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º, artículo 93º, artículo 97º y artículo 98º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 68/HIJCTG/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico N° 9.427.237, la Ley N°2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley N° 4.764 promulgada el día 11/12/2013 (B. O. C. B. A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2.014 (B.O.C.B.A N° 4355). Tramitado por Expediente Electrónico cumpliendo con el Decreto 196/2011 (B. O. C. B. A. N° 3.652), Resolución N° 4/MJGGC/SECLyT/2011 (B. O. C. B. A. N° 3.697), Decreto N° 1145/2009 y Resolución Conjunta N° 8/MHGC-SECLYT/11.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 437-0638-LPU14 en un todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2.095, Modif. Ley 4764, Reglamentados por Dto. 95/2014 con destino a este HOSPITAL TOBAR GARCIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD DEL GCBA.-

Que obra Solicitud de Gastos N° 437-1141-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.014;

Que, por Disposición N° 236-DGCyC-2.007 (B.O.C.B.A N° 2.756) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante la Resolución N° 1.226-MSGC-2.007 (B.O.C.B.A N° 2.714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el Ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Tobar Garcia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley 4764 promulgada el día 11/12/2013 (B.O.C.B.A N° 4313) y lo dispuesto por los Arts. 5ª y 6ª del Decreto N° 392/2010 (B.O.C.B.A N° 3424).-

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL TOBAR GARCIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

Art. 2º- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales será gratuito, de acuerdo con lo reglamentario, en el Art. 86 del Decreto N° 95/GCBA/2.014.-

Art.3º- Regístrese y remítase a el Departamento de Compras, para la Prosecución de su trámite.- **Vega**

DISPOSICIÓN N.º 68/IRPS/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el EX - 2014-06799644-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8631/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente MAZA Edith del Carmen - H.C. Nº 109.120;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 40.121/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000.-);

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-11830200-IRPS forman parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente MAZA Edith del Carmen - H.C. Nº 109.120, por un monto PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 8631/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2014 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones, comunicaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º, artículo 93º, artículo 97º y artículo 98º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 69/IRPS/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el EX - 2014-04227133-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8632/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente LUPE BERNAL Leandro - H.C. Nº 87.519;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 50.664/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000.-);

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-11830426-IRPS forman parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente LUPE BERNAL Leandro - H.C. Nº 87.519, por un monto PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 8632/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2014 a las 11.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones, comunicaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38º, artículo 93º, artículo 97º y artículo 98º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 73/HIJCTG/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 9.427.237/2014 la Ley Nº2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A Nº 2.557) modificada por Ley Nº 4.764 promulgada el día 11/12/2013 (B. O. C. B. A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/2.014 (B.O.C.B.A Nº 4355). Tramitado por Expediente Electrónico cumpliendo con el Decreto 196/2011 (B. O. C. B. A. Nº 3.652), Resolución Nº 4/MJGGC/SECLyT/2011 (B. O. C. B. A. Nº 3.697), Decreto Nº 1145/2009 y Resolución Conjunta Nº 8/MHGC-SECLYT/11.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 437-0638-LPU14 en un todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2.095, Modif. Ley 4764 Reglamentados por Dto 95/2014 con destino a este HOSPITAL TOBAR GARCIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD DEL GCBA.-

Que obra Solicitud de Gastos Nº 437-1141-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.014;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición Nº DI-2014-68-HIJCTG.-

Que, por Disposición Nº 236-DGCyC-2.007 (B.O.C.B.A Nº 2.756) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante la Resolución Nº 1.226-MSGC-2.007 (B.O.C.B.A Nº 2.714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el Ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Tobar Garcia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A Nº 2.557) modificada por Ley 4764 promulgada el día 11/12/2013 (B.O.C.B.A Nº 4313) y lo dispuesto por los Arts. 5ª y 6ª del Decreto Nº 392/2010 (B.O.C.B.A Nº 3424).-

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL TOBAR GARCIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 437-0638-LPU14 para el día 22/08/2014 a las 9:00 Horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º la Ley Nº 2.095 para la

Adquisición de Artículos de pinturas y afines con destino a este Hospital Tobar García dependiente del Ministerio de Salud por un monto aproximado de \$ 21,715.60.- Pesos VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 60/100.-

Art. 2º- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97ª y 98º del Dto. Reglamentario, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Internet, pagina Web: [www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras-consultas](http://www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones-y-compras-consultas) Art.3º- Regístrese y remítase a el Departamento de Compras, para la Prosecución de su trámite.-**Vega**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 900/DGAR/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N°4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 8222343/DGSE/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición e instalación de 6 (seis) cocinas industriales para ser instaladas en el sector cocina del edificio de la Escuela N°15 del D.E. N° 15 y el JII N°2 D.E. N°15, sito en la calle Tronador 2861 de esta Ciudad, solicitada por la Dirección General de Servicios a las Escuelas;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que, por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Privada y la Dirección General de Servicios a las Escuelas elaboró las Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-11689038-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2014-11686208-DGAR) que registrarán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Privada Nº 550-0056-LPU14 para el día 26 de agosto de 2014 a las 13:00hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 08/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición e instalación de 6 (seis) cocinas industriales para ser instaladas en el sector cocina del edificio de la Escuela Nº15 del D.E. Nº 15 y el JII Nº2 D.E. Nº15, sito en la calle Tronador 2861 de esta Ciudad, solicitada por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, por un monto estimado de PESOS CIENTOS MIL (\$ 100.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 137/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/14, la Disposición N° 84/DGTALMDE/14, el Expediente Electrónico N° 6.372.560/SSINV/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley y el Decreto mencionado en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 38 de la Ley N° 2.095 estipula que la contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compras;

Que el apartado b) del artículo 28 de la Ley N° 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos (\$ 5,50.-) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que el Decreto N° 95/14, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el "Servicio de Alquiler de Stand en la Expo Franquicias y Negocios", a efectuarse los días 27, 28 y 29 de agosto del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, por un monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que a fin de concretar la adquisición mencionada, resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764;

Que en tal sentido, por Disposición N° 84/DGTALMDE/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 5.415/14, para el día 18 de julio del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 1.434/14 se recibió una única oferta presentada por la firma Mediasoft S.A. por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 485.000);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen de Evaluación N° 1.271/14, aconsejó preadjudicar a la firma Mediasoft S.A., CUIT 30-71170888-6, por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 5.415/14, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Stand en la Expo Franquicias y Negocios", a efectuarse los días 27, 28 y 29 de agosto del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma Mediasoft S.A., CUIT CUIT 30-71170888-6, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 485.000.-), conforme a los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 30/DGTALGOB/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y sus modificatorias, el Decreto N° 95/14, la Resolución N° 5/MGOBGC/12, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 26/DGTALGOB/14, el Expediente Electrónico N° 8.109.388/MGEYA - DGTALGOB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 7.599/SIGAF/14 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto es la contratación de un servicio de catering, instado en el marco de diversos programas desarrollados por este Ministerio de Gobierno;

Que al respecto, mediante la Disposición N° 26-DGTALGOB-14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la presente y se efectuó el llamado a Contratación Menor para la contratación del servicio señalado, al amparo de lo normado por los artículos 38 y 40 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que a su vez se fijó como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-);

Que mediante Resolución N° 5/MGOBGC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Gobierno en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que se cursaron en tiempo y forma las invitaciones de rigor a empresas del rubro inscriptas en el RIUPP, a efectos de que sirvan cotizar de conformidad con lo establecido por el artículo 38 inc. d) del Decreto N° 95/14 y se efectuaron las correspondientes difusiones, publicaciones y comunicaciones contempladas en la Ley N° 2095 y sus modificatorias;

Que por su parte, bajo N° de Orden 23 consta el Acta de Apertura de ofertas N° 1.619/14, de la que surge que se ha presentado una (1) sola propuesta correspondiente al Sr. Maximiliano Mario Capretti;

Que por su parte, cabe poner de resalto que la cotización presentada por el oferente, asciende a la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos 00/100 (\$ 461.200.-);

Que bajo número de orden 34, luce el cuadro comparativo de ofertas, en armonía con el artículo 38 inciso h) del Decreto N° 95/14;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego del análisis exhaustivo de la documentación incorporada en la oferta, recomendó por unanimidad de sus miembros adjudicar al Sr. Maximiliano Mario Capretti, por ser favorable para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que la rigen y no superar el monto previsto para la contratación en cuestión;

Que asimismo, cabe destacar que el Sr. Maximiliano Mario Capretti se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14;

Que de conformidad con el artículo 40 del Decreto N° 95/14, obra agregado en las actuaciones el informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mediante el que se informa la disponibilidad de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe y adjudique el servicio que se propicia con la presente contratación.

Por ello, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Menor N° 7.599/SIGAF/2014 cuyo objeto es la contratación de un servicio de catering, instado en el marco de diversos programas desarrollados por este Ministerio de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor N° 7.599/SIGAF/2014, a favor del Sr. Maximiliano Mario Capretti, CUIT N° 20-27283014-3, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos 00/100 (\$ 461.200.-), la que tendrá una duración de tres (3) meses.

Artículo 3°.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la Orden de Compra a favor del adjudicatario.

Artículo 5°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad. Notifíquese al adjudicatario de la presente. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Villanueva**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 305/DGTALINF/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 258/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 08393917-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Portal de Turismo Buenosaires.gov.ar/turismo", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden Nº 3 luce la Nota Nº 07115365-DGGOBE-2.014 mediante el cual el Director General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que la Ley Nº 2.095/06, modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que a través de la Ley Nº 4.764/13, se modificó los lineamientos previstos en la Ley Nº 2.095;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que en el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que asimismo mediante Decreto 95/GCABA/14 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 4.764 (Modificatoria de la Ley Nº 2.095);

Que por Disposición Nº 258/DGTALINF/2.014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nacional Nº 8056-0548-LPU14, efectuándose el respectivo llamado para el día 21 de Julio de 2.014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 823.200,00.-);

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar obra el acta de Apertura de fecha 21 de julio del 2.014 a las 11:00 hs. de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas NETLABS S.R.L. S.R.L.(Orden Nº 19), INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING S.A. (Orden Nº 20), TIARG S.A. (Orden Nº 21), TERACODE BA S.A. (Orden Nº 22) y HEXACTA S.A. (Orden Nº 23);

Que bajo Orden Nº 26 luce el Cuadro comparativo de Ofertas;

Que en este sentido por Informe Nº 09177812-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 29, la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información realizó el análisis de los aspectos administrativos de las ofertas presentadas y señaló que la oferta presenta por la empresa NETLABS S.R.L., no presenta oferta técnica y está Pre-Inscripto; las ofertas presentadas por las empresas INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING S.A., TIARG S.A., y TERACODE BA S.A., no contienen causales de rechazo; y la oferta presentada por la empresa HEXACTA S.A., no presenta póliza de Garantía de Oferta;

Que asimismo por Informe Nº 09210720-DGGOBE-2014 obrante bajo Orden Nº 30, el Director General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistemas de Información, elaboró el correspondiente Informe Técnico y concluyó que la oferta presentada por la firma TERACODE BA S.A. presenta 2 recursos de nivel senior con conocimientos y habilidades requeridas para este proyecto;

Que en tal sentido recomendó avanzar con la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 42) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa TERACODE BA S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 02/100 (\$ 988.000,02.-), enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado administrativa y técnicamente (IF-2014-09177812-ASINF, e IF-2014-09210720-DGGOBE);

Que en tal sentido se observó que corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa HEXACTA S.A., atento a no cumplir con la presentación de póliza de Garantía de Oferta, según requerimiento de pliegos, IF-2014-09177812-ASINF y las ofertas presentadas por las empresas TIARG S.A., INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING S.A. y NETLABS SRL atento a lo informado mediante IF-2014-09210720-DGGOBE;

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95-GCABA-14 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 35);

Que por último bajo Orden Nº 45, obra el Informe Nº 11460690-ASINF-2014, mediante el cual la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que de las ofertas presentadas por las empresas NETLABS S.R.L., INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING S.A., TIARG S.A., TERACODE BA S.A., y HEXACTA S.A., resulta adjudicable la oferta de la firma TERACODE BA S.A. por ser técnicamente, según informe Nº IF-2014-09210720-DGGOBE, más conveniente para la administración;

Que en este sentido informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de pesos novecientos ochenta y ocho mil con 02/100 (\$ 988.000,02);

Que asimismo la empresa TERACODE BA S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 681-1549-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056-0548-LPU14 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa TERACODE BA S.A. la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Portal de Turismo Buenosaires.gob.ar/turismo", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0548-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión de Servicios Profesionales para el desarrollo y mantenimiento del Portal de Turismo Buenosaires.gob.ar/turismo", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 02/100 (\$ 988.000,02.-) a la empresa TERACODE BA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145-09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 306/DGTALINF/14

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, la Resolución Conjunta Nº 10/MHGC-MJGGC-SECLYT/2013, la Disposición Nº 181/DGCG/10, Disposición Nº 9/DGCG/10, la Disposición Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 00161846-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Disposición Nº 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9-DGCG-10;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 183/DGCG/13, reglamentaria del Decreto 67/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1° de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/ MHGC-MJGGC-SECLYT/2013 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que bajo Orden N° 169 luce el Anexo Firma Conjunta N° IF-09384528-DGTALINF-2.014 mediante el cual el suscripto y la Sra. Jimena Heredia, Subgerente Operativo de Presupuesto, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 170 obra el Anexo Firma Conjunta N° IF-09384494-DGTALINF-2.014 mediante el cual el suscripto y la Sra. Jimena Heredia, Subgerente Operativo de Presupuesto, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que bajo Orden N° 171 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información registrado en SADE como IF-09193641-DGTALINF-2.014;

Que en este sentido corresponde informar que la compra de los comprobantes Nros 22 y 23 del IF-09193641-DGTALINF-2.014. Se realizaron por razones de necesidad y urgencia;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común N° 5 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos quince mil novecientos veinticuatro con 13/100 (\$ 15.924,13.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 183-DGCG-13.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/GCABA/10 y el punto N° 1 de la Disposición N° 183/DGCG/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 5 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos quince mil novecientos veinticuatro con 13/100 (\$ 15.924,13.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10 y la Disposición N° 183-DGCG-13 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta N° IF-09384528-DGTALINF-2.014 y Anexo Firma Conjunta N° IF-09384494-DGTALINF-2.014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 100/HGAVS/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Ex-2014-05060134-MGEYA-HGAVS, La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado se tramita la Adquisición de ECÓGRAFO DOPPLER con destino al CESAC Nº 36-HGAVS, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente a los fondos preventivos mediante Solicitud de Gasto BAC Nº 440-997-SG14;

Que mediante Disposición Nº 159/HGAVS/14 (DI-2014-06798447-HGAVS) se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC Nº 440-0291-LPU14 para el día 17/06/2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que conforme lo establece el Art. 13º del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008, derogado por el Decreto Reglamentario Nº 95/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355), esta Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para aprobar esta Licitación Pública;

Que tal lo indicado en el Acta de Apertura de fecha 18 de Junio de 2014 (IF-2014-07400736-HGAVS) se recibieron (3) ofertas: AGIMED S.R.L., SONOCARE S.A. Y GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.;

Que mediante IF-2014-07400737-HGAVS obra el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación;

Que obra mediante IF-2014-11273605-HGAVS el Acta de Asesoramiento, y en base al cual se adjudica la presente Licitación, resultando adjudicataria la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. (Renglón N º1), por el proceso SIGAF correspondiente al Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC, de fecha 6 de Agosto de 2014.

Que no obran impugnaciones a la Pre Adjudicación mencionada;

Que se procedió a realizar un cambio de imputación presupuestaria relacionada con la solicitud de gasto mencionada en el segundo Considerando e imputándose los fondos para el año en vigencia;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS VELEZ SARFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública BAC Nº 440-0291-LPU14, al amparo de lo establecido en el Art. 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por esta Unidad Operativa

de Adquisiciones y adjudicase la Adquisición de ECÓGRAFO DOPPLER con destino al CESAC Nº 36-HGAVS, a la siguiente firma: GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. (Renglón Nº1) por la suma de \$ 438.210,00 (Pesos Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos diez con 00/100); Por la suma total de \$ 438.210,00 (Pesos Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos diez con 00/100), según el siguiente detalle: RENGLÓN Nº CANTIDAD / UNIDAD PRECIO UNITARIO \$ PRECIO FINAL \$ 1 1 UNIDAD x1u 438.210,00.- 438.210,00 MONTO TOTAL: \$ 438.210,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida pertinente del presupuesto al Ejercicio 2014 asignado a este Hospital.

Artículo 3º.- Autorícese a emitir la respectiva orden de compra mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compra (B.A.C.), previa afectación definitiva a través de la Dirección Operativa de Gestión Contable.

Artículo 4º.- Regístrese, remítase a la Dirección General Administrativo Contable, comuníquese al Dpto. Recursos Materiales y a la Div. Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Filippo - Blancat**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 149/HGADS/14

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-2074580/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 515/2013, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mesa para Anestesia, marca Penlon y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 14349/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Adox S.A, representante técnico exclusivo.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 264/2013, a la firma: Adox S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 14349/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3700/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su cumplimiento.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 6
ACUMULADO APROBADO \$ 40.184,88

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mesa para Anestesia, marca Penlon, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Atox S.A	1	\$ 6.400,00	0010-00002027	29/11/2013
			0010-00002153	27/12/2013

TOTAL APROBADO \$6.400,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Atox S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil cuatrocientos (\$ 6.400,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 150/HGADS/14

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-3207268/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 528/2013, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 20668/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Droguería Farmatec S.A. y American Fiure S.A, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviendo la adquisición en estas condiciones.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 15/2014, a la firma: American Fiure S.A (Renglón: 2) por un monto de pesos: veintinueve mil seiscientos diez (\$ 29.610,00); el renglón 1 resultó desierto, habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 20688/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3705/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 7

ACUMULADO APROBADO \$ 69.794,88

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
American Fiure S.A	2	\$ 29.610,00	0001-00111825	06/02/2014
TOTAL APROBADO		\$29.610,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintinueve mil seiscientos diez (\$ 29.610,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: American Fiure S.A (Renglón: 2) por un monto de pesos: veintinueve mil seiscientos diez (\$ 29.610,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo – Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 153/HGADS/14

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014/2084993/MGEYA/HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 569/2013, por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral para respirador marca Neumovent modelo Graph; correspondiente al mes de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECME certifica ser fabricante de los respiradores Neumovent, delegando como representante autorizado exclusivo a BRITE S.A. que a su vez realiza un convenio con la empresa M.D.V. S.R.L. para realizar estos tipos de trabajos;
Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 14352/14;

Que se recibió 1 (una) oferta: M.D.V. S.R.L. por ser representante exclusivo.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 291/2013, a la firma: M.D.V. S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil novecientos sesenta (\$ 1.960,00), habiendo presentado oferta conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un Servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 14352/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3689/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el reparación de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculandose al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 10

ACUMULADO APROBADO \$ 82.140,88

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
de la GERENCIA OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y
FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral para respirador marca Neumovent modelo Graph, correspondiente al mes de diciembre 2013, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO Nº ENTREGA

M.D.V. S.R.L. 1 \$ 1.960,00 0002-00006608 31/12/2013

TOTAL APROBADO \$ 1.960,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: un mil novecientos sesenta (\$ 1.960,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: M.D.V. S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil novecientos sesenta (\$ 1.960,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 156/HGADS/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-3207373/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 598/2013, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 20688/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Solgen S.A. y Feraval. S.A, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviendo la adquisición en estas condiciones.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 23/2014, a la firma: Feraval. S.A (Renglón: 2) por un monto de pesos: once mil doscientos (\$ 11.200,00); los Renglones 1 y 3 resultaron desiertos, habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 20688/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3609/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 16

ACUMULADO APROBADO \$ 322.881,88

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Feraval S.A	2	\$ 11.200,00	0001-00004310	06/02/2014
TOTAL APROBADO		\$11.200,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: once mil doscientos (\$ 11.200,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval. S.A (Renglón: 2) por un monto de pesos: once mil doscientos (\$ 11.200,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 161/HBR/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO

Expediente Electrónico N° 06944340-MGEYA- HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por Disposición Nº 333-HBE-2014, se dispuso el llamado de la Contratación Directa Nº 5106/Sigaf/14, cuya apertura se realizó el día 03/07/2014 a las 11:00 hs, dejándose la misma Sin Efecto por ampliación de Especificaciones Técnicas, según lo manifestado en Asesoramiento Técnico con fecha 11/07/2014;

Que, por la citada actuación se tramita un 2do llamado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 5106/Sigaf/14 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA, con destino al Servicio de Hemodinamia; Que por Disposición nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Disposición Nº: 369 -HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a un 2do. Llamado de la Contratación Directa Nº 5106/Sigaf/14 para el día 25/07/2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1481/14 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: MTG GROUP S.R.L. Y BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº: 1388/2014, según lo manifestado en el Informe técnico con fecha 30/07/14, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MTG GROUP S.R.L. (Renglón Nº 1), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2095,

Que, el acta emitida fue exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 11/08/2014;

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa Nº: 5106/Sigaf/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº: 38 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14 y Adjudíquese la ADQUISICIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA, con destino al Servicio de Hemodinamia, a favor de la siguiente firma: MTG GROUP S.R.L. (Renglón Nº 1), por un Importe de PESO: OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (81.000,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas Oferentes. **Maiorano - Fernández Rostelló**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 163/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-4763017/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 512/2013, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 29244/2014;

Que se recibieron 11 (once) ofertas: Cardio Pack Argentina S.A., Droguería Martorani S.A., Medi Sistem S.R.L., Fab. Papel Termosensibles S.R.L., DCD Products S.R.L., Cirugía Argentina S.A., Raúl Jorge León Poggi, Unic Company S.R.L., Ceemed S.H., Feraval S.A. e Insumos Biomédicos.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 303/2013, a las firmas: Feraval S.A. (Replón: 2) por un monto de pesos: treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa (\$ 34.490,00); Raúl Jorge León Poggi (Replón: 3) por un monto de pesos: un mil treinta y nueve con 80/100 (\$1.039,80), Medi Sistem S.R.L. (Replones: 4 y 10) por un monto de pesos: cuatro mil trescientos seis (\$4.306,00), DCD Products S.R.L. (Replones: 5, 8 y 9) por un monto de pesos: treinta y cinco mil doscientos cuarenta (\$35.240,00), Fab. Papel Termosensibles S.R.L. (Replón: 6) por un monto de pesos: un mil noventa (\$ 1.090,00), Ceemed S.H. (Replón: 7) por un monto de pesos: un mil ochocientos veintiuno (\$ 1.821,00), Cardio Pack Argentina S.A. (Replones 11, 14 y 15) por un monto de pesos: cinco mil doce con 80/100 (\$5.012,80) y Cirugía Argentina S.A. (Replones 12 y 13) por un monto de pesos: catorce mil quinientos cincuenta y seis (\$14.556,00), habiendo presentado ofertas más convenientes, acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 29244/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4040/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 42

ACUMULADO APROBADO \$ 899.621,27

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Feraval S.A.	2	\$ 34.490,00	0001-00004202	20/01/2014
			0001-00003961	20/12/2013
Raúl Jorge León Poggi	3	\$ 1.039,80	0001-00018223	09/01/2014
Medi Sistem S.R.L.	4 y 10	\$ 4.306,00	0001-00063390	26/12/2013
DCD Products S.R.L.	5, 8 y 9	\$ 35.240,00	0001-00105504	20/12/2013
			0001-00105811	10/01/2014
Fab. Papel Termosensibles S.R.L.	6	\$ 1.090,00	0001-00011393	26/12/2013
Ceemed S.H.	7	\$ 1.821,00	0001-00008447	26/12/2013
Cardio Pack Argentina S.A.	11, 14 y 15	\$ 5.012,80	0001-00030014	23/12/2013
Cirugía Argentina S.A.	12 y 13	\$ 14.556,00	0001-00016481	23/01/2014
			0001-00016386	09/01/2014
TOTAL APROBADO		\$97.555,60.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 60/100 (\$ 97.555,60), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglón: 2) por un monto de pesos: treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa (\$ 34.490,00); Raúl Jorge León Poggi (Renglón: 3) por un monto de pesos: un mil treinta y nueve con 80/100 (\$1.039,80), Medi Sistem S.R.L. (Renglones: 4 y 10) por un monto de pesos: cuatro mil trescientos seis (\$4.306,00), DCD Products S.R.L. (Renglones: 5, 8 y 9) por un monto de pesos: treinta y cinco mil doscientos cuarenta (\$35.240,00), Fab. Papel Termosensibles S.R.L. (Renglón: 6) por un monto de pesos: un mil noventa (\$ 1.090,00), Ceemed S.H. (Renglón: 7) por un monto de pesos: un mil ochocientos veintiuno (\$ 1.821,00), Cardio Pack Argentina S.A. (Renglones 11, 14 y 15) por un monto de pesos: cinco mil doce con 80/100 (\$5.012,80) y Cirugía Argentina S.A. (Renglones 12 y 13) por un monto de pesos: catorce mil quinientos cincuenta y seis (\$14.556,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 172/HGAP/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 09372342-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de reactivo para la determinación de Chagas Elisa requeridos en el Pedido N° 700LE14;

Que el insumo tramita en la Licitación Pública- Proceso de Compras 425-442-LPU2014 en estado "Preadjudicada";

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 117/2014, fijando la recepción de ofertas vía Fax o e mail hasta el 25/07/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones por idénticas vías a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura se recibieron dos (2) Ofertas de las firmas: WM Argentina S.A. y Alere S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: WM Argentina S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos - \$ 3.148,80; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos: N° 0007-00040220, se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 47077/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 7 (siete) del mes de Agosto de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cincuenta y seis mil doscientos dieciséis con ochenta centavos - \$ 56.216,80, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y tres con veinte centavos - \$ 443.783,20, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma : WM Argentina S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil ciento cuarenta y ocho con ochenta centavos - \$ 3.148,80.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 173/HGAP/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 09170047-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedidos N° 705FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 110/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 21/07/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 108/2014 se recibió (1) Oferta de la firma: Biofarma S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que se decidió solicitar nuevos presupuestos por la Albumina Humana al 20% dado que la Oferta de Biofarma S.R.L. no era conveniente;

Que se recibió la Oferta de Rodolfo Eduardo Frisare S.A.;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: cinco mil novecientos setenta - \$ 5.970,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos: N° 0001-00037979, se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto Nº 47016/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 6 (seis) del mes de Agosto de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cincuenta y tres mil sesenta y ocho - \$ 53.068,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos - \$ 446.932,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010 y Art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: cinco mil novecientos setenta - \$ 5.970,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 176/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico -2014-4165329/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 386/2013 por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos tipo Y6-Y16, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 26077/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Hábitat Ecológico S.A; a pesar de haber cursado varias invitaciones y obteniendo respuesta solo de ésta, con lo cual se resuelve la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 170/2013, a la firma: Habitat Ecológico S.A (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: treinta y tres mil (\$ 33.000,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26077/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3697/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 33

ACUMULADO APROBADO \$ 616.312,57

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos tipo Y16- Y16 según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Habitat Ecologico S.A	1-2	\$ 33.000,00	0001-00081626	03/10/2013
TOTAL APROBADO		\$ 33.000,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: Treinta y tres mil (\$ 33.000,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Habitat Ecológico S.A (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: treinta y tres mil (\$ 33.000,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 177/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-3780926/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 547/2013, por el servicio de Cirugía Percutánea, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 23931/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Proveedores.com; B. Acher Argentina S.R.L.; Grow Medical S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 318/2013, a la firmas: Grow Medical S.R.L (Renglones: 1, 2) por un monto de pesos: setenta y un mil quinientos (\$ 71.500,00), y Proveedores.com (Renglones: 3 y 4) por un monto de pesos: treinta mil ochocientos cincuenta (\$ 30.850,00); acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 23931/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 3640/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus original ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 26

ACUMULADO APROBADO \$ 558.637,31

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Cirugía Percutánea, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Grow Medical S.R.L	1-2	\$ 71.500,00	0001-00003021	23/01/2014
Proveedores.com	3-4	\$ 30.850,00	0001-00004676	30/12/2013
TOTAL APROBADO		\$102.350,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: ciento dos mil trescientos cincuenta (\$ 102.350,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Grow Medical S.R.L (Renglones: 1, 2) por un monto de pesos: setenta y un mil quinientos (\$ 71.500,00), y Proveedores.com (Renglones: 3 y 4) por un monto de pesos: treinta mil ochocientos cincuenta (\$ 30.850,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 178/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2014-4286254/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 551/2013, por el Servicio de Diálisis, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Yehma Jacinto; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 26767/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Fresenius Kabi S.A, por ser distribuidor único del insumo requerido..

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 296/2013, a la firma: Fresenius Kabi S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 4.648,80), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 26767/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N°3639/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su entrega;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 27

ACUMULADO APROBADO \$ 563.286,11

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital, Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
de la GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMICA y
FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Diálisis, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Yehma Jacinto, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA	
Fresenius Kabi S.A	1	\$ 4.648,80	0014-00067313	16/12/2013	
TOTAL	APROBADO				\$
4.648,80					

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 4.648,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Fresenius Kabi S.A.(Reglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 4.648,80).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 180/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 2014-4284764/MGEYA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 606/2013, por el Servicio de Neumonología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Salomón Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 26793/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Gases Comprimidos S.A., quien venía prestando el Servicio, con lo cual se resuelve a fin de no interrumpir el servicio;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 320/2013, a la firma: Gases Comprimidos S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 3.494,70); correspondientes a los meses de: enero, febrero y marzo del año 2014, habiendo presentado oferta conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26793/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3611/14;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el servicio de referencia, habiéndose dado conformidad de su entrega;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 17

ACUMULADO APROBADO \$ 326.376,58

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
de la GERENCIA OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA y
FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Neumonología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Salomón Juan Carlos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
Gases Comprimidos S.A.	1	\$ 3.494,70	0009-00078112	31/01/2014
			0009-00078329	27/02/2014
			0009-00078490	26/03/2014
TOTAL	APROBADO			\$
3.494,70				

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 3.494,70), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Gases Comprimidos S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$ 3.494,70);

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 181/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-4286152/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 607/2013, por el Servicio de Neumonología, solicitando ayuda médica en favor de la paciente Rosende, Shirley, correspondiente a los meses de: Enero, Febrero y Marzo de 2014 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Gasto Nº 26779/2014 se efectuó la afectación del Servicio que nos ocupa por el lapso de 3 (tres) meses;

Que se recibió 1 (una) oferta: Gases Comprimidos S.A., quien venía prestando el servicio, con la cual se resuelve, a fin de no interrumpir la prestación;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 19/2013, a la firma: Gases Comprimidos S.A. (Renglón 1) por un monto de pesos: dos mil ciento noventa y seis con 150/100 (\$ 2.196,15); presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una ayuda médica impostergradable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26779/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3612/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado la prestación de referencia, habiéndose dado conformidad de su cumplimiento;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con su original ajustado a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 18

ACUMULADO APROBADO \$ 328.572,73

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la ayuda médica en favor de la paciente Rosende, Shirley, correspondiente a los meses de: Enero, Febrero y Marzo de 2014, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA
Gases Comprimidos S.A.	1	\$2.196,15	0009-00078065	29/01/2014
			0009-00078328	27/02/2014
			0009-00078491	26/03/2014
TOTAL APROBADO		\$ 2.196,15.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil ciento noventa y seis con 15/100 (\$ 2.196,15), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Gases Comprimidos S.A por un monto de pesos: dos mil ciento noventa y seis con 15/100 (\$ 2.196,15).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 185/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-3780908/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 535/2013, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 23933/2014;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: fab. Papeles Termosensibles S.R.L; Ceemed S.H; Droguería Farmatec S.A y DCD Products S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 313/2013, a las firmas: Drogueria Farmatec S.A (Reglones: 1, 2, 4 y 6) por un monto de pesos: sesenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 58/100 (\$ 65.771,58); DCD Products S.R.L (Reglón: 5) por un monto de pesos: diecinueve mil setecientos veinte (\$19.720,00), y Ceemed S.H (Reglón: 3) por un monto de pesos: diez mil setecientos sesenta (\$10.760,00), habiendo presentado ofertas más convenientes, acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 23933/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3641/2014;

Que mediante los remito consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE MAYO 2014 25

ACUMULADO APROBADO \$ 456.287,31

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Drogueria Farmatec S.A	1-2-4-6	\$ 65.771,58	0001-00015395	03/01/2014
DCD Products S.R.L	5	\$ 19.720,00	0001-00105763	10/01/2014
			0001-00105810	13/01/2014
Ceemed S.H	3	\$ 10.760	0001-00008511	14/01/2014
TOTAL APROBADO		\$96.251,58.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: noventa y seis mil doscientos cincuenta y uno con 58/100 (\$ 96.251,58), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Drogueria Farmatec S.A (Reglones: 1, 2, 4 y 6) por un monto de pesos: sesenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 58/100 (\$ 65.771,58); DCD Products S.R.L (Reglón: 5) por un monto de pesos: diecinueve mil setecientos veinte (\$19.720,00), y Ceemed S.H (Reglón: 3) por un monto de pesos: diez mil setecientos sesenta (\$10.760,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 194/HGADS/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-5810592/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 74/2014, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 34438/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Feraval. S.A, Droguería Eglis S.A. y Laboratorio Richet S.A.,

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 74/2014, a la firma: Laboratorio Richet S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: dieciséis mil quinientos sesenta (\$ 16.560,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 34438/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4964/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

5

ACUMULADO APROBADO

\$ 73.130,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Laboratorio Richet S.A.	1	\$ 16.560,00	0002-00325541	12/03/2014
			0002-00325542	12/03/2014

TOTAL APROBADO \$16.560,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dieciséis mil quinientos sesenta (\$ 16.560,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Laboratorio Richet S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: dieciséis mil quinientos sesenta (\$ 16.560,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 195/HGADS/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico -2014-5749975/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 121/2014 por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral de Equipo de Hemodiálisis, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 34107/2014;
Que se recibió 1 (una) oferta: Tiser S.A., con la cual se resuelve la compra debido a la urgencia.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 94/2014, a la firma: Tiser S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: quince mil setecientos treinta (\$ 15.730,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 34107/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4961/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado la reparación de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

3

ACUMULADO APROBADO

\$ 29.370,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Balanza, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Tiser S.A.	1	\$ 15.730,00	0001-00000750	28/02/2014
TOTAL APROBADO		\$ 15.730,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: quince mil setecientos treinta (\$ 15.730,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Tiser S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: quince mil setecientos treinta (\$ 15.730,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 196/HGADS/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico -2014-5104407/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 45/2014 por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral de Balanza, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 31324/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Juan Carlos Marcos. a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviendo la adquisición en estas condiciones.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 92/2014, a la firma: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil ochocientos noventa (\$ 2.890,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 31324/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4958/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado la reparación de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

2

ACUMULADO APROBADO

\$ 13.640,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital, Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Balanza, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Juan Carlos Marcos	1	\$ 2.890,00	0001-00000388	04/04/2014
TOTAL APROBADO		\$ 2.890,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil ochocientos noventa (\$ 2.890,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil ochocientos noventa (\$ 2.890,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 197/HGADS/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico -2014-5271346/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 44/2014 por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral de Respirador, Marca Hamilton, Modelo Amadeus, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 32190/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Tecno-Nova S.A., como representante autorizado, según certificado adjunto.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 45/2014, a la firma: Tecno-Nova (Renglón: 1) por un monto de pesos: diez mil setecientos cincuenta (\$ 10.750,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 32190/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 4957/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

1

ACUMULADO APROBADO

\$ 10.750,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital, Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Respirador, Marca Hamilton, Modelo Amadeus según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Tecno-Nova S.A.	1	\$ 10.750,0	0001-00004585	07/03/2014
TOTAL APROBADO		\$ 10.750,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: diez mil setecientos cincuenta (\$ 10.750,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Tecno-Nova S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: diez mil setecientos cincuenta (\$ 10.750,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 199/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-5723446/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 65/2014, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 34078/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Grifols Argentina S.A., a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido sólo respuesta fehaciente de ésta, con la cual se resuelve a fin de no demorar su ingreso.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 70/2014, a la firma: Grifols Argentina S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 34078/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5312/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

6

ACUMULADO APROBADO

\$ 121.130,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENLON	IMPORTE	REMITO N	°	FECHA
Grifols Argentina S.A.	1	\$ 48.000	0001-00043335		05-03-2014
TOTAL APROBADO		\$48.000,00.-			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y ocho mil (\$48.000,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Grifols Argentina S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuarenta y ocho mil (\$48.000,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 200/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-6395263/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 60/2014, por la División Farmacia, solicitando Difenhidramina Clorhidrato y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 35784/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Feraval S.A., a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido sólo respuesta fehaciente de ésta, con la cual se resuelve a fin de no demorar su ingreso.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 57/2014, a la firma: Feraval S.A. (Renglon: 1) por un monto de pesos: quince mil seiscientos (\$ 15.600,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 35784/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5451/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

8

ACUMULADO APROBADO

\$ 205.755,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Difenhidramina Clorhidrato, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
FERAVAL S.A.	1	\$ 15.600	0001-00004599	25-03-2014
			0001-00004455	27-02-2014
			0001-00004433	24-02-2014
			0001-00004666	07-04-2014
			0001-00004768	25-04-2014
			0001-00004692	11-04/2014

TOTAL APROBADO \$15.600,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: quince mil seiscientos (\$15.600,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglon: 1) por un monto de pesos: quince mil seiscientos (\$ 15.600,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 201/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-6466712/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 505/2013, por el Departamento Área Programática, solicitando insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 36295/2014;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Feraval S.A; Medipack S.A; Nipro y Beckton Dickinson Argentina S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 288/2013, a las firmas: Beckton Dickinson Argentina S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil setecientos treinta (\$ 2.730,00) y Medipack S.A (Renglón 2) por un monto de pesos: dieciséis mil novecientos noventa y uno con 50/100 (\$ 16.991,50), habiendo presentado ofertas más convenientes, acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergradable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 36295/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5211/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014 11
ACUMULADO APROBADO \$ 260.273,80

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Área Programática, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Beckton Dickinson Argentina S.R.L	1	\$ 2.730,00	0003-00066441	11/12/2014
Medipack S.A	2	\$ 16.991,50	0001-00013662	10/12/2014
TOTAL APROBADO		\$19.721,50.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: diecinueve mil setecientos veintiuno con 50/100 (\$ 19.721,50), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Beckton Dickinson Argentina S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil setecientos treinta (\$ 2.730,00) y Medipack S.A (Renglón 2) por un monto de pesos: dieciséis mil novecientos noventa y uno con 50/100 (\$ 16.991,50).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustado a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 202/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-5723482/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 50/2014, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 35002/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Feraval. S.A, Droguería Farmatec S.A. y Ernesto Van Rossum y Cia. S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 35/2014, a la firma: Feraval. S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: cinco mil ciento cincuenta y dos (\$ 5.152,00); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 35002/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5213/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

13

ACUMULADO APROBADO

\$ 289.633,20

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Feraval S.A	1	\$ 5.152,00	0001-00004309	06/02/2014
TOTAL APROBADO		\$5.152,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cinco mil ciento cincuenta y dos (\$ 5.152,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval. S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: cinco mil ciento cincuenta y dos (\$ 5.152,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 203/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-5723543/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N°456/2013, por el Servicio de Genética, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 35007/2014;

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas: Invitrogen Argentina S.A; Medi Sistem S.R.L; Lobov Científica; TecnoLab S.A; Interchemistry S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 276/2013, a las firmas: Invitrogen Argentina S.A (Renglon: 1) por un monto de pesos: dos mil setecientos ochenta y cinco con 67/100 (\$ 2.785,67); Tecnolab S.A (Renglones: 3 y 5) por un monto de pesos: veintiún mil cuatrocientos veintiuno con 73/100 (\$ 21.421,73), habiendo presentado oferta más conveniente. Los renglones 2, 6 y 7 debido a su monto serán tramitados por otra vía, y el Renglón 4 fue anulado por no haber ofertas válidas, acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1° Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 35007/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 5212/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con su originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

12

ACUMULADO APROBADO

\$ 284.481,20

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Genética, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Invitrogen Argentina S.A	1	\$ 2.785,67	0001-00094328	14/05/2014
Tecnolab S.A	3-5	\$ 21.421,73	0001-00118215	09/12/2013
TOTAL APROBADO		\$24.207,40.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veinticuatro mil doscientos siete con 40/100 (\$24.207,40), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Invitrogen Argentina S.A (Renglon: 1) por un monto de pesos: dos mil setecientos ochenta y cinco con 67/100 (\$ 2.785,67); Tecnolab S.A (Renglones: 3 y 5) por un monto de pesos: veintiún mil cuatrocientos veintiuno con 73/100 (\$ 21.421,73).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 206/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico -2014-5723524/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 4/2014 por el Servicio de Neonatología, solicitando el Nutrición Parenteral Total, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 34106/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y Fresenius Kabi S.A., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviendo la adquisición en estas condiciones.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 32/2014, a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 34106/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4963/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014

4

ACUMULADO APROBADO

\$ 56.570,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital, Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Neonatología, solicitando el Nutrición Parenteral Total, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Centro de Mezclas Intravenosas S.A.	1	\$ 27.200,00	0004-00007382	31/01/2013
			0004-00007515	28/02/2014
			0001-00082871	31/03/2014
TOTAL APROBADO		\$ 27.200,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 210/HGADS/14

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-5104461/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 389/2013, por la División Farmacia, solicitando Fenoximetilpenicilina, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 31311/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Feraval S.A., Droguería FB S.A y Drocien S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 201/2013, a la firma: Feraval S.A. (Renglón: 2) por un monto de pesos: cinco mil quinientos noventa y siete con 20/100 (\$ 5.597,20) y a la firma Droguería FB S.A (Renglon: 3, 4 y 5) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 80/100 (\$ 4.251,80); habiendo presentado oferta más conveniente, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557); Cabe agregar que el renglón Nº 4 fue desdoblado ya que lo ofrecido por Drocien S.R.L. era de vencimiento próximo, en consecuencia se le adjudicó menor cantidad, asignándosele la cantidad restante a la oferta siguiente.

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 31311/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5190/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO 2014
ACUMULADO APROBADO

19
\$ 417.822,20

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Que por Disposición Nº 11/DGRS2/14 se autoriza al Dr. Sergio Auger a usufructuar 10 (diez) días de su Licencia adicional por Stress Profesional, encomendándose en el art. 2 de la citada norma al Dr. D'amico Ángel Rubén para la firma del despacho y todo asiento inherente de la Dirección del efector antes mencionado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Fenoximetilpenicilina, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Feraval S.A.	2	\$ 5.597,20	0001-00003297	17-09-2013
Droguería FB S.A	3, 4 y 5	\$ 4.251,80	0001-00020466	13-09-2013
			0001-00023705	27-01-2014
			0001-00023614	22-01-2014
TOTAL APROBADO		\$9.849,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 9.849,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglón: 2) por un monto de pesos: cinco mil quinientos noventa y siete con 20/100 (\$ 5.597,20) y a la firma Droguería FB S.A (Renglones: 3, 4 y 5) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 80/100 (\$ 4.251,80).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite.- **Rizzo - Damico**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 229/HGNPE/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 5991635/HGNPE/2014 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la reparación integral de monitor multiparamétrico, de Neonatología de Guardia ;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 35205/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 6063/2014 para el día 04 de julio a las 11:30 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 125/2014 se recibió la oferta de la firma: Agimed SRL;

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Agimed SRL (Renglones : 1 y 2);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 6063/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la reparación integral de monitor multiparamétrico, de Neonatología de Guardia, a la firma: Agimed SRL (Renglones :1 y 2); por un importe total de pesos: veintitres mil cuatrocientos treinta y uno con 33/100 (\$ 23431,33), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: veintitres mil cuatrocientos treinta y uno con 33/100 (\$ 23.431,33) según el siguiente detalle: Firma adjudicataria: AGIMED SRL

Renglón 1: cant 1 u - unitario \$ 338.63 - total \$ 338.63

Renglón 2: cant 1 u -unitario \$ 23092.70- total \$ 23092.70

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 326/HGAPP/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO

el E.E. Nº 7020059/14 y,

CONSIDERANDO

Que, en dicho Expediente Electrónico obra la Disposición Conjunta Nº 290/HGAPP/14.-

Que, la PV 10813333-DGADC-14 señala la no coincidencia de Número de Expediente Electronico.-

Que, por tal motivo es necesario sanear la Referencia de la Disposición Conjunta mencionada.-

Que, es competencia de la Dirección y de la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 556/GCBA/2010, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1º. Sanéase la Referencia de la Disposición Nº 290/HGAPP/14 quedando redactada de la siguiente forma: E.E. Nº 7020059/14 - (14) - SIGAF Nº 6186/14.-

2º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 492/IVC/14

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta N° 2672/D/14,

EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 7266 y 7296 los cuales como IF-2014-11797127-IVC y IF-2014-11797652-IVC respectivamente forman parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun – Hauber**

ANEXO

Aclaración

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

ACLARACIÓN

En el BO N° 4462, de fecha 20/8/2014, la Disposición N° 153/DGLIM/14 se remitió sin los Anexos que la integran, para subsanar dicha omisión a continuación se publican los mismos.

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

ACLARACIÓN

En el BO N° 4420, de fecha 18/6/2014, en la Disposición Conjunta N° 292/IVC/14 se ha constatado un error, por lo que se lo rectifica.

En donde dice: "Art. 1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 535, 4534 y 4492 los cuales como IF-2014-07173053, IF-2014-07172816 e IF-2014-07148171, respectivamente...", debe decir: "Art. 1) Aprobar las compensaciones presupuestarias realizadas en el SIGAF bajo los Requerimientos Nro. 4535, 4534 y 4492 los cuales como IF-2014-07173053, IF-2014-07172816 e IF-2014-07148171, respectivamente..."

Organos de Control**Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 167/GA/14**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N° 1648/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 06/2014 para la adquisición de impresos varios con destino a la Gerencia de Usuarios, Gerencia de Control y Mesa de Entradas Salidas y Archivo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 99 de fecha 12 de junio de 2014 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido cuatro (4) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 25 de junio de 2014, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Artes Gráficas Papiros S.C.I., Papiro color S.A. e Inghen S.A.;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió las Acta de Preadjudicación Nros. 7 y 8, las cuales obran a fs. 283/284 y 289; exhibida en la cartelera del Organismo el día 18 de julio de 2014 y el 05 de agosto de 2014, respectivamente;

Que, los oferentes N°1 y N°2, no presentan Declaración Jurada para contratar con el Ente;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones desestima la oferta N°1 por no cumplir con el Art. N°10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto no presenta en su oferta precios finales incluidos todos los impuestos;

Que, asimismo, los oferentes N°1 y N°3, presentan como garantía de oferta un pagaré, instrumento no válido según Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, causal de desestimación;

Que, el oferente N°2 no presenta garantía de oferta requerida en el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni muestras exigidas en el Art. 8; causal de desestimación de la oferta;

Que, en función a las consideraciones expuestas, la Comisión de Preadjudicaciones

recomienda declarar fracasada esta licitación;
Que, ante la necesidad de contar con este servicio, se entiende viable realizar un nuevo llamado a Contratación;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Privada N°: 06/2014 para la adquisición de impresos varios con destino a la Gerencia de Usuarios, Gerencia de Control y Mesa de Entradas Salidas y Archivo.

Artículo 2°.- Declarar FRACASADA la Licitación Privada N°: 06/14 para la adquisición de impresos varios con destino a la Gerencia de Usuarios, Gerencia de Control y Mesa de Entradas Salidas y Archivo.

Artículo 3°.- Autorizar un nuevo llamado a Licitación Privada N°: 07/14, tendiente a la adquisición de impresos varios con destino a la gerencia de Usuarios, Gerencia de Control y Mesa de Entradas Salidas y Archivo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco (\$228.875.-)

Artículo 4°.- Establecer el día 25 de agosto de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 6°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 7°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

DISPOSICIÓN N.º 81/DDPCABA/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 3 incisos n) y o) de la Ley 3,

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de ejecutar su presupuesto y realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco de la administración eficiente de los recursos y con el objetivo propuesto por la nueva gestión respecto a la unificación en un solo edificio de las distintas sedes de esta Defensoría del Pueblo resulta necesario comunicar la búsqueda a través de medios de prensa apropiados mediante la publicación de un aviso en un medio gráfico masivo y de reconocida capacidad y experiencia en el rubro como asimismo mediante la correspondiente publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la CABA.

En consecuencia a los fines del acabado cumplimiento de las metas propuestas resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de aviso que integra la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Dése intervención a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a los fines correspondientes en el ámbito de su competencia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. **Amor**

ANEXO

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular con consultas - Expediente Nº 5.264.753/14

Circular Aclaratoria con Consulta Nº 3.

Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el Régimen Jurídico de Concesión de Servicio Público la prestación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación Nº 5 (IF-8794635-SSTRANS-2014)

Consulta 1:

Se solicita remitir cantidad de espacios de cada zona y cuáles son las veredas límite de cada zona.

Respuesta 1:

La cantidad de espacios de estacionamiento consultada se ha respondido mediante la Circular Sin Consulta Nº1.

Consulta 2:

Artículo 12 del Pliego de Condiciones Generales y Artículo 18.1 del Pliego de Condiciones Particulares- Certificado Registro de Deudores Alimentarios: Se solicita que aclare si el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios deberá solicitarse también de los miembros suplentes del organismo de administración del oferente.

Respuesta 2:

Se deberá solicitar el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios también de los miembros suplentes del organismo de administración del oferente.

Consulta 3:

Artículo 18 y 19 de Pliego de Condiciones Generales. Garantía de oferta - Plazo de mantenimiento: Se solicita se confirme que el plazo de mantenimiento de oferta será de 120 días hábiles contados a partir del acto de apertura de ofertas, en concordancia con el modo de computar los plazos del art. 6 del P.B. Y C.G.

Respuesta 3:

El plazo de mantenimiento de oferta se establece en 120 días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas. El modo de computar los plazos se encuentra establecido en el artículo 6 del PCG.

Consulta 4:

Artículo 18 y 19 de Pliego de Condiciones Generales. Comisión Evaluadora: No está contemplado, ¿Que sucede en el caso que una zona quede desierta? Se solicita se aclare este supuesto.

Respuesta 4:

El procedimiento adoptado por la administración en el caso que una zona quede desierta será informado en su momento.

Consulta 5:

Artículo 27 de Pliego de Condiciones Generales y Art. 9 de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Presentación de ofertas: se solicita se confirme si el lugar de presentación de las ofertas es Av. De Mayo 591, 3º piso o Maipú 255, piso 12.

Respuesta 5:

El lugar de presentación de las ofertas es Maipú 255 piso 12.

Consulta 6:

Artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales se solicita se aclare cuantos días tendrán los oferentes para presentar aclaraciones o formular observaciones respecto de las ofertas presentadas dado que el artículo nada dice.

Respuesta 6:

Los oferentes podrán efectuar aclaraciones o formular observaciones respecto de las ofertas presentadas por el término de tres días contados a partir de la conclusión del período de vistas de las ofertas.

Consulta 7:

Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Este artículo se expresa que el concesionario deberá hacerse cargo de los bienes existentes al momento del inicio de concesión. Se solicita se aclare a que bienes se refiere.

Respuesta 7:

Dicha consulta ha sido respondida en la Circular Con Consulta N° 1 (consulta 3).-

Consulta 8:

Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación al Artículo 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales- Se solicita se aclare cómo se deberá presentar la oferta ya que hay discrepancia entre ambos artículos, no solo en la forma de presentación sino también en las leyendas que deben presentar.

Respuesta 8:

La presentación de la oferta se hará en un sobre o paquete debidamente cerrado identificado con el número de Licitación, indicando el número de Expediente y la Zona para la cual se cotiza, sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al Oferente. Dentro del mismo se colocarán dos sobres, sobre número uno con la oferta técnica y el sobre número dos con la oferta económica.

Ambos sobres internos (N°1 y N°2) deberán ser identificados con el número de Licitación, número de Expediente y la Zona para la cual se cotiza.

Asimismo el sobre N° 2 contemplará el día y hora de apertura.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que en caso de presentarse el oferente en más de una zona, lo hará en forma independiente y completando toda la documentación solicitada.

Se destaca que la información contenida en cada sobre deberá ser presentada en su totalidad en soporte digital, respetando el mismo orden que la información impresa (CD o pen drive que deberá adjuntarse en cada sobre correspondiente).

Consulta 9:

Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Solicitamos que se aclare cómo se deberá presentar formalmente, en relación al armado de los sobres de la oferta, la documentación relativa a: datos del oferente, capacidad económica del oferente y antecedentes del oferente, para todo aquel oferente que desee presentarse en más de una zona, tomando en consideración que son datos del oferente y su documentación que se repetirán para cada zona, lo que implicaría la duplicación en la cantidad de papel y certificaciones con la misma información.

Respuesta 9:

Dicha información ha sido suministrada en la Circular Con Consulta N°2. (Respuesta N°8).

Consulta 10:

Artículo 14.e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares solicita al Oferente "Acreditar la inexistencia de deudas por aportes y contribuciones sindicales y obra social, ni deudas de seguridad social, ni conflictos gremiales relacionados con la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89. Al respecto y con relación a ello informamos que la A.N.S.E.S. no emite certificados de "libre deuda", y la AFIP que es el único ente recaudador de los aportes y contribuciones de la Seguridad Social, tampoco lo emite. ¿Cómo se subsana esta imposibilidad? ¿Qué otro elemento se aceptará para cumplir con este articulado?

Respuesta 10:

Se deberá presentar una declaración jurada en la que se deje constancia sobre la inexistencia de deudas por aportes y contribuciones sindicales u obra social, deudas de seguridad social, ni conflictos gremiales relacionados con la aplicación del CCT N°40/89, o en su defecto, se deberá presentar un certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que conste que no se han registrado antecedentes por conflictos colectivos de trabajo por parte de la empresa y el certificado de libre deuda y conflicto expedido por cada uno de los sindicatos correspondientes, en que se acredita que la empresa no registra deudas por aportes y contribuciones de obra social, cuota sindical y que no mantiene conflictos de orden gremial y laboral. Asimismo el certificado fiscal para contratar.

Consulta 11:

Artículo 18.1. del Pliego de Condiciones Particulares: Se solicita se aclare si el certificado expedido por el Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y el de Deudores Alimentarios, deberán solicitarse también sobre los miembros suplentes del organismo de administración del oferente. Asimismo se solicita se aclare, de los mencionados certificados, el plazo de antigüedad aceptado por el organismo licitante, teniendo en cuenta tanto la fecha de apertura fijada, como la potencial prórroga que pudiera sufrir el presente llamado.

Respuesta 11:

Los certificados deberán presentarse dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha en la que ha sido otorgado.

Consulta 12:

Artículo 18.1.13 del Pliego de Condiciones Particulares: se solicita se indique a que artículo del pliego, del cual surja el impedimento para contratar con el G.C.B.A., deberá hacerse referencia para cumplimentar con el ítem 13).

Respuesta 12:

Se deberá presentar una Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad a las que hace referencia el artículo 96 de las Leyes 2095, 4764 y su Decreto Reglamentario 95/2014.

Consulta 13:

Artículo 18.3 y Artículo 18.1.22 del Pliego de Condiciones Particulares: Atento que en el Artículo 18.3 se detallan los conceptos que deberán incorporarse en la oferta económica y que en el Art 18.1.22. "Datos del Oferente" se exige la presentación de un estudio de factibilidad económica-financiera de la oferta y que dicho estudio es propio de la oferta económica, se solicita se rectifique la exigencia prevista en el Art. 18.1.22. "Datos del Oferente". Folio 61 y 62.

Respuesta 13:

Esta Consulta ya ha sido respondida en la Circular Con Consulta N°1

Consulta 14:

Artículo 18.2.a del Pliego de Condiciones Particulares dice "... Estados contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos anuales con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos...." El Art 18.2.b. dice "Cuando el cierre del último Estado contable Anual sea de más de cinco (5) meses anteriores al mes de la apertura de las Ofertas, los oferentes deberán presentar desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de Ofertas...." En caso de encontrarse el plazo de la apertura de las Ofertas dentro del lapso que va desde el cierre hasta la aprobación por parte de la Asamblea del nuevo Balance, ¿se efectúa la presentación como "estado Contable Parcial"?

Respuesta 14:

En caso de encontrarse el plazo de la apertura de las Ofertas dentro del lapso que va desde el cierre hasta la aprobación por parte de la Asamblea del nuevo Balance se deberá efectuar la presentación como Estado Contable Parcial.

Consulta 15:

Artículo 18.6. del Pliego de Condiciones Particulares: En este artículo se requieren informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se solicita se indique cuantos semestres anteriores deberá presentarse. Asimismo se solicita se aclare si es válido presentar el informe que se encuentra en la pági

Respuesta 15:

Se requieren informes de tres semestres anteriores.

Consulta 16:

Art.34.2, 2º párrafo del Pliego de Condiciones Particulares: Cuando dice "...en cada ítem...", ¿se entiende que se refiere a los ítems a) "Inversiones de Capital", b) "Propuesta Técnica" y c) "Antecedentes" o a los sub ítems que se menciona en el Art. 34.1 con su correspondientes sub puntos?

Respuesta 16:

Se refiere a los sub ítems.

Consulta 17:

Art.34 del Pliego de Condiciones Particulares: dice "proveer la cantidad y el tipo de grúas necesarias" es decir que debe presentarse una propuesta técnica y metodología operativa las que recibir un puntaje. Por otra parte el artículo 4 del P.E.T., dice que "las cantidades enunciadas son a los efectos de comparar ofertas homogéneas y por tal motivo deberán ser contempladas en ocasión de la elaboración de las mismas". Se solicita se aclare como ajustar la discrepancia entre ambos conceptos.

Respuesta 17:

Se deberá considerar a los fines de la confección de la oferta la cantidad de grúas establecida en la Circular Sin Consulta Nº1. Los criterios de evaluación correspondientes figuran en los apartados a.2) Grúas Comunes y a.3) Grúas Especiales, del artículo 34.2 Criterios de Evaluación del ANEXO III (Pliego de Condiciones Particulares).

Consulta 18:

Art.34.2 a.4) del Pliego de Condiciones Particulares: Se solicita se aclare cómo se va a evaluar el concepto del punto b y d. Cuando lo que solicita es un "cómputo total" o en su defecto se amplíe este concepto.

Respuesta 18:

El punto a.4 Obras Civiles, del artículo 34.2 Criterios de Evaluación del ANEXO III (Pliego de Condiciones Particulares) será evaluado teniendo en cuenta la totalidad de los apartados incluidos. En tal sentido, la Comisión de Evaluación otorgará el máximo puntaje al oferente que a su criterio presente el mejor criterio técnico.

Consulta 19:

Art.34.2 c.3) del Pliego de Condiciones Particulares: Se solicita se aclare respecto del artículo de referencia, Apartado d) Monto Total, que conceptos deben incluirse para la estimación del mismo, por ejemplo: inversiones.

Respuesta 19:

El monto total del contrato.

Consulta 20:

Art. 39 y Art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares: en estos artículos habría una aparente contradicción. Se solicita se aclare la cual será la fecha de inicio del servicio a partir del cual se contabilizaran los 10 (diez) años.

Respuesta 20:

El inicio del servicio a partir del cual se contabilizaran los diez años, se computa a partir del día que se suscribe el contrato.

Consulta 21:

Art. 42.2.2. del Pliego de Condiciones Particulares: Dado que el incentivo se calculará en función de un porcentaje del tiempo operativo mensual expresado en horas-tikeadora, se solicita se aclare qué mecanismos tendrá el concesionario para evitar se afecte el incentivo por causas no imputables a él, por ejemplo hechos de vandalismo contra el equipo, fallas en la comunicación (redes de celular e internet).

Respuesta 21:

En procedimiento a adoptar por parte del GCBA será informado oportunamente.- Sin perjuicio de lo expuesto, se destaca que las causas no imputables al Concesionario deberán estar debidamente documentadas y probadas por el interesado y aceptadas por el organismo licitante.

Consulta 22:

Art.46 del Pliego de Condiciones Particulares: Se solicita se aclare si cuando el artículo expresa que el pliego no prevé interrupciones imputables al concedente, ello alcanzaría a los supuestos de falta de provisión de Agentes de Tránsito y/o paros sindicales, entre otros.

Respuesta 22:

La falta de provisión de agentes de tránsito y/o paros sindicales no serían interrupciones imputables al concedente.

Consulta 23:

Art. 53. e)"in fine" del Pliego de Condiciones Particulares: Cuando el artículo dice que en caso de reemplazo del personal jerárquico, el mismo debe ser previa y fehacientemente autorizado por el GCBA. ¿Qué alcance tiene esta autorización?

Respuesta 23:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34.2 b. 4) y teniendo en cuenta el personal jerárquico/superior que en el mismo se detalla, por cualquier motivo que se genere la necesidad de efectuar reemplazos de personal durante el transcurso de la concesión, la Subsecretaría de Transporte evaluará los antecedentes de los nuevos proponentes, pudiendo rechazarlos o aceptarlos a su exclusivo juicio sin que ello implique reclamo alguno por parte del Concesionario.

Consulta 24:

Art. 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Cuando el artículo reza que para el supuesto de no poder incorporar al personal del art. 12 de la ley 4003, en las condiciones del punto C) del artículo 53, se solicita se aclare ¿este personal será absorbido por el GCBA y destinado a la venta de fichas de estacionamiento? Para el supuesto de aquellas personas que no pudieran ser incorporadas en las condiciones del punto c) del artículo 53 bajo análisis, se solicita se aclare bajo qué régimen regulatorio se autorizará la venta de fichas de estacionamiento prevista en el párrafo 5to. del punto a) del mismo artículo.

Respuesta 24:

Los Concesionarios deberán incorporar como personal en relación de dependencia a las personas enunciadas en el párrafo segundo del artículo precitado 12 de la Ley Nº4.003, en las condiciones establecidas en el punto c) del Artículo 53, que indica que será condición para la contratación del personal la aprobación de los exámenes médicos establecidos en la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus reglamentos y aquellos otros exámenes psicofísicos que cada Oferente establezca.

En consonancia con lo expuesto, para el caso que el personal no cumpla con las condiciones de aprobación de los exámenes, se deberá presentar a la SSTRANS la evaluación correspondiente para cada caso, debidamente fundada. La misma quedará supeditada a la evaluación y análisis por parte del GCBA. Por otra parte, el GCBA informará oportunamente el destino de dicho personal.

Consulta 25:

Art. 61 del Pliego de Condiciones Particulares y Punto 6 del P.E.T.: ¿Este articulado es de aplicación para el presente llamado? En el caso que así fuera se contradice con el Art. 34.1.a1) que otorga puntaje cero (0) puntos. Folio 83.

Respuesta 25:

La evaluación de las tickeadoras es independiente, los oferentes de la presente licitación no tendrán puntaje por ello.

Consulta 26:

Art.3.1.4.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas: En este artículo se menciona que los no residentes podrán estacionar en sectores tarifados y en las plazas "no reservadas a residentes" Se solicita aclare, a que se refiere cuando menciona plazas "no reservadas". Folio 88.

Respuesta 26:

La frase "plazas no reservadas" está basada en la transcripción textual de la definición de los No Residentes establecida en la Ley 4003, punto 7.4.4.2. La citada norma, en el punto 7.4.6 establece que "...En aquellas zonas de la ciudad en que por sus características particulares sea necesario extender el horario de regulación más allá de los establecidos en el punto 7.4.7 "Horarios", la Autoridad de Aplicación puede efectuar una reserva de espacios a favor de los residentes, en el segmento horario que ella establezca..."

Consulta 27:

Art.3.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas: En este artículo se menciona que los Agentes de Tránsito dispondrán de ordenadores de bolsillo o PDA, se solicita se aclare quien se los proveerá.

Respuesta 27:

Los proveerá el GCBA.

Consulta 28:

Art 3.9.1.2.2. 3er. Párrafo, del Pliego de Especificaciones Técnicas: en relación con el antepenúltimo párrafo del mismo artículo y el 4 del PET. ¿La cantidad de grúas mínimas indicadas en este último artículo, solo se refieren a las de tipo percha? ¿O pueden incluirse en esta cantidad mínima las grúas especiales que menciona el pliego, a los efectos de cubrir los diferentes tipos de servicios?

Respuesta 28:

Dentro de la cantidad de grúas detallada en la Circular Sin Consulta Nº1, deberá contemplarse una cantidad de grúas especiales a definir de acuerdo a la metodología que forme parte de la oferta según los requerimientos que a su criterio la zona respectiva presente.

Consulta 29:

Art.3.9.1.3. del Pliego de especificaciones Técnicas: Se solicita se estime cuál sería el costo aproximado de locación del inmueble y el costo operativo del "Control Centralizado del Concesionario" para su valoración en la oferta económica, más allá de no contar con los porcentajes que deberá solventar cada concesionario conforme al costo fijo mensual cotizado. Folio 95.

Respuesta 29:

Los oferentes deberán hacer sus propias estimaciones del costo de locación en base a información del mercado inmobiliario referida a oficinas en la zona microcentro de la ciudad.

Consulta 30:

Definiciones y terminologías: Se solicita se aclare la definición de cada uno de los siguientes conceptos:

- a. Base de Datos del sistema. Folio 92
- b. Base de datos única. Folio 93
- c. Control Centralizado del concesionario. Folio 95
- d. Software del sistema del concesionario. Folio 95
- e. Software del sistema para asentar operaciones. Folio 102
- f. Oficina del control centralizado. Folio 93
- g. Sistema del control de estacionamiento. Folio 93
- h. Sistema de gestión centralizado. Folio 86
- i. Base unificada de transacciones y operaciones del sistema de estacionamiento regulado. Folio 86
- j. Sistemas propios del G.C.B.A. Folio 93
- k. Plataforma. Folio 103

Respuesta 30:

Se contestará en la Circular Nº 004

Consulta 31:

Anexo B

1) Se solicita definir domicilio exacto con la ubicación de las playas de acarreo de los predios 1.2, 1.3, 2.1, 2.2 y 4.1. Y el envío los planos de las mismas.

Respuesta 31:

Dicha consulta ha sido respondida en la Circular Con Consulta Nº 001 - PRESENTACIÓN Nº 1 (IF-2014-06889722-SSTRANS) - Respuesta Nº15.

PRESENTACION Nº 8 (IF-8995255-SSTRANS - 2014)**Consulta 1:**

En el artículo 18.1 del Anexo III, se exigen ciertas constancias y certificados que las empresas extranjeras, al no estar constituidas ni formadas en el país, no tienen. Estas constancias y certificados son los siguientes:

18.1.8.- Constancia de Inscripción en la AFIP

18.1.9.- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios.

18.1.10.- Constancia de Inscripción en el RIUPP de la CABA.

18.1.19.- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Asumimos que es suficiente la presentación de estos certificados por parte de las empresas nacionales que integran la UTE. Solicitamos la confirmación de esto.

Respuesta 1:

En el caso mencionado será suficiente la presentación de los certificados por parte de las empresas nacionales que integran la UTE.

No obstante ello, se informa que en el caso de presentarse dos empresas asociadas deberán incluir en la oferta la constancia de inicio de trámite ante la Inspección General de Justicia (IGJ).

Consulta 2:

Con referencia lo dispuesto en el punto 18.2.b respecto a la presentación de un estado contable parcial que abarque desde el cierre del último ejercicio anual hasta el último día del penúltimo anterior al de la apertura de Ofertas, en nuestro caso resulta imposible la ejecución de dicho parcial ya que la fecha coincide con el cierre del ejercicio anual al 30/06/14.

Teniendo en cuenta lo arriba expresado y dado que a la fecha de cierre de la licitación el balance anual definitivo no estará terminado, presentaremos un estado contable parcial que abarque el periodo que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual hasta la fecha más cercana posible a la indicada en el pliego.

Respuesta 2:

En el caso mencionado se deberá presentar un estado contable parcial.

Consulta 3:

Solicitamos la entrega en detalle de los bienes existentes ubicación, zona actual y futura a la cual pertenecen y el estado de conservación de cada uno de los mismos, según lo estipulado en el artículo 5 del Anexo III.

Respuesta 3:

Dicha información ha sido suministrada en la Circular Con Consulta Nº 11

Consulta 4:

Solicitamos nos definan el perímetro que abarcan las zonas Norte y Sur citadas en el artículo 53 a) del Anexo III y si las mismas coinciden parcial o totalmente con alguna de las cinco zonas objeto de la presente licitación.

Respuesta 4:

La denominada zona norte se encuentra incluida en la futura zona 2, mientras que la zona sur se encuentra incluida en la zona 1.

Consulta 5:

Solicitamos la entrega del listado del personal que se encuentra actualmente trabajando en las zonas Norte y Sur que debiera ser absorbido por el ganador de dichas zonas.

Asimismo solicitamos la cantidad de personal de cada zona y que dicho listado incluya para cada empleado los siguientes datos:

Antigüedad con el detalle de la fecha de ingreso Edad

Remuneración bruta y cargas de familia

Regímenes especiales de trabajo y/o remuneración Cargo que ocupa Labor que desempeña

Respuesta 5:

El listado de los empleados ha sido informado en la Circular Sin Consulta Nº1.

Consulta 6:

Solicitamos nos informen las plazas de estacionamiento estimadas para cada zona.

Respuesta 6:

Las plazas de estacionamiento estimadas para cada zona han sido informado en la Circular Sin Consulta N°1.

Consulta 7:

Solicitamos nos provean de un estudio de planimetría de cada zona.

Respuesta 7:

Se solicita especificar el requerimiento.

Consulta 8:

Solicitamos nos informen la cantidad mínima de máquinas tickeadoras que se deberían ser instaladas en cada zona, como así también la marca y modelo de las mismas.

Respuesta 8:

Dicha información ha sido suministrada en la Circular Sin Consulta N°1. Por otra parte la marca y modelo serán informados oportunamente.

PRESENTACION N° 9 (IF-9036446-2014)

Consulta N° 1:

El PBCG en su folio 39 Art. 13 presentación de las ofertas indica:

"... Estarán contenidas en dos sobres, cerrados y lacrados, que se entregarán uno dentro del otro. El sobre exterior o sobre Nro 1 sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente llevará como únicas leyendas el número de Licitación y Expediente....."

"...Dentro del sobre externo se ubicará la documentación requerida en los pliegos junto al sobre Nro 2 que contendrá el "precio fijo mensual". EL sobre Nro. 2 deberá presentarse cerrado y lacrado, con las siguientes leyendas:

- 1) Nro. de la licitación
- 2) día y hora de apertura

Por otro lado el PBCP en su folio 57 Art. 11 FORMA DE COTIZAR indica:

"La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete debidamente cerrado identificado con el número de Licitación indicando la Zona para la cual cotiza - sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al Oferente.

Dentro del mismo se colocarán 2 sobres, Sobre Nro 1 con la Oferta Técnica y el sobre nro. 2 con la oferta económica."

Consulta 1:

En función de lo expresado precedentemente, ¿Son correctas las siguientes etiquetas?

Etiqueta exterior del Paquete que contiene ambos sobres:

Licitación Pública Nro. 1-1-SSTRANS-2014

Expediente Nro. 5264753-5264753-MGEYA-2014

Zona: XX.

Etiqueta exterior sobre nro. 1:

Licitación Pública Nro. 1-1-SSTRANS-2014

Expediente Nro. 5264753-5264753-MGEYA-2014

Zona: XX.

Etiqueta exterior sobre nro. 2:

Licitación Pública Nro. 1-1-SSTRANS-2014

Día y hora de apertura: 15/08/2014 - 13 hs

Respuesta 1:

Dicha información ha sido respondida mediante la Consulta N°8 de la PRESENTACION N° 5 (IF-8794635-SSTRANS-2014) de la presente Circular.

Consulta N° 2:

Si el sobre Nro. 2 no requiere identificación del oferente y dado que no es abierto el día de la apertura del sobre Nro.1 y que los sobres Nro. 2 de los oferentes cuyas ofertas técnicas no califiquen, tienen que ser devueltos favor indicar:

¿Cómo identificarán cada sobre 2 con el oferente?

¿Se etiquetarán en el momento de la apertura del sobre 1?

Caso contrario:

¿Es necesario identificar el sobre 2 con el nombre del oferente en la etiqueta exterior del sobre Nro.2?

Respuesta N°2:

Cada oferta presentada se identifica con un número.

Las autoridades de la Administración, colocarán en una caja los Sobres Nº 2 de las ofertas recibidas, identificando el número de recepción de cada uno de ellos, la que será cerrada, lacrada y firmada por los funcionarios responsables y por los asistentes que así lo deseen. La caja conteniendo los Sobres Nº 2, quedará depositada en dependencias del GCBA, que a tal efecto se establezca, hasta el día que se fije para su respectiva apertura.

PRESENTACION Nº 11 (IF-11398674- SSTRANS- 2014)

Consulta Nº 1:

1) Habiendo examinado los Pliegos de la Licitación y existiendo alto interés de nuestro instituyente en participar del procedimiento convocado, solicitamos confirmen si nuestra interpretación respecto de la conformación del Oferente, y posterior del Concesionario, en caso de que dicho Oferente resulte Adjudicatario, es correcta. Entendemos que al igual de acontecido en otros procesos análogos, de participación privada en asuntos de gestión pública, los respectivos Pliegos no impiden que el Oferente proponga que en caso de resultar Adjudicatario y sujeto a dicha condición, conforme a los efectos de la prestación del servicio una nueva persona jurídica específica bajo la figura de una Sociedad Anónima, regida por la Ley de Sociedades Comerciales nº 19.550 y distinta de los integrantes del Oferente, la cual poseería objeto único y exclusivo para la prestación de este servicio con participación en ella de las personas jurídicas integrantes del Oferente en idéntica proporción en el capital social que la que declararon en oportunidad de presentar su respectiva Oferta.

Dicha alternativa, insistimos no impedida por los Pliegos de la Licitación, protege la Concesión que se otorgue, pues separa la actividad de las restantes actividades comerciales de los integrantes del Concesionario y ciertamente también protege al Concedente en tanto lo pone a resguardo de los efectos perjudiciales que cualquier contingencia que -por el desenvolvimiento de dichas otras actividades- pudiera afectar a cualquier integrante del Concesionario.

En razón de lo anterior, solicitamos confirmen que dicha interpretación es correcta y por tanto que resulta válida una Oferta en la que los integrantes del Oferente manifiesten expresamente que en caso de resultar Adjudicatarios y manteniendo las proporciones que posean en su respectiva Propuesta, constituirán una Sociedad Anónima, regida por las disposiciones de la Sección V de la Ley de Sociedades Comerciales, nº 19.550, específica de objeto exclusivo y único, cuya duración será por un plazo superior al de la Concesión, dejando expresa constancia en la Oferta que se presente, el compromiso de regular inscripción de dicha Sociedad Anónima en formación. No se nos oculta que -conforme expresas previsiones legales- mientras la aludida sociedad anónima en formación no se encuentre regularmente inscripta, la responsabilidad de los integrantes del Oferente es solidaria e ilimitada.

Respuesta Nº1:

No resultará válida una oferta en la que los integrantes del Oferente manifiesten expresamente que en caso de resultar Adjudicatarios y manteniendo las proporciones que posean en su respectiva Propuesta, constituirán una Sociedad Anónima.

Podrán presentarse en forma de UTE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del PBCP.

PRESENTACION Nº12 (INFORME -11355369-SSTRANS-2014)

Consulta Nº 1:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes a los efectos de realizar una consulta respecto de la Circular sin Consulta Nº 1 correspondiente al Expediente Nº 5264753-SSTRANS- 2014. Puntualmente necesitaríamos conocer las condiciones (convenio de trabajo, remuneraciones, beneficios, antigüedad) en las que tendríamos que absorber al personal especificado en el punto 4.1 de la citada circular.

Respuesta Nº1:

La información solicitada ha sido brindada en la CSC Nº1.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 2704
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Circular con consultas - Expediente N° 5.264.753/14

Circular Aclaratoria con Consulta N° 4.

Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el Régimen Jurídico de Concesión de Servicio Público la prestación de los servicios relacionados con el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Referencia: Expediente N° 5264753/2014

PRESENTACION N° 5 (IF-8794635-SSTRANS-2014)

Consulta 30:

Definiciones y terminologías: Se solicita se aclare la definición de cada uno de los siguientes conceptos:

- a. Base de Datos del sistema. Folio 92
- b. Base de datos única. Folio 93
- c. Control Centralizado del concesionario. Folio 95
- d. Software del sistema del concesionario. Folio 95
- e. Software del sistema para asentar operaciones. Folio 102
- f. Oficina del control centralizado. Folio 93
- g. Sistema del control de estacionamiento. Folio 93
- h. Sistema de gestión centralizado. Folio 86
- i. Base unificada de transacciones y operaciones del sistema de estacionamiento regulado. Folio 86
- j. Sistemas propios del G.C.B.A. Folio 93
- k. Plataforma. Folio 103

Respuesta 30:

- a. Base de Datos del sistema. Folio 92

Es una base de datos donde se concentrará la información relativa a la operación del sistema de estacionamiento medido.

- b. Base de datos única. Folio 93

La comunicación con esta base de datos se realizará por medio de las PDA que tendrán los agentes de tránsito y que serán provistas por el GCBA.

- c. Control Centralizado del concesionario. Folio 95

El punto 3.9.1.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas se refiere a que el GCBA tendrá un software para la gestión del sistema de estacionamiento medido que unificará toda la información de la operatoria de los concesionarios.

- d. Software del sistema del concesionario. Folio 95

Se solicita al oferente que indique a qué artículo se refiere.

- e. Software del sistema para asentar operaciones. Folio 102

Se trata del software que el concesionario deberá tener para registrar todas sus operaciones.

- f. Oficina del control centralizado. Folio 93

Se refiere a la oficina desde donde se realizará la gestión centralizada del sistema de estacionamiento medido.

- g. Sistema del control de estacionamiento. Folio 93

Se refiere a la operatoria del concesionario.

- h. Sistema de gestión centralizado. Folio 86

Se refiere a que el GCBA tendrá un software para la gestión del sistema de estacionamiento medido que unificará toda la información de la operatoria de los concesionarios.

- i. Base unificada de transacciones y operaciones del sistema de estacionamiento regulado. Folio 86

Se refiere al sistema de gestión centralizado de la operación de las tickeadoras que será provisto por el seleccionado del concurso (punto 1, 1.1, a del Pliego de Especificaciones Técnicas).

j. Sistemas propios del G.C.B.A. Folio 93

Se solicita al oferente que indique a qué artículo se refiere.

k. Plataforma. Folio 103

Art. 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Se refiere al software que proveerá el GCBA para el control centralizado de la operación del sistema de estacionamiento medido, es decir para tener en tiempo real y en un entorno unificado la información de todos los concesionarios.

PRESENTACION Nº 10 (IF-9036446-2014)

Consulta Nº 1:

Arts. 4 y 35 PBCG - Art. 3 y 39 PBCP - Art. 15 PET. Plazo de la Concesión. Plazo del Contrato.

El art. 4 del PBCG establece que "El plazo de concesión es de diez años contados a partir del día de iniciación de los servicios".

A su vez el art. 35 de ese mismo Pliego establece que los servicios se iniciarán conforme lo establece el PBCP y el PET.

El art. 3 del PBCP establece que "...la duración del contrato será de 10 años..." y el art. 39 prevé que el servicio comenzará a prestarse en la fecha que estipule el contrato.

Finalmente el art. 15 del PET establece que el Concesionario "... dispondrá de ciento ochenta (180) días..." para la puesta en marcha del sistema.

Se requiere que se aclare que el plazo del contrato comprenderá integralmente el plazo de concesión, y comenzará a contarse a partir del día de iniciación de los servicios, plazo éste en base al cual se debe realizar el estudio de viabilidad económica financiera de las ofertas requerido por el art. 18.1.22. del PBCP.

Respuesta Nº 1:

El inicio del servicio a partir del cual se contabilizaran los diez años, se computa a partir del día que se suscribe el contrato.

Consulta Nº 2:

Art. 34.2.a.3) PBCP - 3.9.1.2.2. PET - Ciclovías.

Solicitamos informen las distintas tipologías aplicadas por el GCABA para la ejecución de ciclovías por sí o por terceros, junto con las dimensiones y características constructivas de las mismas.

Respuesta Nº 2

Todas las Ciclovías tienen (2) dos metros libres de ancho, con un divisor físico de 35 cm de ancho. Ancho total: 2.35 metros.

Cuentan con un divisor físico en dos formatos:

A- Calles de 8 o más metros de ancho: separador alto, de 17 cm de espesor.

B- Calles de menos de 8 metros de ancho: separador bajo, de 8 cm de espesor "doble montante" (su geometría permite el traspaso eventual de un vehículo).

En todos los casos el divisor físico se discontinúa en coincidencia con entradas vehiculares.

Consulta Nº 3:

Art. 1 - punto 1.1.b) PET - Provisión equipos.

" b) Provisión de la totalidad de equipamiento y de los elementos necesarios, para el control y sanción del estacionamiento indebido en la vía pública, por medio del acarreo y traslado de los vehículos (automóviles y motocicletas) estacionados en infracción."

Solicitamos se aclare si "...la totalidad de equipamiento y de los elementos necesarios...", referida en el punto transcrito en la presente consulta es: i) el emergente del resto de lo establecido en los Pliegos que rigen el llamado, o bien ii) el oferente debe considerar en su oferta la provisión de equipamiento y/o elementos no detallados en los Pliegos. En caso afirmativo respecto del punto ii) de la presente consulta, solicitamos se aclare y detalle el equipamiento y/o elementos que deben ser provistos por el oferente.

Respuesta Nº 3:

El Concesionario deberá proveer la totalidad de los elementos que estime necesarios para una correcta prestación de los servicios, excepto las PDA y el correspondiente software de control a utilizar por los agentes.

Consulta Nº 4:

Art. 2.4.1. Anexo C - PET - Demarcación horizontal.

Solicitamos se aclare si el sistema de pintado previsto "...abarcando solo los primeros 2,00 metros al comienzo y final del sector...", puede ser también aplicado en la zona de detención del transporte público de pasajeros, y en los espacios de estacionamiento de motocicletas (punto 2.4.2. Anexo C - PET).

Respuesta Nº 4

No está previsto extender el criterio de pintado a adoptar en zonas de despeje de ochavas a otros sectores.

Consulta Nº 5:

Art. 3.7.1. y 3.9.6. PET - Acarreo vehículos pesados.

Se solicita se informe la ubicación de la playa de remisión de vehículos pesados y semipesados a los efectos de poder mensurar el costo de estos acarreos.

Respuesta Nº 5:

Se encontrará dentro de la CABA.

Consulta Nº 6:

Art. 3.7.4. PET - Personal de control asignado a las playas de remoción.

Solicitamos se aclare e informe:

La cantidad, y su composición estimada por sexo, del personal del GCABA que se destinará a cada playa de remoción prevista por zona, a los efectos de poder mensurar los requerimientos de instalaciones (baños y vestuarios) dentro de las obras que deben realizarse en dichas playas.

Si en el caso que aquellas zonas que operarán más de una playa de remoción se debe prever la asignación del espacio separado del sector de atención al público "...para el personal de supervisión del Cuerpo de Agentes de Tránsito con un escritorio y una computadora...", en una sola de dichas playas o en cada una de ellas.

Respuesta Nº 6:

a) Se estima en 25 a 30 agentes por turno, con una distribución aproximada de 60% mujeres y 40% hombres.

b) En cada una de las playas afectadas a los servicios.

Consulta Nº 7:

Art. 3.7.8. PET - Móvil asignado al GCABA.

Solicitamos se aclare si las eventuales infracciones que sean causadas durante el uso del móvil puesto a disposición del GCBA, serán asumidas por este último.

Respuesta Nº 7:

Las infracciones que sean causadas durante el uso del móvil serán asumidas por el GCBA.

Consulta Nº 8:

Art. 3.9.1.3. PET - Local de 180 m²

Respecto de lo previsto en este artículo solicitamos se aclare:

a) quien es que debe "...establecer un local de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²) como mínimo, ubicado en la zona del microcentro...";

b) a qué se define como "...equipos de venta...";

c) si se prevé que en este local desarrollaran actividades personal de todos y cada uno de los concesionarios además de personal del GCABA y, en este caso, cual es la cantidad de personal que cada concesionario deberá destinar a estas instalaciones, y con qué funciones específicas;

d) como se prevé definir el costo de locación, expensas, servicios, etc., como asimismo de adquisición de mobiliario para todos los Concesionarios y personal del GCABA y de operación del inmueble y el prorrateo del costo a asumir por cada futuro concesionario a la fecha oferta; y

e) si la zona de ubicación de este local se encuentra limitada exclusivamente al microcentro o, en su defecto, se indique las zonas posibles de ubicación de este local.

Respuesta Nº 8:

- a) La Autoridad de Aplicación seleccionará el local, pudiendo ser a propuesta de los concesionarios.
- b) Los equipos de venta se refiere a los parquímetros multiespacio.
- c) Se prevé una persona por concesionario. La función será de nexo permanente entre el GCBA y el concesionario respectivo.
- d) Los oferentes deberán hacer sus propias estimaciones en base a información del mercado inmobiliario referenciada a una oficina con las características detalladas en el PET. Cada concesionario deberá asumir la quinta parte del costo.
- e) La ubicación del local será en el microcentro.

Consulta Nº 9:

Art. 3.9.1.3. PET - Sistema informático.

Conforme surge de los pliegos que rigen el llamado a Concurso Público para determinar el proveedor de las máquinas tickeadoras, convocado por la Resolución 114/SSTRANS/14, la provisión del sistema informático al efecto de registrar las operaciones del sistema de acarreo NO se encuentra comprendido dentro del alcance del mismo. En este sentido solicitamos se aclare si el mismo deberá ser provisto por cada oferente para su zona, contemplando que debe brindar los requerimientos previstos en este artículo y los concurrentes al mismo dentro de los pliegos (ej. lo previsto en "3.9.1.3.1. Control en la playa de remisión" y "8. Registro de Operaciones" del PET, etc.).

Respuesta Nº 9:

Cada concesionario deberá registrar todas sus operaciones, como por ejemplo la operación de las grúas, el estado de las playas de acarreo y cualquier otra información pertinente, para lo cual deberá proveer su software correspondiente. Toda la información de la operación del concesionario deberá comunicar en tiempo real con el software de gestión del sistema de estacionamiento del GCBA, que será provisto por el GCBA.

Consulta Nº 10:

Art. 3.9.2. PET -Presencia del funcionario público con poder de policía o del agente de control de tránsito durante el proceso de acarreo de un vehículo.

Solicitamos se aclare, en caso de no existir un funcionario público con poder de policía o Agente de Control de Tránsito a bordo de la grúa al momento del traslado de un vehículo, cómo debe proceder el concesionario en caso que una persona se presentara solicitando la interrupción del procedimiento y/o devolución del vehículo, sea en el momento de enganche del vehículo o durante su traslado, en tanto el personal de grúa no posee las facultades para identificar al requirente ni acreditar su titularidad o derecho sobre la unidad a trasladar o en traslado.

Respuesta Nº 10:

La decisión y el enganche del vehículo para su acarreo será tomada y efectuada en todos los casos con la presencia de un agente de control de tránsito o funcionario público con poder de policía, a fin de fiscalizar la operación mencionada.

En el caso supuesto de una persona que pretenda la devolución del vehículo durante su traslado y no haya un agente presente, deberá hacerse presente en el lugar un móvil del cuerpo de agentes para acreditar el derecho de tal persona sobre la unidad trasladada, quien dará instrucciones al concesionario en operación sobre su entrega.

Consulta Nº 11:

Art. 3.9.3. - PET - Planilla inventario. Intervención ineludible del afectado por el servicio.

El art. 3.9.3. del PET establece que ".el legítimo usuario deberá firmar en todos los casos y en forma ineludible -de conformidad o con las observaciones que estime necesarias- la planilla de inventario, luego de lo cual se procederá a entregar el vehículo acarreado...".

Solicitamos se aclare si en caso que el legítimo usuario se niegue a firmar la planilla de inventario, el concesionario deberá retener el vehículo o, en su defecto, se indique el temperamento que el concesionario deberá adoptar en el supuesto señalado.

Respuesta Nº 11:

En el caso que el legítimo usuario se niegue a firmar la Planilla de Inventario, el concesionario deberá dejar constancia del hecho junto al agente interviniente y reunir la documentación que el sistema producirá (filmación / fotos) de manera particularizada.

Luego de ser debidamente notificado de la infracción y de haber cumplimentado con el pago de las tasas correspondientes (de acarreo y de estadía en caso de corresponder), el legítimo usuario deberá presentar la documentación para circular y podrá retirar su vehículo.

Consulta Nº 12:

Art. 3.9.4. PET - Depósito del Gobierno de la Ciudad.

i. Solicitamos se aclare si la referencia al punto 3.3.1. debe interpretarse como referida al punto 3.9.

ii. Solicitamos aclaren:

a) si el traslado al depósito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe ser realizado por el Concesionario; y

b) en caso afirmativo, indicar la ubicación del depósito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destinado a este fin.

Respuesta Nº 12:

i. La referencia al punto 3.3.1. debe interpretarse como referida al punto 3.9.

ii. Aclaración:

a) El traslado al depósito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe ser realizado por el Concesionario.

b) La ubicación del depósito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es Herrera 2116.

Consulta Nº 13:

Art. 6. PET - Requerimientos a satisfacer por las tickeadoras.

Solicitamos se aclare que los requerimientos a satisfacer por los parquímetros multiespacios (tickeadoras) establecidos en este artículo, son responsabilidad del adjudicatario seleccionado por el GCABA y responderá a las características del equipamiento elegido por el GCABA en los términos de la Resolución 114-SSTRANS-14, resultando ajenos a la competencia del Concesionario de la presente licitación.

Respuesta Nº 13:

Tales requerimientos corresponden al equipamiento seleccionado en el Concurso de parquímetros multiespacio (tickeadoras).

Consulta Nº 14:

Arts. 2.1.; 2.2. y 2.3. PET - Anexo D - Señalización vertical. Diámetro placa metálica circular.

Considerando que la medida estándar correspondiente al diámetro de las placas metálicas circulares que se utilizan en la Ciudad de Buenos Aires es de 0,60 m, que dicha medida satisface lo establecido en la normativa de aplicación conforme lo dispone el propio art. 2 de este Anexo (Ley Nacional de Tránsito 24.449, Anexo L del Decreto Reglamentario 779/95), que el apartado 4 del mismo artículo 2, establece que ese debe ser el diámetro del cartel referido al estacionamiento de motos, y que a su vez el apartado 2 del artículo 7. de este mismo Anexo, prevé que el material que el Concesionario está obligado a retirar podrá ser reciclado para nueva cartelería, se solicita se aclare si se pueden utilizar placas circulares uniformes de 0,60 m de diámetro para las señales circulares, entre ellas las de "Prohibido Estacionar", "Estacionamiento Permitido" y "Estacionamiento Medido".

En caso afirmativo, se solicita asimismo que, en correspondencia, se aclare que el ancho de las placas inferiores rectangulares que deban ubicarse debajo de señales circulares de 0,60 m de diámetro, podrán tener 0,60 m de ancho.

Respuesta Nº 14:

Correcto, se podrán utilizar placas circulares de 0,60 m de diámetro y placas inferiores aclaratorias de 0,60 m de ancho.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 2705
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de alquiler de equipos viales - Expediente Electrónico Nº 11.585.232/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0675-LPU14, referente a la Compra Electrónica para la contratación del servicio de alquiler de equipos viales y maquinarias con personal especializado para la conducción y ejecución de las tareas para las que sean contratadas, para ser prestado en las Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios ubicados dentro de la égida de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse el día 3 de septiembre de 2014 a las 14 horas.

Autorizante: Resolución Nº 184-UGIS/14.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 2707

Inicia: 22-8-2014

Vence: 23-8-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas Expediente Electrónico Nº 11.612.757/MGEYA-DGCYC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0676-LPU14, referente a la Compra Electrónica para la contratación del servicio de mantenimiento y prevención de emergencias eléctricas en villas asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 5 de septiembre de 2014 a las 14 horas.

Autorizante: Resolución Nº 190/SECHI/14.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 2708
Inicia: 22-8-2014

Vence: 25-8-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Adquisición de quimioluminiscencia directa - Licitación Pública Nº 430-0642-LPR/14

Llámase a Licitación Pública Nº 430-0642-LPR/14 cuya apertura se realizará en este organismo el día 29/8/14, a las 10 horas para la quimioluminiscencia directa, con destino al Servicio de Endocrinología.

Autorizante: Disposición Nº 603/HGARM/14.

Rubro: Salud.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso - Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 2634

Inicia: 21-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adquisición de equipamiento médico - Expediente Electrónico Nº 11.085.478/MGEYA-DGADC/14

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0658-LPU14, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la adquisición de equipamiento médico con destino al Servicio de Kinesiología del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Apertura: 4/9/14, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición Nº 100/DGADC/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos E. Tornú.

Unidad requirente: Dirección General Recursos Físicos en Salud.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta. Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 29 de agosto de 2014 a las 16 horas.

Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 2713
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 6.545.302/HGNRG/14

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0407-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: Descartables Hemodinamia Pedido 4

Firmas preadjudicadas:

Barraca Acher Argentina S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: \$ 4.190,00 - precio total: \$ 12.570,00.

Subtotal: pesos doce mil quinientos setenta (\$ 12.570,00).

PFMSA S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 12 unidades - precio unitario: \$ 45.000,00 - precio total: \$ 540.000,00.

Renglón: 4 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 84.000,00 - precio total: \$ 504.000,00.

Renglón: 5 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 84.000,00 - precio total: \$ 336.000,00.

Subtotal: pesos un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000,00).

Omnimédica S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 13.200,00 - precio total: \$ 132.000,00.

Subtotal: pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00)

Angiocor S.A.

Renglón: 7 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: \$ 100.818,90 - precio total: \$ 403.275,60.

Subtotal: pesos cuatrocientos tres mil doscientos setenta y cinco con 60/100 (\$ 403.275,60).

Droguería Luma S.A.

Renglón: 8 - cantidad: 18 unidades - precio unitario: \$ 14.345,00 - precio total: \$ 258.210,00.

Subtotal: pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos diez (\$ 258.210,00).

Total preadjudicado: pesos dos millones ciento ochenta y seis mil cincuenta y cinco con 60/100 (\$ 2.186.055,60).

No se consideran:

Unifarma S.A: Renglón 1 mayor precio y 7 Existe poca experiencia con este dispositivo. Se evaluara para futuras adquisiciones.

Angiocor: Renglón 4 Mayor precio.

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, Dr. Luis Trentacoste - Sr. Fernando Jover - Sr. Osvaldo López. Ley N° 2095 y su modificatoria 4764/13 art. 108 oferta más conveniente y 109 única oferta conveniente.

Vencimiento validez de oferta: 20/10/14.

Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 22/8/14, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa

OL 2703
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD"

Adjudicación- Expediente Electrónico Nº 5.060.134/MGEYA-HGAVS/14

Licitación Pública BAC Nº 440-0291-LPU14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 6 de agosto de 2014.

Acto administrativo de adjudicación: DISFC Nº 100/HGAVS/14 del 15 de agosto de 2014.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Ecógrafo Doppler con destino al CESAC Nº 36.

Firma Adjudicataria:

Gran Buenos Aires Rayos X S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 438.210,00 - precio total: \$ 438.210,00.

Total adjudicado: pesos cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos diez 00/100 (\$ 438.210,00).

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras-HGAVS, sito en Calderón de la Barca 1550, un día a partir del 22/8/14 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 2709
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación- Expediente Nº 5.231.210/MGEYA/13

Licitación Pública Nº 308/14.

Rubro: Adquisición de Cartuchos para Impresoras, con destino a distintos servicios de este Hospital.

Disposición Aprobatoria Nº 240-HGADS/14

Firmas adjudicadas:

Juan Ernesto Ibarra

Renglón: 1 - cantidad: 48 unidades - precio unitario: \$ 553,00 - precio total: \$ 26.544,00.

Renglón: 2 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 488,00 - precio total: \$ 24.400,00.

Renglón: 3 - cantidad: 48 unidades - precio unitario: \$ 553,00 - precio total: \$ 26.544,00.

Renglón: 5 - cantidad: 42 unidades - precio unitario: \$ 69,00 - precio total: \$ 2.898,00.

Renglón: 6 - cantidad: 45 unidades - precio unitario: \$ 137,00 - precio total: \$ 6.165,00.

Renglón: 7 - cantidad: 45 unidades - precio unitario: \$ 137,00 - precio total: \$ 6.165,00.

Renglón: 9 - cantidad: 45 unidades - precio unitario: \$ 137,00 - precio total: \$ 6.165,00.

SP Ribbon S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 48 unidades - precio unitario: \$ 999,90 - precio total: \$ 47.995,20.

Renglón: 8 - cantidad: 48 unidades - precio unitario: \$ 129,00 - precio total: \$ 6.192,00.

Document Consulting S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 8 unidades - precio unitario: \$ 1.400,00 - precio total: \$ 11.200,00.

Total: pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$164.268,20).

Encuadre legal: art. 31 Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557/06), la Ley Nº 4764 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 2711
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación - Expediente Nº 7.644.765/14

Licitación Pública Nº 21/14.

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 9, D.E. Nº 7, sita en Gral. Martín de Gainza 1050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 855/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 2.883.843,60 (pesos dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Fecha/hora de apertura: 17 de septiembre de 2014 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de agosto de 2014 a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2499
Inicia: 11-8-2014

Vence: 25-8-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Construcción y explotación de estacionamiento subterránea, Área Facultad de Derecho, Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones - Expediente N° 2.217.069/14

Llámesse a Licitación Pública Obra "Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho - Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones".

Autorizante: Resolución N° 241/MDUGC/14.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 28 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 2425

Inicia: 31-7-2014

Vence: 27-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA COODINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

Adquisición de software - Expediente N° 8.419.548/14

Llámase al Contratación Menos N° 8542/14, cuya apertura se realizará el día 3/9/14, a las 12 hs., para la adquisición de software.

Autorizante: Disposición N° 59/DGTALMDU/14.

Repartición destinataria: Subsecretaria Coordinación y Seguimiento de Gestión.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 3/7/14 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino

Director General

OL 2696

Inicia: 21-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de una plataforma interactiva de comunicación gestional - Expediente Nº 9.111.616/14

Llámase al Concurso Público Nº 2/14, cuya apertura se realizará el día 28/8/14, a las 12 hs., para la Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de una plataforma interactiva de comunicación gestional.

Autorizante: Disposición Nº 58/DGTALMDU/14.

Repartición destinataria: Dirección General Coordinación Institucional y Comunitaria.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 28/8/14 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 2629

Inicia: 15-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Se deja sin efecto licitación pública - Expediente Nº 6.950.141/14

Licitación Pública Nº 300-0471-LPU14.

Fracaso desierta.

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 300-0471-LPU14 referente a la: "Compra y Colocación de Gazebo".

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2692

Inicia: 21-8-2014

Vence: 22-8-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Obra de ascensor - Expediente Nº 5.185.727/14

Llámase a Contratación Directa (Obra Menor) Nº 8421/SIGAF/14, cuya apertura se realizará el día 2/9/14, a las 13 hs, para la obra de "Ascensor Nº 9, lado Tucumán Teatro Colón".

Autorizante: Disposición Nº 175/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

Visita en obra: los días 27 y 28 de agosto de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo, C.A.B.A.

Marcos Padilla

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2685

Inicia: 20-8-2014

Vence: 27-8-2014

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Adquisición de muebles para la biblioteca - Expediente Nº 11.625.339/14

Llámase a Contratación Directa (Compra Menor) Nº 8608/14, cuya apertura se realizará el día 27/8/14, a las 14 hs, para la adquisición de muebles para la biblioteca del EATC.

Autorizante: Disposición Nº 182/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A.

Marcos Padilla

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2710

Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente Interno Nº 39/14

Licitación Pública Nº 7/14.

Acta de preadjudicación del 21 de agosto de 2014.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: provisión de un servicio de relevamiento integral y propuesta de un diseño completo para una nueva Intranet del Tribunal.

Firma preadjudicada:

Czyne S.R.L.

Monto total preadjudicado: \$ 99.800.

Fundamentación de la preadjudicación: Oferta más conveniente. La empresa cumple con todos los requisitos, aportando la totalidad de la documentación requerida por el pliego de bases y condiciones, cuenta con muy buenas referencias comerciales y cotiza el menor precio. Díaz - Gallo - Benarroch.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la UOA del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760, piso 6º, Dirección General de Administración y en la solapa de licitaciones de la página del Tribunal en Internet: www.tsjbaires.gob.ar

Rubén R. Torres
Director General

OL 2714

Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Puesta en valor y el desarrollo de un proyecto de inversión en el inmueble - Villa Soldati Licitación Pública Nº 6/CBAS/14

Licitación Pública Nº 6/CBAS/14.

Objeto: "Licitación Pública bajo la modalidad de Licitación con Iniciativa Privada de la firma Suola S.A.", para la puesta en valor y el desarrollo de un proyecto de inversión en el inmueble sito en Av. Int. Fco. Rabanal 3220- Unidad Funcional Nº 8, Villa Soldati – CABA.

Garantía de oferta: \$150.000,00 (ciento cincuenta mil) la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 4.1.1.2 del PUBC que rige la presente licitación.

Presentación de ofertas: hasta el día 4/9/14 a las 11.30 hs. en la sede de CBAS S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, P.B.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 4/9/14 a las 12 hs. en la CBAS S.E. –Oficina de Licitaciones - Entrepiso.

Valor del pliego: \$1.000,00 (pesos mil).

Adquisición de pliegos: En la CBAS S.E., Oficina de Licitaciones - entrepiso. La documentación será entregada en formato digital, hasta el día 29/8/14.

Consultas telefónicas: lunes a viernes en el horario de 10.30 a 16.30 hs. Teléfonos 6314-1238.

Consulta de pliegos: página web <http://www.cbas.gov.ar>.

Norberto Cattaneo

Gerente de Administración de Contratos

OL 2712

Inicia: 22-8-2014

Vence: 23-8-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de Infraestructura del Barrio Rivera Iguazú - Expediente Electrónico N° 5.495.135- IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 10/14 para la ejecución de la infraestructura del Barrio Rivera Iguazú localizado en la calle Iguazú 1835 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 23 de septiembre a las 14 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 6° piso – Gerencia General.

Presupuesto de la obra: \$ 17.035.001,99.

Plazo de obra: 8 meses.

El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Iván Kerr
Gerente General

CV 16
Inicia: 1°-8-2014

Vence: 22-8-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Nota N° 7801/IVC/13

Licitación Pública N° 27/13 - Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo; correctivo y provisión de insumos para el equipamiento de Impresión del Instituto de Vivienda - Nota N° 7801/IVC/13.

Acta de Preadjudicación N° 11/14

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio N° 2449/D/12 y N° 2501/D/13, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Licitación del Motivo; cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00) de acuerdo a lo expresado a fs. 22.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 14/14 de la presente licitación obrante a fs. 160/161, con fecha 11 de julio de 2014, se recepcionó la oferta de la Empresa Data Client de Argentina S.R.L., que figura en el cuadro, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el art. 106 del Decreto N° 95/14, Reglamentario de la Ley N° 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a la complejidad del análisis a realizarse, que implicó evaluar la razonabilidad de la oferta. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo.

A fs. 16 se solicita a la Gerencia de Modernización proceda a evaluar el cumplimiento de la especificaciones técnicas de la: oferta presentada así como también se expida respecto a la razonabilidad de la misma, atento que el Renglón 1 supera en 79,97% el precio indicativo provisto para la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización - Departamento de Catalogación, del GCBA, mientras que el Renglón 2 lo excede en 115,09%.

En consecuencia, dicha Gerencia expresa a fs. 217, que la presente propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, se informa que se encuentran diferencias entre el precio estimado y el precio cotizado. "

Habiendo realizado el examen" de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, que rige la presente licitación, corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

Oferta N° 1- Data Client de Argentina S:R.L.: Conforme surge del Anexo I, la cotización efectuada por la empresa resulta inconveniente atento que el Renglón 1 supera en 79,97% el precio indicativo provisto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización - Departamento de Catalogación, del GCBA, mientras que el Renglón 2 lo excede en 115,09%, por lo que corresponde desestimar la misma.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de la empresa oferente. (fs. 218/219).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa Data Cliente de Argentina S.R.L. por resultar su precio inconveniente.

2- Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 27/13 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de insumos para el equipamiento de Impresión del Instituto de Vivienda.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del artículo 108 del Decreto N° 95/14, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, y sus modificatorias.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad. Verónica Abad - Sandra Noemí Villar - Iván Kerr.

ANEXO

Iván Kerr
Gerente General

CV 19
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 8.906.767/14

Licitación Pública N° 8056-0596.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0596-LPU-14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática.

Objeto de la contratación: s/provisión suscripciones adobe para ISC.

Firma preadjudicada:

Datco S.A.:

Renglón: 1 - cantidad: 208,00 - precio unitario: \$ 2911,57 - precio total: \$605.606,56.

Vencimiento validez de oferta: 1°/9/14.

Fundamento de la preadjudicación: se aconseja adjudicar a favor de: **Datco S.A.**

Oferta (Orden de Mérito N° 1): el Renglón 1 en la suma total de pesos seiscientos cinco mil seiscientos seis con 56/100 (\$ 605.606,56).

Netlabs S.R.L. oferta (Orden de Mérito N° 2): el Renglón 1 en la suma total de pesos seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 20/100 (\$ 669.999,20).

Avantecno S.A. oferta (Orden de Mérito N° 3): el Renglón 1 en la suma total de pesos seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 671.840,00).

La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su reglamentario Decreto N° 95/14, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2014-11567041-DGIASINF).

Se deja constancia que el presente dictamen de preadjudicación se emite superando el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N°95/GCABA/14 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 21/08/2014 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General

OL 2706
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Reordenamiento y estandarización de los racks de Sucursales y Edificios Anexos Carpeta de Compra N° 21.420

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Reordenamiento y estandarización de los racks de Sucursales y Edificios Anexos del Banco Ciudad de Buenos Aires" - (Carpeta de Compra N° 21.420).

Objeto de la contratación: "Reordenamiento y estandarización de los racks de Sucursales y Edificios Anexos del Banco Ciudad de Buenos Aires".

Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Fecha de apertura de ofertas: 10/9/2014 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal

Fecha límite de consultas: 4/9/14.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 222

Inicia: 22-8-2014

Vence: 26-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de solución de software Veeam Backup & Replication - Carpeta de Compra N° 21.448

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.448) con referencia a la "Adquisición de solución de software Veeam Backup & Replication" - (Carpeta de Compra N° 21.448).

Consulta de pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Fecha de apertura de ofertas: 15/9/14 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal

Fecha límite de consultas: 9/9/14.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 220

Inicia: 22-8-2014

Vence: 26-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 21.432

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras N° 21.432 - que tramita la contratación del "Servicio de mantenimiento y conservación, en forma de abono común, de dos escaleras mecánicas instaladas en Complejo Esmeralda (Renglón 1) y dos escaleras mecánicas instaladas en la Sucursal N° 26 (Renglón 2)" por un período de 24 meses, con opción por parte del banco a renovarlo por 12 meses más, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Services de Escaleras Mecánicas S.R.L.**, sita en Eva Perón 3001/03, C.A.B.A.:

Renglón 1: Servicio de conservación y mantenimiento de dos escaleras mecánicas Marca Febo sitas en Esmeralda 660 - CABA. Importe total: \$41.280 más IVA (Importe mensual: \$ 1.720 más IVA)

Renglón 2: Servicio de conservación y mantenimiento de dos escaleras mecánicas Marca Thyssen, sitas en Av. Cabildo 2201 - CABA. Importe total: \$47.040 más IVA (Importe mensual: \$ 1.960 más IVA)

Orden de Compra abierta por hasta \$ 60.000 más IVA para cada Renglón, para responder a prestaciones con cargo al Banco (Anexo III - Art. 3 PET), de acuerdo a la Grilla de Valores Unitarios que se expone en la Gerencia de Compras.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Mario Selva
Coordinador

BC 221

Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.391

Se comunica a los señores Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.391, que tramita la "Provisión e instalación de mobiliario y equipamiento para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y en el Interior del País" se posterga para el día 12/9/14 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar/licitaciones. Fecha tope de consultas: 8/9/14.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo

BC 223
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.395

Se comunica a los señores Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.395, que tramita la "Provisión e instalación del equipamiento para la Casa Matriz del Banco Ciudad de Buenos Aires sita en Florida 302; esq Sarmiento 611, C.A.B.A" se posterga para el día 15/9/14 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 9/9/14.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo

BC 224
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras N° 21.457

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras N° 21.457), prevista para el día 28/8/14 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 1°/9/14 a las 11 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento de imagen en Dependencias varias del Banco Ciudad".

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 225
Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Fracaso - Carpeta de Compra N° 21.351

Se comunica a los señores oferentes, el fracaso de la Carpeta de Compra N° 21.351 - licitación pública- que tramita la "Provisión de cámaras para CCTV de Seguridad, para Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires".

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 219

Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Fracaso - Carpeta de Compra N° 21.404

Se comunica a los señores oferentes que el Banco Ciudad ha decidido fracasar la Licitación Pública (Carpeta de Compra N° 21.404) de referencia por inconveniencia técnica.

Objeto de la contratación: Organización y Administración de actividades recreativas para la jornada denominada Nuestros Hijos nos visitan.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo

Provisiones y Prestaciones de carácter menor

BC 218

Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.462

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compra N° 21.462), prevista para el día 28/8/14 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 29/8/14 a las 12 hs.

Objeto de la contratación: "Contratación de Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación del Producto Leasing, en el Banco Ciudad de Buenos Aires".

Fecha límite de recepción de consultas: 25/8/14.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 217

Inicia: 22-8-2014

Vence: 22-8-2014

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de impresos varios - Expediente Nº 1648/E/14

Llámase a Licitación Privada Nº 7/14, cuya apertura se realizará el día 25/8/14, a las 12 hs., para la adquisición de impresos varios.

Autorizante: Disposición Nº 167/14.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9º de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9º, C.A.B.A.

Leonor Colombo

Gerente de Administración

OL 2688

Inicia: 21-8-2014

Vence: 22-8-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Provisión de locotractores - Licitación Pública Nº 170/14

Licitación Pública Nº 170/14

Síntesis: provisión de dos locotractores para la red de subterráneos; uno de motorización diesel y bivial y el otro eléctrico y unimodal.

Presupuesto oficial: (CIF Buenos Aires):

Rubro A.1 un locotractor motorización diesel: USD 410.000.

Rubro A.2 un locotractor motorización eléctrica: USD 410.000.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego podrán bajarlo gratuitamente del sitio www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones. Para participar la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota a SBASE, Agüero 48, indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta el 9 de septiembre de 2014.

Plazo total: máximo 12 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del 19 de septiembre de 2014. La apertura se realizará el mismo día a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2684
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Postergación - Expediente Nº 6.024.377/MGEYA-DGPLYP/14

Licitación Pública Nº 3/UCAS/14.

“Postergase el llamado a Licitación Pública Nº 3/UCAS/14”.

Federico Arata
Titular

OL 2702
Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Carlos Daniel Quintas con domicilio en Asunción 3596 3º B CABA Transfiere la Habilitación del local ubicado en Costa Rica 4828 PB, 1º y 2º Piso que funciona como Hospedaje CAT. B (Por Expte 56546/07) Capacidad 8 habitaciones y 15 alojados a Fabricio Andres D'Urso con domicilio en Olga Cossettini 1350 2ºB CABA.
Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Fabricio Andres D'Urso

EP 324

Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

Transferencia de Habilitación

Fabian Ramon Lobo con domicilio en Paraguay N° 2570 Capital Federal transfiere la habilitación a favor de **Andres Matias Caballero**, del garage comercial (604070) del Expediente N° 558706/11, según disposición N° 11468, con fecha 16/09/11 con una superficie de 1081.10 m2 sito en la calle Paraguay N° 2570 PB-1º y 2º subsuelo domicilio de las partes y reclamos de ley Paraguay 2570 PB. Capital Federal.

Solicitante: Andres Matias Caballero

EP 326

Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

Transferencia de Habilitación

Susana Beatriz Guerra (DNI: 22.126.166) con domicilio en Fernández de Enciso N° 4370, P.B. CABA, representado en este acto por Isabel Cortabarría (DNI: 6.410.680), transfiere la habilitación municipal a **Guillermo Ferreira** (DNI: 26.498.173) con domicilio legal en la calle Ladines 3364, 1 piso, Dto D, CABA, del Expediente N° 826113/11, rubro restaurante, cantina (602000), café bar (602020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), parrilla (602060) de la calle Fernández de Enciso N° 4370/76/78 PB. 1 piso y sótano con una superficie de 217,52 mts2. CABA.
Observaciones: Joaquin V. Gonzalez 4393, se deja constancia por presentación agregar N° 1 se hace suyo el pedido de habilitación iniciada por Ex N°826113/11, tramitado por Ex N° 921052/11. Se ampara en el Art. 1 de la Res-309/SJUSU/04. El local no posee servicio a domicilio

Solicitante: Guillermo Ferreira

EP 329

Inicia: 22-8-2014

Vence: 28-8-2014

CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO LIMA 141/149/157**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Buenos Aires 15 de Agosto de 2014

De mi mayor consideración:

Carlos Alberto Attili, en mi carácter de Administrador del Consorcio Propietarios del Edificio de la calle Lima 141/149/157, cito a los Sres. Copropietarios integrantes del consorcio, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de Septiembre de 2014 a las 14.00 hs con horario de finalización a las 16.00 hs en la calle Lima 141 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en segunda convocatoria a los mismos fines a las 14.30 hs con horario de finalización a las 16.30 hs en igual fecha y lugar indicados para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de un (1) Secretario y dos (2) Copropietarios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Administrador.
- 2) Consideración del Balance e Informe de Gestión de la Administración correspondientes al periodo 10/05/2013 al 30/04/2014.
- 3) Consideración de Presupuestos para Gastos en el ejercicio siguiente.
- 4) Elección de cinco (5) Copropietarios miembros del Consejo de Administración por un (1) año.

Carlos Alberto Attili
Administrador

Solicitantes: Consorcio Propietarios Edificio Lima 141/149/157

EP 323

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

PUEYRREDON 1418 S.R.L.**Convocatoria a reunión de socios**

Se convoca a los Señores socios de **PUEYRREDON 1418 S.R.L.** a Reunión de Socios a celebrarse el día 25 de agosto de 2014, en el domicilio de la Avenida Rivadavia 6721, 2º C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente: Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta..2) Tratamiento de la venta de la propiedad de la avenida Pueyrredón 1418, C.A.B.A. Asimismo solicitamos procedan a unificar su representación a efectos de poder participar en la reunión a la que se los convoca. Los apoderados deberán presentar original y copia del poder que detentan. Se informa que de conformidad a la cláusula sexta del contrato social la decisión de venta se tomará con más del 51% del capital social. Gerente Claudia García Vence. Inscripto RPC Nº 9318 Lº 134 28/7/2010.

Solicitante: Claudia García Vence (Socio gerente)

EP 325

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11327908/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. Hernán Contrera Rabechi que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1140

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11373269/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. Oscar Salatino que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1141

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11401307/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. Nadia Belén Nuñez (D.N.I. 36.687.611) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1142

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11597531/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. Walter Martín Espin (DNI 38.601.130) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1143

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11599613/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. Sebastián Bruguera (DNI 23.754.241) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1144

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11266824/AJG/14**

Notifícase al Sr. **Daniel Alberto Hilbert** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1145

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11270023/AJG/14**

Notifícase a la Sra. **Dora Inés Monzón** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Renzo Nieva a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1146
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11448467/14

Notifícase a la Sra. **Veronica De Angelis** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1147
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11607419/14

Notifícase a la Sra. **Lucia Macarena Rolon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1149
Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11607748/14

Notifícase al Sr. **Carlos Joel Lobo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
 - CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
- Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1150
Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11607968/14

Notifícase a la Sra. **Eliana Romina Sena** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
 - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
 - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
 - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
 - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
 - Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
 - CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
 - CGPC Nº 12: Miller 2751
 - CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
 - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1151

Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11611775/14

Notifícase al Sr. **Eduardo Carlos Ballerini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1152

Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11613982/14**

Notifícase a la Sra. **Vanesa Soraya Gimenez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1153

Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 228/DGR/14

Buenos Aires, martes 21 de enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 1.154.465/2013 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SERGIO GUSTAVO GUERRA, CUIT Nº 20-20515709-4, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, inscripta como tal bajo el Nº 9535-7, con domicilio fiscal en JUNIN Nº 2466, VIRREYES, SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (fojas 13), y

CONSIDERANDO:

Que conforme se expresa en el informe efectuado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información a fojas 12 y de la constancia de la base de datos de esta Administración, obrante a fojas 11, el responsable ingresó fuera de término y vencido el plazo establecido en el artículo 96 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, los gravámenes retenidos y/o percibidos correspondiente al mes 12 del año 2012;

Que los hechos descriptos configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104, párrafo primero, del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se lo intima a que constituya un domicilio especial dentro de dicho ámbito, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los Actos Jurídicos que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente día hábil inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en el artículo 25 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Que asimismo corresponde intimar al responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el Agente de Recaudación de marras, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores y la Resolución Nº 822-AGIP/2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Instruir sumario a SERGIO GUSTAVO GUERRA, CUIT Nº 20-20515709-4, en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, inscripto como tal bajo el Nº 9535-7, con domicilio fiscal en JUNIN Nº 2466, VIRREYES, SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero, del artículo 104, del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2.- Conferir vista de estas actuaciones al sumariado para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3.- Intimar al responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del citado Código Fiscal y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4.- Intimarlo al responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el sumariado la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5.- Intimar al la responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificadas los Actos Jurídicos que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil inmediato al de su suscripción.

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del señalado Código Fiscal, con copia de la presente y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector

EO 1158
Inicia: 22-8-2014

Vence: 26-8-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1919/DGR/14

Buenos Aires, 25 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 989.229-MGEyA-2012 e incorporado Expediente N° 64.236-MGEyA-2011, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de TIBORAN SRL inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-066172-7 (CUIT N° 30-70826220-6), con domicilio fiscal sito en la calle Miralla 1966, Comuna N° 9, de esta Ciudad (foja 442 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012) cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Elaboración de Quesos" y "Venta al por Mayor de fiambres, quesos y Productos Lácteos" (fojas 325 de la misma actuación), y

CONSIDERANDO:

Que verificada la situación fiscal de la contribuyente frente a sus obligaciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por el período fiscal 2008 (4° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° y 2° anticipos mensuales);

Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 2438-DGR-2013 (fojas 397/405 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012), mediante la cual se inició el procedimiento de determinación de oficio e instrucción del sumario conexo;

Que en dicha Resolución fue ampliado el sumario conexo instruido en razón que la contribuyente durante el curso de la fiscalización procedió a presentar las Declaraciones Juradas rectificativas de los anticipos 12/2004 y 01 a 11/2005, acogiéndose al Plan de Facilidades de Pago, Resolución N° 2722-SHyF-2004, Módulo N° 570, Acogimiento N° 004942, de fecha 24/10/2011, el cual luego devino nulo (ver foja 333 y 384 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012);

Que también se amplió el sumario en razón de que la contribuyente procedió a rectificar (Rectificativa 1) los anticipos 12/2005, 01 a 12/2006, 01 a 12/2007; 01 a 03/2008 y 01 a 06/2009 y (Rectificativa 2) los anticipos 04 a 12/2008, los cuales fueron transferidos para su cobro por vía judicial, conforme a lo verificado en Cuenta Corriente Base de Datos AGIP, códigos de asignación 78/79 (ver foja 333 del citado precedentemente);

Que asimismo, el sumario fue ampliado dado que la rubrada rectificó los anticipos 07 a 12/2009, acogiéndose al Plan de Facilidades de Pago, Resolución N° 2722-SHyF-2004, Módulo N° 552, Acogimiento N° 007075, de fecha 19/04/2012; conforme surge del Informe Final de Inspección y el cual se encuentra caduco (ver foja 333 y 385 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las Cédulas de Notificación de fechas 26 y 28 de diciembre de 2013 (fojas 414/419), ni la contribuyente ni los responsables solidarios se presentaron a formular descargo alguno;

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia, teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente, se dictó oportunamente el acto que dio inicio al procedimiento determinativo y sumarial;

Que en dicho procedimiento, se indicó que la contribuyente se consideró comprendida por la exención de pleno derecho cuyo empadronamiento de sujetos exentos fue dispuesto por la Resolución N° 33-AGIP-09, a partir del 01/01/09. Se constató que la contribuyente efectuó el empadronamiento en el período fiscal 2010 (ver fojas 190/192 Expediente N° 64.236-MGEyA-2011e informe final de inspección a foja 335 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012);

Que por ello y a fin de verificar la actividad desarrollada por la contribuyente, la inspección se constituyó en el domicilio de la calle Miralla 1966, de esta Ciudad, donde se encuentra un local de aproximadamente 200 m2, pudiendo constatar que en dicho establecimiento se realizaba la elaboración de queso (muzzarella) y venta al por mayor de quesos (Ver Acta N° 03-0147248, de fecha 07/12/2011, foja 507 del Expediente N° 64.236-MGEyA-2011 e informe final de inspección, foja 331 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012);

Que el certificado de habilitación municipal aportado por la rubrada surge que fue expedido el 18/05/2009, bajo la titularidad de la firma por Expediente N° 64.236/2011 habilita el establecimiento ubicado en la calle Miralla N° 1966/68, Planta Baja, de esta Ciudad por los rubros: "Cámara frigorífica, elaboración de manteca, crema, queso, muzzarella, casina, leche condensada y en polvo y demás productos de lechería, preparación de queso rallado, depósito complementario a la actividad, oficina administrativa complementaria" (ver foja 189 del Expediente N° 64.236-MGEyA-2011);

Que con posterioridad, la inspección actuante requirió a la contribuyente que aporte la apertura de ingresos obtenidos por actividad (Fabricación de muzzarella, reventa de mercadería) por los períodos 12/2005 a 03/2012 y su documentación respaldatoria (Ver Acta N° 03-00160201, de fecha 20/03/2012, foja 546 del expediente mencionado en el párrafo anterior). No dando cumplimiento, se reiteró la intimación mediante Acta N° 03-00160205, de fecha 27/03/2012 y Acta N° 03-00160209, de fecha 03/04/2012 bajo apercibimiento de considerar todos los ingresos gravados a la alícuota mayor (foja 547 y 548 del Expediente N° 64.236-MGEyA-2011), dejándose constancia del incumplimiento mediante Acta N° 03-00160214, de fecha 12/04/2012, foja 551 de la misma actuación;

Que en virtud de todo lo expuesto, no habiendo la contribuyente aportado la apertura de ingresos obtenidos por actividad (Fabricación de muzzarella, reventa de mercadería) por los períodos 12/2005 a 03/2012 y su documentación respaldatoria, se procedió a asignar los ingresos a la actividad de "Venta al por Mayor de fiambres, quesos y Productos Lácteos";

Que obtenida de ese modo la base imponible, se procedió a aplicar la alícuota del 3% por la actividad de "Venta al por Mayor de fiambres, quesos y Productos Lácteos"; por los períodos fiscales 2008 (4° a 12° anticipo mensual), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° y 2° anticipos mensuales),

conforme lo previsto en el artículo 53 (inciso 2º) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y disposiciones concordantes de años anteriores sujetos a ajuste;

Que por todo lo expuesto y atento la no presentación de descargo corresponde:

a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;

b) Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente en relación al período fiscal 2008 (4º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 10º anticipos mensuales) y 2013 (1º y 2º anticipos mensuales);

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2008 (4º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º y 2º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 68 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807, de fecha 28/11/2013 y concordantes con años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

d) Establecer que por los ingresos obtenidos respecto del rubro "Venta al por Mayor de fiambres, quesos y Productos Lácteos"; le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3% respecto de los períodos fiscales 2008 (4º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º y 2º anticipos mensuales); conforme lo previsto en el artículo 53, inciso 2) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que en cuanto al sumario instruido es necesario poner de manifiesto que la doctrina ha sostenido: "De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31 de marzo de 1999, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación" (Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que cabe destacar que el artículo 99 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores dispone que: "Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general cualquier maniobra con el propósito de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados ellos u otros sujetos serán sancionados por defraudación con una multa graduable entre el cien por ciento (100%) y el mil por ciento (1.000%) del gravamen defraudado o que se haya pretendido defraudar; sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes...";

Que, a fin de acreditar el elemento subjetivo necesario para la configuración de la conducta endilgada, el legislador en el artículo 100 del texto legal citado, estableció una serie de presunciones que permiten inferir la intención por parte de los responsables de producir o facilitar la omisión total o parcial de los tributos a los que están obligados, partiendo de la existencia de un hecho cierto y probado;

Que, siendo estas presunciones "iuris tantum", es la contribuyente quien debe desvirtuar las mismas probando la inexistencia de dolo, toda vez que es ella la responsable de proponer y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho;

Que a su turno el artículo 100 dispone que: "Se presume la intención de defraudación al Fisco, salvo prueba en contrario, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias:...2. Aplicación abiertamente violatoria que se haga de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen";

Que concretamente, en los considerandos del acto que dio inicio al procedimiento de determinación de oficio y sumario conexo, se dejó constancia: "... que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, por asignar incorrectamente ingresos como exentos, conducta que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 2, del Código Fiscal T.O. 2013 y concordantes con años anteriores...";

Que la conducta de la contribuyente se encuentra contemplada en lo dispuesto en el párrafo precedente, circunstancia que no fue desvirtuada por la rubrada en estos actuados, toda vez que -al no haber presentado descargo respecto del acto que inició el procedimiento determinativo y sumarial- no ha siquiera intentado desvirtuar la presunción contenida en el artículo 100 inciso 2) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por las Ley 4.807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, en cuanto al juzgamiento de la conducta de la imputada, y toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 99 defraudación- del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado prevé una multa graduable entre el 100% y el 1.000% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 106 del mencionado cuerpo legal;

Que en relación a la graduación de la sanción respecto a los ajustes regularizados por la firma, cabe aclarar que se aplica lo establecido la parte pertinente del Decreto 2033/2003 el cual establece que, tratándose de una misma actuación administrativa y un único sumario, en el que concurren varias infracciones de carácter substancial, se impone una única sanción para cuya graduación se han de tomar en cuenta todas las infracciones cometidas aplicando la escala punitiva correspondiente a la más grave;

Que por ello, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de pesos seiscientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 60/100 (\$ 605.194,60), equivalente al ciento por ciento (100%) del impuesto defraudado (\$ 322.154,37) y al ciento por ciento (100%) de las sumas que motivaron la ampliación del sumario (\$ 283.040,23), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Gestión Contable de esta Dirección de Técnica Tributaria obrante a fojas 479 y 480 del Expediente Nº 989.229-MGEyA-2012;

Que en virtud de los artículos 11 inciso 4º y 5º, 12, 14 inciso 1º y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807, de fecha 28/11/2013 y concordantes con años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias los Socios Gerentes de la firma, señor Hugo Adrián Peluffo, DNI Nº 16.558.221, domiciliado en la calle Pola 3120, Planta Baja, Departamento "1", Comuna 8, de esta Ciudad, por el período 04/2008 hasta el 23/06/2008 (fojas 107/108 y 110/111 del Expediente Nº 64.236-MGEyA-2011); señor Luis Saverio Ancona, L.E. 7.851.524, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 475, Piso 1º, Departamento "B", Comuna 6, de esta Ciudad, por el período 23/06/2008 al 08/06/2009 (fojas 110/111 y 113 del mencionado Expediente), señora María Teresa Sheridain, DNI Nº 4.518.670, domiciliada en la calle General Heredia Nº 6746, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el período 08/06/2009 en adelante (foja 113/114 de la citada actuación), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria;

Que corresponde intimar a la contribuyente, a los socios gerentes de la firma señores Hugo Adrián Peluffo, Luis Saverio Ancona y María Teresa Sheridain, para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acrediten en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudiera eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-2013,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente TIBORAN SRL inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-066172-7 (CUIT Nº 30-70826220-6), con domicilio fiscal sito en la calle Miralla 1966, Comuna Nº 9, de esta Ciudad cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Elaboración de Quesos" y "Venta al por Mayor de fiambres, quesos y Productos Lácteos" con respecto a los períodos fiscales 2008 (4º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 10º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Determinar de oficio base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2008 (4º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º y 2º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establecer que por los ingresos obtenidos por la actividad "Venta al por Mayor de fiambres, quesos y Productos Lácteos", le corresponde tributar el impuesto que nos ocupa a la alícuota del 3%; respecto de los períodos fiscales 2008 (4º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º y 2º anticipos mensuales); conforme lo previsto en el artículo 53, inciso 2) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Artículo 4°: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal, aplicándole una multa de pesos seiscientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 60/100 (\$ 605.194,60), equivalente al ciento por ciento (100%) del impuesto defraudado (\$ 322.154,37) y al ciento por ciento (100%) de las sumas que motivaron la ampliación del sumario (\$ 283.040,23), conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Gestión Contable de esta Dirección de Técnica Tributaria obrante a fojas 479 y 480 del Expediente N° 989.229-MGEyA-2012.

Artículo 5°: Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los Socios Gerentes de la firma, señor Hugo Adrián Peluffo, DNI N° 16.558.221, domiciliado en la calle Pola 3120, Planta Baja, Departamento "1", Comuna 8, de esta Ciudad, por el período 04/2008 hasta el 23/06/2008; al señor Luis Saverio Ancona, L.E. 7.851.524, domiciliado en la calle Hortiguera N° 475, Piso 1°, Departamento "B", Comuna 6, de esta Ciudad, por el período 23/06/2008 al 08/06/2009 y a la señora María Teresa Sheridain, DNI N° 4.518.670, domiciliada en la calle General Heredia N° 6746, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por el período 08/06/2009 en adelante y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 inciso 4° y 5°, 12 y 14 inciso 1° y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807, de fecha 28/11/2013 y concordantes con años anteriores.

Artículo 6°: Intimar a la contribuyente, a los socios gerentes de la firma, señor Hugo Adrián Peluffo, Luis Saverio Ancona y a la señora María Teresa Sheridain y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de pesos trescientos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 322.154,37), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán sumarse los intereses establecidos por el artículo 68 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807, de fecha 28/11/2013 y concordantes con años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de seiscientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 60/100 (\$ 605.194,60), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807, de fecha 28/11/2013 y concordantes con años anteriores, y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 Anexo Edificio Esmeralda 638 4° piso-, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7°: Intimar a la contribuyente, a los socios gerentes de la firma, señores Hugo Adrián Peluffo, Luis Saverio Ancona y a la señora María Teresa Sheridain y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos a los responsables solidarios en los domicilios indicados en el artículo 5º de la presente y en el domicilio fiscal de la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807, de fecha 28/11/2013 y concordantes con años anteriores, con copia de la misma, y resérvese. **Tujsnaider**

Demian Tujsnaider
Director

ANEXO

EO 1156
Inicia: 22-8-2014

Vence: 26-8-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1920/DGR/14

Buenos Aires, 25 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.540.659-MGEyA-2013 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A. (Concurso Preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-160781-9, CUIT Nº 30-66181055-2 con domicilio fiscal en la calle Maipú Nº 942, Piso 20º, Comuna Nº 1, domicilio social en la calle Vuelta de Obligado Nº 1816, 6º Piso, Oficina "A", Comuna Nº 13 y domicilio constituido a los efectos del Concurso Preventivo en la calle Esmeralda Nº 155, Piso 8º, Departamento "41", Comuna Nº 1, todos ellos de esta Ciudad (fojas 116, 114 y 118), cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Servicios Complementarios para transporte por agua" y "Arrendamiento de buques", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con relación a los periodos fiscales 2009 (12º anticipo mensual), 2010 (12º anticipo mensual), 2011 (12º anticipo mensual), 2012 (12º anticipo mensual) y 2013 (4º anticipo mensual) de los que se corrió traslado mediante la planilla de diferencias de verificación de foja 100 y sus respectivas copias obrantes a fojas 101/102, según consta en actas de fojas 97/99 de la misma actuación. Dado que la contribuyente no dio cumplimiento a lo requerido por acta de foja 99, se tuvo a las diferencias por no conformadas, tal como surge del acta de foja 103 de la presente actuación;

Que conforme se expresa en el informe de inspección y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 105/110) cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

- a) Declaración en defecto de la base imponible y del consiguiente impuesto respecto de la actividad de "Servicios Complementarios para transporte por agua" por el período fiscal 2009 (12° anticipo mensual);
- b) Omisión en la declaración de la Base Imponible y del consiguiente impuesto respecto de la actividad "Servicios Complementarios para transporte por agua" por los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (12° anticipo mensual), 2012 (12° anticipo mensual) y 2013 (4° anticipo mensual);
- c) Omisión en la declaración de la Base Imponible y del consiguiente impuesto respecto de la actividad de "Arrendamiento de Buques" por los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (12° anticipo mensual), 2012 (12° anticipo mensual) y 2013 (4° anticipo mensual);
- d) Omisión en la declaración de la Base Imponible y del consiguiente impuesto respecto del rubro "Otros Ingresos" por los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (12° anticipo mensual) y 2012 (12° anticipo mensual);

Que, la fiscalización concurrió al domicilio consignado en el cargo de inspección de foja 48, sin lograr ubicar a la contribuyente, tal cual se dejara constancia mediante Acta N° 03-00208204 de fecha 22/08/2013 a foja 49. Luego el agente fiscalizador se apersonó en el domicilio de Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N° 740, 2° Piso, sin lograr su cometido, según Acta N° 03-00208205 de foja 51;

Que, luego la inspección concurrió al domicilio fiscal registrado en esta Administración, sito en la calle Maipú N° 942, Piso 20, constatándose que se encuentra la firma PSA Finance Argentina S.A., manifestando el encargado que dicha empresa se encuentra allí desde hace más de 2 años, habiéndose dejado constancia de lo dicho mediante Acta N° 03-00208209 a foja 55;

Que, asimismo, la inspección concurrió al Juzgado Comercial N° 11, Secretaría N° 21 de esta Ciudad, obteniendo como domicilio constituido a los efectos del Concurso Preventivo, la calle Viamonte N° 658, 1° Cuerpo, 3° Piso, Oficina N° 16, dirección a la que concurrieron los agentes intervinientes, constatando que allí funciona un estudio jurídico, no ubicando a persona alguna perteneciente a la empresa de marras, tal cual consta en Actas N° 03-00208211/2 de fojas 57 y 58;

Que, en consecuencia y frente a la imposibilidad de localizar a la contribuyente, las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: Estados Contables cerrados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y Estado de Situación al 30/04/2013, todos ellos presentados por la rubrada ante el Juzgado Comercial N° 11, Secretaría 21, donde tramita su Concurso Preventivo, Constancias de la Base de Datos de esta repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que se procedió a analizar los pagos del ISIB por los períodos objeto de verificación obtenidos a partir de la Base de Datos de esta Administración, verificándose las alícuotas, cálculos aritméticos y fechas de ingreso del impuesto resultante;

Que a fin de establecer los ingresos obtenidos por la rubrada, la inspección consideró los importes que surgen de los Estados de Resultados de los Estados Contables y asignó los mismos a los meses de diciembre. Respecto de los ingresos consignados en el Estado de Situación, los mismos fueron asignados al mes de abril de 2013 todo lo cual se expone en papeles de trabajo de fojas 78/80 y 88 del expediente de marras;

Que, una vez obtenidos los ingresos según lo expuesto, la fiscalización procedió a verificar la correcta aplicación de las normas del Convenio Multilateral a fin de atribuir la Base Imponible a las jurisdicciones;

Que, en cuanto al coeficiente unificado de Convenio Multilateral previsto en el artículo 2° del Régimen General, la inspección utilizó el mismo coeficiente declarado por la contribuyente por considerarlo razonable para la actividad desarrollada, según se desprende del informe de inspección a foja 106;

Que, seguidamente, una vez calculada la Base Imponible conforme lo expuesto, la fiscalización procedió a analizar las alícuotas que resultan aplicables a las actividades desarrolladas por la firma de marras, gravando los ingresos provenientes de las actividades de "Servicios Complementarios para transporte por Agua" y "Arrendamiento de buques" a la alícuota del 3% de conformidad al artículo 53 incisos 25) y 36) respectivamente, de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste, resultando coincidentes con las declaradas por la rubrada hasta el anticipo 05/2010, toda vez que a partir del mes de junio no efectuó más presentaciones en el impuesto que nos ocupa. Asimismo, se gravó al 3% los ingresos correspondientes al rubro "Otros Ingresos" de conformidad al artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que, por último cabe señalar que tal como surge de foja 1 la contribuyente se presentó en Concurso Preventivo, el 01/07/2013, resolviéndose su apertura en fecha 22/08/2013, el cual tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, el que se encuentra en trámite (ver foja 115);

Que, en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la contribuyente, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y presunta (base mixta) y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135 a 138, 159 a 162, 164 a 171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, la base mixta, corresponde en este caso, toda vez que se parte de escasos elementos, como ser los Estados Contables (base cierta) que fueron compulsados por la fiscalización, encontrándose habilitado este Organismo ante la falta de otra documentación debido a la no localización de la contribuyente de marras-, a operar dentro de la esfera presuncional. En tal sentido, cabe recordar que "... El organismo recaudador se encuentra facultado para recurrir a determinaciones de oficio que la doctrina ha denominado "mixta" en tanto concurren aspectos presuncionales propios de la estimación de oficio, con elementos específicos en concreto de "base cierta" máxime cuando, como en el caso, los períodos fiscales analizados y los ajustes practicados resultan múltiples." (La Madera S.A. , TFN, Sala B 19/09/2003);

Que, por otra parte, si bien los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 98 omisión del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y concordantes de años anteriores, la contribuyente no resulta pasible de sanción en el presente caso, atento su estado concursal, por lo que rige la exoneración prevista en el artículo 109 del citado cuerpo legal, el cual reza: "Los contribuyentes o responsables a los que se les decreta la quiebra o se les haya proveído el concurso, no son pasibles de las sanciones previstas en este Capítulo, salvo que las infracciones cometidas lo sean como consecuencia de hechos u omisiones realizados luego de haberse decidido judicialmente la continuación definitiva de la explotación" Tratándose de contribuyentes concursados, lo establecido en el párrafo anterior solo alcanzará a los hechos u omisiones cometidas hasta la fecha del auto de apertura del concurso. Lo establecido en el presente artículo, no es de aplicación a las infracciones cometidas por los agentes de recaudación en el desempeño de sus funciones como tales." ;

Que en consecuencia, atento resultar los períodos objeto de la presente anteriores a la fecha de apertura en concurso preventivo, no corresponde instruir sumario en el presente caso;

Que, resulta necesario observar, que ante la imposibilidad de la fiscalización de ubicar a la contribuyente tanto en el domicilio fiscal como en otros domicilios alternativos, según surge de las actas de fojas 49, 51, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 82, 83, 84, 87, 97, 98 y 99, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, dispone para el caso: "Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutorio;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 incisos 4) y 5), 12 y 14 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y concordantes con disposiciones de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, el ex-Presidente del Directorio, señor Angel Cruz Padilla (hasta el 22/04/2010) y el Presidente del Directorio de la firma, señor Nils Otto Berg (desde el 22/04/2010 hasta la actualidad), ambos con domicilio especial en la Maipú 942, Piso 20°, Comuna N° 1 de esta Ciudad (fojas 69 y 112/114) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, al ex-Presidente del Directorio, señor Angel Cruz Padilla (hasta el 22/04/2010) y al Presidente del Directorio de la firma, señor Nils Otto Berg (desde el 22/04/2010 hasta la actualidad), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nro. 822-AGIP/13,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible sobre base cierta y presunta (base mixta) y con carácter parcial de las obligaciones fiscales consiguientes con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A. (Concurso preventivo), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-160781-9, CUIT N° 30-66181055-2 con domicilio fiscal en la calle Maipú N° 942, Piso 20°, Comuna N° 1, domicilio social en la calle Vuelta de Obligado N° 1816, 6° Piso, Oficina "A", Comuna N° 13 y domicilio constituido a los efectos del Concurso Preventivo en la calle Esmeralda N° 155, Piso 8°, Departamento "41", Comuna N° 1, todos ellos de esta Ciudad, cuyas actividades sujetas a tributo consisten en "Servicios Complementarios para transporte por agua" y "Arrendamiento de buques" con respecto a los períodos fiscales 2009 (12° anticipo mensual), 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (12° anticipo mensual), 2012 (12° anticipo mensual) y 2013 (4° anticipo mensual).

Artículo 2º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al ex-Presidente del Directorio, señor Angel Cruz Padilla (hasta el 22/04/2010) y al Presidente del Directorio de la firma, señor Nils Otto Berg (desde el 22/04/2010 hasta la actualidad), ambos con domicilio especial en la Maipú 942, Piso 20°, Comuna N° 1 de esta Ciudad y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12 y 14 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A., al ex-Presidente del Directorio, señor Angel Cruz Padilla al Presidente de la firma señor Nils Otto Berg y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutivo.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A., al ex- Presidente, señor Angel Cruz Padilla, al Presidente de la firma señor Nils Otto Berg y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, en el domicilio social y en el domicilio constituido a los efectos del Concurso Preventivo y a los responsables solidarios tanto en el domicilio indicado en el artículo 2º de la presente como en el domicilio social de la firma. Asimismo, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

Demian Tujsnaider
Director

ANEXO

EO 1157
Inicia: 22-8-2014

Vence: 26-8-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 2147/DGR/14

Buenos Aires, miércoles 13 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 803505/2012 y sus incorporados Expediente N° 566980/2012 y Expediente N° 2015040/2011 relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de ARGU S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 901-070156-4 y CUIT N° 30-70847148-4, con domicilio fiscal en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren 3103, Comuna N° 7, de esta Ciudad (fojas 129/130 del Expediente N° 803505/2012), cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en " Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares" y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2010 (7º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º y 2º anticipos mensuales);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 60/66, 122/123 y 124/128 todas del Expediente N° 803505/2012, tienen su origen en:

a) Diferencias entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante en relación a los períodos fiscales 2010 (7º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 9º anticipos mensuales);

b) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, respecto a los períodos fiscales 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° y 2° anticipos mensuales);

Que en primer lugar, tal como surge de las actas obrantes a fojas 36, 37, 39, 41, 43 y 51 del Expediente N° 2015040/2011, la inspección actuante no ha podido localizar a la contribuyente en su domicilio fiscal ni en el domicilio informado por la Dirección de Análisis e Investigaciones sito en la calle Juncal 3376 de esta Ciudad (domicilio de traslado de la sede social de fecha 23/09/2011). En consecuencia la inspección no ha contando con elemento alguno que le permitiera establecer los ingresos de la rubrada en forma fehaciente;

Que en base a lo expuesto ut-supra y con el objeto de determinar la base imponible de los Ingresos Brutos devengados durante los períodos fiscalizados, la inspectora actuante confrontó los montos imponibles aportados por la Dirección de Análisis e Investigaciones que surgen de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado, con las acreditaciones bancarias según SICREB (base de datos SIAC), con los montos determinados conforme las retenciones y percepciones sufridas (fojas 25/27 del Expediente N° 803505/2012) y lo declarado en el impuesto de marras tomando como base para cada anticipo mensual el ingreso mayor (ver hojas de trabajo obrantes a fojas 71/74 del Expediente N° 803505/2012);

Que del procedimiento mencionado en el párrafo precedente, surgieron diferencias respecto a los períodos fiscales 2010 (7° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 6° anticipos mensuales) debido a que las acreditaciones bancarias resultaron ser superiores. En consecuencia se les adicionó a éstas el 10 % en concepto de renta dispuesta o consumida prorrateándose entre los doce meses del ejercicio cerrado al 30/06/2011, conforme lo establece el artículo 190 inciso 7° del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores (ver hoja de trabajo obrante a fojas 73 del Expediente N° 803505/2012);

Que para el período fiscal 2011 (7° a 9° anticipos mensuales) la inspección actuante utilizó para conformar la base imponible los montos declarados por la rubrada en el Impuesto al Valor Agregado, mientras que para los períodos fiscales 2011 (10° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° y 2° anticipos mensuales), para los cuales no contó con información alguna, aplicó coeficientes progresivos tomando como base el último ingreso conocido por la inspección (09/2011) tal como surge del papel de trabajo obrante a fojas 79 del Expediente N° 803505/2012. Asimismo, no contando con la información sobre las acreditaciones bancarias por todos los períodos, la actuante procedió a tomar como referencia el ejercicio comercial 2011 aumentando la base de cada período mensual en el mismo porcentaje en que superan para el ejercicio 2011 las acreditaciones bancarias a los montos imponibles del Impuesto al Valor Agregado (ver hoja de trabajo a fojas 80 del Expediente N° 803505/2012);

Que por los motivos expuestos, la determinación impositiva se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionó la correspondiente planilla de diferencias de verificación de foja 110 del Expediente N° 803505/2012 conteniendo las liquidaciones respectivas en relación a los períodos observados detallados anteriormente y cuya vista se confiere mediante la presente Resolución formando parte integrante de la misma;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante actas obrantes a fojas 107/109, la interesada no prestó conformidad ni abonó el ajuste de que se trata, como surge del acta obrante a fojas 113 todas del Expediente N°803505/2012;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 143/146, 179/182, 184/186 y 189/191 del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 106 defraudación del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que se verificó a "prima facie" una evidente contradicción entre los ingresos exteriorizados en las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los determinados según las acreditaciones bancarias SICREB, la que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 107 inciso 1º del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, resulta necesario observar que no se ha localizado a la contribuyente en el domicilio fiscal declarado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 inciso 1º) y 108 del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias la Socia Gerente de la firma, la Sra. Silvia Leonor Pintos D.N.I. Nº 12.968.592, con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren 3103, Comuna Nº 7, de esta Ciudad (fojas 4/7 y 9/11 del Expediente Nº 803505/2012), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerles extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109/110 del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores, se intima a ARGU S.R.L. para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a ARGU S.R.L., a la Socia Gerente de la firma Sra. Silvia Leonor Pintos y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-13,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente ARGU S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 901-070156-4 CUIT N° 30-70847148-4, con domicilio fiscal en la calle Dr. Juan Felipe Aranguren 3103, Comuna N° 7, de esta Ciudad (fojas 129/130 del Expediente N° 803505/2012, cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en " Venta por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares" con respecto de los períodos fiscales 2010 (7º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º y 2º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la Socia Gerente de la firma, la Sra. Silvia Leonor Pintos D.N.I. N° 12.968.592, con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren 3103, Comuna N° 7, de esta Ciudad (fojas 4/7 y 9/11 del Expediente N° 803505/2012), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 108 del Código Fiscal Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la Socia Gerente de la firma, la Sra. Silvia Leonor Pintos y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Intimar a ARGU S.R.L. a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado - inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente ARGU S.R.L., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109/110 del Código Fiscal Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º: Intimar a la contribuyente ARGU S.R.L., a la Socia Gerente Sra., Silvia Leonor Pintos y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente ARGU S.R.L. en el domicilio fiscal, a la Socia Gerente de la firma, la Sra. Silvia Leonor Pintos en el domicilio consignado en el artículo tercero de la presente y a ambos por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (T.O 2014) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

Demian Tujsnaider
Director

ANEXO

EO 1154
Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario

Notifica Expediente N° 11.772.399/MGEYA/DGR/2014

Por la presente se notifica a los Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, deberán concurrir a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, Viamonte 900 (Box 20/21) en el horario de 10 a 15 hs, a fin tomar conocimiento de los empadronamientos de los inmuebles, ello bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (Art. 31 Inciso 6º Código Fiscal T.O. 2013).

Juan Gilli
Subdirector

ANEXO

EO 1155
Inicia: 21-8-2014

Vence: 25-8-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente N° ° 797120/12- Sumario N° 92/12

Se cita por 3 (tres) días a la Sra. **Olga Victoria Fernandez Del Palacio** DNI Nro. 14.957.406, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Eva Lollini de la Dirección de Sumarios Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, en el horario de 10 a 15 hs. munida de su documento nacional de identidad a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días contados desde la última publicación se presente en la mencionada Dirección a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario 92/2012 que se instruye mediante Expediente N° 797120/2012, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir las actuaciones de acuerdo a su estado en los términos prescriptos por el art. 13 del Reglamento de Sumarios-Decreto 3360/68.

Liliana Accorinti
Directora

EO 1148
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 5

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11590571/MGEYA/2014)
Carátula "PIAZZALE DANIEL GASTÓN Y OTROS S/ INFR. ART. 181, INC. 1, CP"
Causa Nº 14.261/12

“///nos Aires, 13 de agosto de 2014. En atención a lo dispuesto por el superior a fs. 262/264, a fin de colocarse a derecho y darse aquí cumplimiento con la audiencia de juicio oral en la presente causa que se elevó a juicio por la presunta comisión del delito de usurpación (artículo 181 del Código Penal), intímese a los imputados Daniel Gastón Piazzale y Ramón Alfonso Portillo Saucedo mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación comparezcan ante este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas No. 5, sito en la calle Tacuarí 138, piso 9º, de esta ciudad, en el horario de atención (de 9 a 15 horas) bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y encomendar sus capturas a tenor de lo normado por el artículo 158 del CPPCABA.”. **FDO: MARÍA FERNANDA BOTANA, JUEZ. ANTE MI: PAULO C. VARANI, SECRETARIO.**

Paulo C. Varani
Secretario

OJ 213
Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 7

Cltación (Oficio Judicial E.E. Nº 11660551/MGEYA/2014)
Carátula "SUTARA, JULIO CESAR S/ ART. 13944: 2 BIS LN 13.944 (INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR)"
Causa Nº 29622/12

En el marco de la **causa n° 29622/12** caratulada **"SUTARA, JULIO CESAR s/ art. 13944: 2 bis LN 13.944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar)"** en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 7, con fecha 13 de Agosto de 2014, se ha dispuesto: **"(...) Ordénese el libramiento de edictos en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de intimar al Sr. Julio César, Sutara, DNI 17.972.909, para que en el plazo de 72 horas desde el cese de la publicación, comparezca a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de este tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8º frente, de esta ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar si inmediata captura."** Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez (PRS).
Ante mí: Dra. María del Pilar Hernández Matas, Secretaria.

María del Pilar Hernández Matas
Secretaria

OJ 214
Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 15

Cltación (Oficio Judicial E.E. Nº 11689232/MGEYA/2014)
Carátula “VALENZUELA BERNARDI, CAMILO S/ INFR. ART.111 DEL C.C.”
Causa Nº 9.533/13

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, 2° piso, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **CAMILO EDUARDO VALENZUELA BERNARDI**, titular del D.N.I. n° 94.495.287, de nacionalidad chilena, nacido el día 30 de enero de 1975, con último domicilio conocido en la calle Italia 1370, 3° piso, depto. “F”, Localidad de Florida, Ptdo. De Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, **para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa n° 9.533/13 (n° interno 2967/c) del registro de esta judicatura, que se le sigue por la contravención prevista y reprimida en el art. 111 de la Ley 1472. El presente se emite a los 12 días del mes de agosto de 2014.

Gustavo Adolfo Letner
Juez

OJ 215
Inicia: 21-8-2014

Vence: 27-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL NORTE EQUIPO FISCAL C

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11792360/MGEYA/2014)
Carátula “LENCINA JULIAN S/ ART. 149 BIS DEL C.P.N”
Causa Nº 6527/14

El Equipo Fiscal “C” de la Unidad Fiscal Norte con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – sito en Cabildo 3067 3º piso - hace saber a **Julián Nahuel Lencina** – nacido el día 8 de marzo de 1996, hijo de Víctor Hugo y de Andrea Catalina Ramallo, ddo conocido en casa 91 Barrio Mitre -, y a **Sebastián Ariel Morales alias “Pali”** - DNI 40.733.803, con domicilio conocido en casa 21 del Barrio Mitre-, para que concurra dentro del quinto día de notificado a efectos de recibírsele declaración en los términos del art. 161 del Código de Forma de la CABA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de ordenarse sus capturas.- Buenos Aires, 12 de agosto de 2014.

Miguel A. R. Kessler
Fiscal

OJ 219
Inicia: 22-8-2014

Vence: 26-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

Cltación (Oficio Judicial E.E. Nº 11807846/MGEYA/2014)
Carátula “23086/0 – 2011 NN, NN S/ INFR. ART (S). 183, DAÑOS - DAÑOS – CP (P/ L 2303); 149 BIS, AMENAZAS – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. Operador), en el marco del Legajo de investigación 23086/0 – 2011 NN, NN s/ infr. art (s). 183, Daños- CP (p/ L 2303): 149 bis, Amenazas – CP (p/ L 2303) cita y emplaza a **Sergio Daniel Jofre** – Documento Nacional de Identidad 18.542.000 - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 217
Inicia: 22-8-2014

Vence: 28-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11808367/MGEYA/2014)**Carátula “39535/0 – 2008 AMARILLA CUEVAS, MARCOS S/ INFR. ART (S). 183, DAÑOS – CP (P/ L 2303)”**

El Dr. Nestor Maragliano, titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 39535/0 – 2008 AMARILLA CUEVAS, MARCOS s/ infr. Art (s). 183, Daños – CP (p/ L 2303) cita y emplaza a **MARCOS AMARILLA CUEVAS** – con último domicilio registrado en PIEDRAS 1763, PISO 7º “d” de esta ciudad – a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benitez
Secretaria

OJ 216
Inicia: 22-8-2014

Vence: 28-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11808993/MGEYA/2014)**Carátula “MPF 25310 CARATULA: ARANDA BENTITEZ, MODESTO – ART: 149 BIS 1º PARRAFO”**

El Dr. NESTOR MARAGLIANO, Titular del Equipo Fiscal “ H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52/53), en el marco del Legajo de investigación “MPF 25310 CARATULADO: ARANDA BENTITEZ, MODESTO – Art: 149 bis 1º párrafo” cita y emplaza a MODESTO ARANDA BENÍTEZ, con Documento Nacional de Identidad 17.165.545, con último domicilio conocido en la Villa 15, Piedrabuena 3380, casa 80 del Barrio de Lugano de la Ciudad Buenos Aires, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. A tal efecto, sin perjuicio de las medidas adoptadas con el objeto de determinar su actual domicilio y así posibilitar la audiencia designada, convóqueselo mediante edictos. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 161 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 218
Inicia: 22-8-2014

Vence: 28-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11809436/MGEYA/2014)
Carátula “GENTA, CRISTIAN ALBERTO S/ INFR. ART (S). 189 BIS, TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4452/4453), en el marco del legajo de investigación 49810/2009

“GENTA, Cristian Alberto s/ infr. art(s) 189 bis, tenencia de arma de fuego de uso civil – CP (p/ L 2303)” cita y emplaza a **Cristian Alberto Genta, DNI nro. 22.733.854, cuyo domicilio actual se desconoce**, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a los fines de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 189 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 219
Inicia: 22-8-2014

Vence: 28-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2352548/MGEYA/2014)
Carátula “Solari More, Norton Smith s/ infr. Art. 181 C.P.”
Causa 30786/12

En mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas n° 17, a cargo del doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta ciudad, en el marco de la causa n° 30786/12 número interno 4160/D caratulada "Solari More. Norton Smilh s/. infr. Art. 181 C.P.", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante tres días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "///dad de Buenos Aires, 6 de febrero de 2014.- (...) Por otra parte, en atención a la renuncia efectuada por el Dr. Medina Pardi y toda vez que en las presentes actuaciones no obran los domicilios de los imputados, y conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cítese a: 1) Norton Smith Solari More, Documento Nacional de Identidad 94.865.810; 2) Jose Luis Meza Mantilla, Documento Nacional de Identidad 18.855.999; 3) Gabriela Joselling Garcia Sosa, Documento Nacional de Identidad 94.793.702; y 4) Claudia Matilde Ramirez Ledesma, Documento Nacional de Identidad 94.672.828, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezcan personalmente a la sede de la Unidad Fiscal "F" Oeste, sita en Paseo Colón 1333, 8° piso, de esta ciudad, a fin de designar un abogado de su confianza, caso contrario se le designará un Defensor Oficial que por turno corresponda. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que publique edictos por el plazo de tres días (...)

Analia Natalia Uttaro
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 22
Inicia: 13-2-2014

Vence: 17-2-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL OESTE EQUIPO FISCAL H

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11810428/MGEYA/2014)
Carátula "7569/0 – SUAREZ, CRISTIAN S/ INFR. ART (S). 183, DAÑOS – CP (P/ L 2303)"

El Dr. Nestor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal "H", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 7569/0 – 2009 SUAREZ, CRISTIAN s/ infr. art(s). 183, Daños – CP (p/ L 2303) cita y emplaza a **Cristian Suarez** – Documento Nacional de Identidad 30.947.139 - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 221
Inicia: 22-8-2014

Vence: 28-8-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

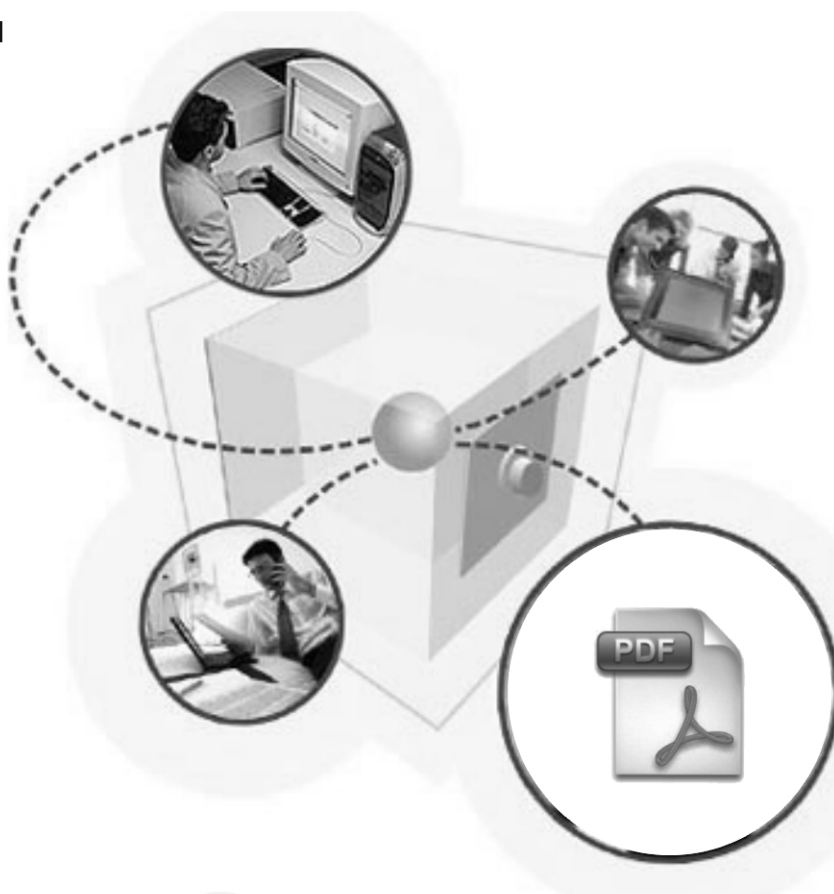
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar